



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 18

21 DE MARZO DE 2012

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

18ª. REUNIÓN – 15ª SESIÓN DE TABLAS

“REPARACIÓN Y CREACIÓN DE POZOS SURGENTES”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS

(Presidente)

SR. OMAR DE MIGUEL (Vicepresidente 1°)
SR. ANÍBAL RÍOS (Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS (Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
DIMARTINO, Daniel (UCR)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl.(FVEP)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)
GUZMÁN, Diego (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

INFANTE, Roberto (UCR)
LANGA, Rosa (FVEP)
LEMONS, María Rosa (UCR)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LIMAS, Alejandro (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)
MAZA, Teresa (UCR)
MESCHINI, Paola (UCR)
MONTENEGRO, Humberto.(UCR)
MORCOS, Rita (PJ-FPV)
MORENO, Norma (PJ-FPV)
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)
PETRI, Luis Alfonso (UCR)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)
RIESCO, Jesús (PD)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VINCI, Aldo (PD)
YAZENCO, Marta (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Gutiérrez y el diputado Guzmán.
Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 - Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 61040 del 15-3-12 (Nota 104-L) – Ratificando el Decreto 2690 de fecha 18-10-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas los días 27 y 30 de mayo de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, UPCN y EPTM, arribando a un acuerdo en relación a la pauta de incremento salarial para los trabajadores de la Empresa Provincial de Transporte de la Provincia de Mendoza. Pág. 8

7 - Expte. 61041 del 15-3-12 (Nota 105-L) – Ratificando el Decreto 3063 de fecha 21-11-11, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 15-8-11, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, UPCN y el ex Ministerio de Hacienda, arribando a un acuerdo en relación a la creación de un adicional chofer para todos los trabajadores de la Dirección de Hidráulica del Dique Frías que cumplen funciones como choferes de vehículos y de maquinarias. Pág. 8

Proyectos presentados:

8 - Expte. 61003 del 12-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Riesco, estableciendo la incorporación en las plazas de la Provincia de Mendoza juegos diseñados para ser utilizados por niños con capacidades diferentes. Pág. 9

9 - Expte. 61010 del 12-3-12 –Proyecto de ley del diputado Vinci, prohibiendo la comercialización de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) o a base de éste, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 10

10 - Expte. 61020 del 13-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, modificando los Arts. 1º, 2º, 7º, 8º y 11 de la Ley 8247 –Merienda Saludable-. Pág. 11

11 - Expte. 61022 del 13-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia. Pág. 13

12 - Expte. 61025 del 13-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Guizzardí y Limas, declarando la necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Mendoza, a efectos de agregar el Art. 195 Bis. Pág. 23

13 - Expte. 61035 del 14-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Leonardi, Vinci, Riesco, Ríos y Babolené, incorporando el inciso 3) al Art. 121 de la Ley 3645 -Régimen Penitenciario-. Pág. 26

14 - Expte. 61037 del 15-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Godoy, creando el Programa de Becas para Víctima de Violencia Familiar. Pág. 26

15 - Expte. 61038 del 15-3-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Godoy y del diputado Tanús, estableciendo la Infertilidad Humana como Enfermedad y garantizando el acceso igualitario y gratuito para todos los habitantes de la Provincia. Pág. 28

16 - Expte. 61036 del 14-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dimartino y García Zalazar, citando a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara a la Ministro de Cultura y a la Directora del Teatro Independencia, a fin de que informen sobre el cierre del Teatro Independencia. Pág. 30

17 - Expte. 61039 del 15-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, al colegio “José Vicente Zapata”, en vista de cumplir su 100º Aniversario. Pág. 31

18 - Expte. 61042 del 15-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardí, solicitando al Ministerio de Infraestructura y Energía informe sobre los avances en el desarrollo del proyecto ejecutivo del tramo boca del túnel El Sosneado y estudios de factibilidad enlace El Sosneado-Ruta Nacional N° 188, Departamento San Rafael. Pág. 31

19 - Expte. 61043 del 16-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el XI Congreso Argentino de Meteorología “CONGREMET XI”, a realizarse entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 2012 en el Centro de Congresos y Exposiciones de Mendoza, organizado por el Centro Argentino de Meteorólogos (CAM) y el Programa Regional de Meteorología (PRIM). Pág. 32

20 - Expte. 61047 del 16-3-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, adhiriendo en todos sus términos a la “Declaración de Ushuaia”, que ratifica la soberanía Argentina

sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, aprobada por la Comisión Bicameral de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional y ratificada por la Cámara de Senadores de la Nación. Pág. 33

21 - Expte. 61024 del 13-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, analizase la posibilidad de implementar el sistema de entrega de turnos diferidos para tramitar el otorgamiento de Licencias de Conducir en el Departamento General Alvear. Pág. 34

22 - Expte. 61046 del 16-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados García Zalazar y Dimartino, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, construyese una escuela primaria en el Barrio Sol y Sierra, Departamento Godoy Cruz. Pág. 35

23 - Expte. 61049 del 19-3-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General Legal y Técnica, dispusiese la suspensión momentánea del Centro Único de Autorización de Descuentos (CUAD). Pág. 35

24 – Orden del día. Pág. 35

III – Pedidos de licencias. Pág. 5

IV – Período de Homenajes. Pág. 38

V – Expte. 60202, creando Fondo para reparación y creación de pozos surgentes. Pág. 42

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 42

VII – APÉNDICE

I - (Sanción) Pág. 74

II – (Resoluciones) Pág. 74

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 21 de marzo de 2012, siendo las 12.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, damos por iniciada la Sesión de Tablas de la fecha.

Invito a los diputados Patricia Gutiérrez y Diego Guzmán, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerá el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta: Nº 17 de la 14ª Sesión de tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 14-3-12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 2)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden las resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Resoluciones de Presidencia.

RESOLUCIÓN Nº 20 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel, a partir del 13 del corriente mes a las 8.00 y hasta el 14 de marzo de 2012, a las 12.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a trece día del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 21 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, Diputado Omar De Miguel, a partir del 17 del corriente mes a las 00.00 y hasta el 18 de marzo de 2012 hasta las 24.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a dieciséis día del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para conocimiento de los diputados.

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden las licencias.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: para justificar la ausencia de los diputados Omar Miranda y Luis Francisco, que se encuentran fuera de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: como todos los legisladores contamos en nuestras bancas con los Asuntos Entrados, es para solicitar que se omita su lectura y pasemos directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 61040 del 15-3-12 (Nota 104-L) –Ratificando el Decreto 2690 de fecha 18-10-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas los días 27 y 30 de mayo de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, UPCN y EPTM, arribando a un acuerdo en relación a la pauta de incremento salarial para los trabajadores de la Empresa Provincial de Transporte de la Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 61041 del 15-3-12 (Nota 105-L) – Ratificando el Decreto 3063 de fecha 21-11-11, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 15-8-11, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, UPCN y el ex Ministerio de Hacienda, arribando a un acuerdo en relación a la creación de un adicional chofer para todos los trabajadores de la Dirección de Hidráulica del Dique Frías que cumplen funciones como choferes de vehículos y de maquinarias..

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) H. Senado de la Provincia:

Nota 7945/12 –Remite nota del Ministerio de Cultura, mediante la cual se solita el pronto tratamiento del Expte. 57286 del H. Senado “Declarando bienes patrimoniales diversos monumentos en el Parque Gral. San Martín”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59371 EN COMISIONES (H. Senado)

C) Expte. 61030/12 –Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, remite informe solicitado por Resolución N° 1168/12, sobre se implementen las medidas necesarias que permitan el acceso libre de los usuarios al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 6879).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60854 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

D) Expte. 61015/12 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución N° 1142/12, sobre se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 7993, respecto a la prohibición por parte de los establecimientos educativos privados incorporados a la enseñanza oficial, a retener documentación oficial del alumno que registra morosidad en el pago de los aranceles correspondientes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60826 EN EL ARCHIVO (Dip. Saponara)

E) Suprema Corte de Justicia, remite:

Expte. 61027/12 –Memorias del Poder Judicial correspondientes al año 2009, conforme a lo establecido mediante Ley 7283.

Expte. 61028/12 –Memorias del Poder Judicial correspondientes al año 2010, conforme a lo establecido mediante Ley 7283.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

F) Ministerio de Salud, remite las siguientes resoluciones:

Nº 358/12 (Expte. 61050/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 359/12 (Expte. 61051/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 360/12 (Expte. 61052/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 361/12 (Expte. 61053/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 362/12 (Expte. 61054/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 363/12 (Expte. 61055/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 364/12 (Expte. 61056/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

Nº 365/12 (Expte. 61057/12) –Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo establecido por Ley 7557; Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8399 y Art. 93 del Decreto Reglamentario 110/12.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Exptes. 58041/11 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58041, 58042, 58134, 58135, 58136, 58137, 58229 y 58230/11, Decretos elevados por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 10, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 2º y 42 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 57356/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57457, 57636, 57637, 57685, 57686, 57737, 57738 y 58040, Decretos elevados por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 10, Inc. d) y 14 de la Ley 8154 y Arts. 1º, 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 54931/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 54931, 54932, 55118, 55208, 55231, 55251, 55415, 55515, 55531, 55541 y 55647/10, Decretos elevados por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme al Art. 10 de la Ley 8009, al Art. 10, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 2º y 42 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 55787/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55787 y 55872/10, resoluciones elevadas por el Ministerio de Hacienda, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 55605/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55605, 55606, 55683, 55684, 55685 y 55686/10, resoluciones elevadas por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 55901/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al

Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 55901 y 55902/10, resoluciones elevadas por la Secretaría de Medio Ambiente, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme el Art. 14 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43926/06 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43926/06, proyecto de ley de la diputada Castellano y de los diputados Montenegro y Merino, implementando una campaña masiva de vacunación contra la Hepatitis B y C, Rubéola, Síndrome de Rubéola Congénita y Tuberculosis destinada a la población de la Unidad Penal Penitenciaria de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49005/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49005/08, proyecto de ley de los diputados Lazaro, Ficarra, Serrano, Vicchi y Vilches y de la diputada Vietti, autorizando al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública de proyecto y construcción de un canal marginal al río Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54199/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54199/09, proyecto de ley del diputado Montenegro, estableciendo un fondo estímulo para abonar al personal del ISCAMEN que efectúa los controles del transporte de hidrocarburos, a través de camiones en las distintas barreras de control integral de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54653/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54653/09, proyecto de ley del diputado Maza, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto año 2010 la suma de \$1.000.000, para la concreción de la obra el cruce ferroviario en la prolongación de calle Rawson, entre el barrio Santa Rita y Gran Capitán, Distrito Ciudad La Colonia, Departamento Junín.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57641/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57641/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Dirección General de Rentas de la Provincia informe la estimación anual 2010 de la recaudación de diversos Códigos establecidos en el Código Fiscal 2010.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59175/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59175/11, proyecto de ley del diputado Puga, incorporando a partir del 1 de enero

de 2011, al salario básico de los agentes policiales y penitenciarios comprendidos en los regímenes salariales previstos por las Leyes 5336 y 6722 y 7493 y sus modificatorias respectivamente, la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) con carácter remunerativo y bonificable.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60560/11 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60560/11 y 60595/11, proyecto de resolución de los diputados Ríos, De Miguel, Scattareggia, Limas y Guizzardi y de la diputada Yazenco, solicitando al gobernador de la Provincia instruya a los legisladores nacionales por Mendoza con el fin de proceder a la total oposición y rechazo de la aprobación del Art. 70 del proyecto de ley de Presupuesto Nacional año 2012.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54158/09 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54158/09, proyecto de ley del diputado Gantus, creando en la Provincia la certificación “Empresa Libre de Trabajo Infantil”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55161/10 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55161/10, proyecto de ley de los diputados Molero y Casado, creando el Plan para la Adecuación de los Edificios Escolares a Personas con Diferentes Capacidades Motoras, en todos los establecimientos de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50139/08 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50139/08, proyecto de ley del diputado Spezia, creando en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, el Comité Interdepartamental de Ordenamiento de Tránsito.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46607/07 –De Salud Pública y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46607/07, proyecto de ley del diputado Gantus, reglamentando toda clase de prácticas sanitarias sobre cadáveres y restos humanos y condiciones técnico sanitarias de las funerarias.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 14 y 19-3-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 61008/12 – Estela Leonor Nuevas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 61013/12 - Ernestina Paredes solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 61016/12 - Ana María Cucuzza, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Nota 7937/12 - Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones de Jubilados y Pensionados de la R.A. – Filial Mendoza, reclamando un salario digno y una salud digna.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 61032/12 - Ana Patricia Villarroel de Civelli, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 61040)

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Nota Nº 104-L

A LA H. LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación de las Actas Acuerdo celebradas con fecha 27 y 30 de mayo de 2011, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, por UPCN y por EPTM, mediante las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la pauta de incremento salarial para los trabajadores de la Empresa Provincial de Transporte de la Provincia de Mendoza.

Dios guarde a V.H.

Francisco Humberto Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 2690 de fecha 18 de octubre de 2011, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas los días 27 y 30 de mayo de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Seguridad Social, dependiente de ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, UPCN y EPTM, a través de las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la pauta de incremento salarial para los trabajadores de la Empresa Provincial de Transporte de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix Rodolfo González Francisco H. Pérez
Ministro de Trabajo, Gobernador
Justicia y Gobierno

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 61041)

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

NOTA Nº 105-L.

A LA H. LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación del Acta Acuerdo celebrada con fecha 15 de agosto de 2011, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, por UPCN y por el ex Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se arriba a un acuerdo en relación a la creación de un adicional chofer para todos los trabajadores de la Dirección Hidráulica del Dique Frías, que cumplen funciones efectivamente como choferes de vehículos y de maquinarias.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 3063 de fecha 21 de noviembre de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el día 15 de agosto de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, por UPCN y por el ex Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la creación de un adicional chofer para todos los trabajadores de la Dirección Hidráulica del Dique Frías, que cumplen funciones efectivamente como chóferes de vehículos y de maquinarias, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco H. Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y
DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61003)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto incorporar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, juegos inclusivos, diseñados para poder ser usados por niños con discapacidades de diferentes tipos y grados, en las Plazas Públicas de todos los departamentos de la Provincia.

En la sociedad actual, el proceso evolutivo tiende a que se vayan atendiendo con mayor precisión y justicia las necesidades de todos los ciudadanos que la componen, de allí también surge que entre otras muchas faltas a los niños con discapacidad o discapacidades diferentes, el Estado debe proveerles también espacios adecuados para la integración y el esparcimiento. Y como en muchos otros lugares del mundo y del país nuestra Provincia

debe generar a través de una normativa que asegure la creación de Plazas Integradoras, que posean juegos inclusivos e infraestructura adecuada para que todos los niños de la Provincia tengan la posibilidad de acceder a espacios libres de esparcimiento.

Esta propuesta se basa en la necesidad de contar con una Provincia cada vez más integradora y con la premisa de que es responsabilidad del Estado asegurar que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos de acceso. También debemos advertir que no alcanza sólo con colocar rampas o adaptar sanitarios, sino que hay que promover más acciones para que todas las personas con discapacidad sean integradas socialmente.

Lamentablemente, en la actualidad existen en el país muy pocos espacios o plazas integradoras a las que puedan disfrutar los niños con alguna discapacidad y en nuestra provincia dichos espacios prácticamente no existen. Lo que pretendemos con esta norma es que las Plazas Integradoras sean parte de la agenda de todos los gobiernos municipales, que al menos haya una plaza o espacio de este tipo en cada Departamento y por lo menos una cada 100.000 habitantes. De esta forma estaremos haciendo efectivas las Leyes Nacionales 22431, 24901 y la Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que en su Art. 20 dice: "Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales".

Si bien los avances de la discriminación se producen por falta de conocimiento y buena voluntad, no es éste el caso. Queremos promover un cambio fundamentalmente de actitudes del medio social que propicie la participación e integración de las personas con capacidades diferentes y que involucren a todos los niños.

La idea consiste en incorporar a las plazas públicas convencionales un sector de juegos inclusivos, diseñados para poder ser usados por niños con discapacidades de diferentes tipos y grados. Crear estas plazas, es crear lugares físicos propicios para la inclusión, la integración y el esparcimiento de los niños de nuestra Provincia.

Una plaza convencional deja fuera a muchísimas personas, por eso el eje de esta propuesta debe ser la Integración de los niños con distintas capacidades. Es necesario entonces contar en todos los rincones de la Provincia, con plazas que contemplen la posibilidad de acceso y circulación con sillas de ruedas, juegos con plataformas especiales para niños con problemas motrices y mentales, areneros y todos los juegos inclusivos existentes en el mercado que cumplan con normas de calidad y seguridad para el caso.

Estas Plazas Integradoras generan un punto de encuentro de padres, docentes, niños con

distintas capacidades en general y deben servir para comprender mejor las vivencias de las diferentes familias que comparten nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Incorporar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, Juegos Inclusivos, diseñados para poder ser usados por niños con discapacidades de diferentes tipos y grados, en las plazas públicas de todos los Departamentos de la Provincia.

Art. 2º - Todos los municipios de la Provincia deberán contar con al menos 1 (una) Plaza Integradora, con los juegos mencionados en el Art. 1º de la presente ley y deberá además existir al menos 1(uno) Plaza de este tipo cada 100.000 habitantes.

Art. 3º - Serán objetivos de la presente ley:

a) Garantizar a todos los ciudadanos de la provincia y a los niños, en particular, el derecho de contar con lugares públicos de esparcimiento, recreación e integración.

b) Promover un cambio de actitud en el medio social que propicie la participación e integración de las personas con capacidades diferentes, especialmente desde la infancia.

c) Favorecer a los niños con discapacidad y a sus familias con un espacio público para el entretenimiento y la inserción social.

Art. 4º - Las mencionadas Plazas Integradoras, deben contar con todos los juegos inclusivos diseñados con las características especiales para los niños con discapacidad y con los correspondientes y adecuados lugares de acceso, seguridad y circulación.

Art. 5º - Las erogaciones que demande la presente ley deberán ser afrontadas por los correspondientes gobiernos municipales de la Provincia y estarán habilitados para celebrar convenios, acuerdos o políticas que tiendan a la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

PROYECTO DE LEY (EXPT. 61010)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, por el cual se prohíbe la comercialización de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) o a base de éste, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) prohibió la importación, fabricación y comercialización de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) por los posibles efectos tóxicos en lactantes.

La Disposición 1207/2012, publicada en el transcurso de los últimos días en el Boletín Oficial, establece esta prohibición y determina un plazo de 30 días hábiles para que las empresas adecuen sus normas de fabricación.

Es necesario que se regule la venta, comercialización y distribución de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA), en el territorio de la provincia de Mendoza, teniendo en cuenta los efectos tóxicos que podrían tener en los lactantes y considerando que Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) estableció la prohibición por medio de una resolución la cual determina sólo un período de 30 días para que las empresa adecuen sus normas de fabricación.

La Anmat destacó que las evidencias científicas demuestran que cuando estos materiales se calientan en determinadas condiciones, existe el riesgo de que pequeñas cantidades de bisfenol se desprendan de los recipientes que contienen alimentos y bebidas, pasando a estos productos con el riesgo de ingestión en los lactantes.

De acuerdo a manifestaciones del director del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Matías De Nicola a diferentes matutinos nacionales; "la medida adoptada por la entidad a su cargo está en consonancia con las agencias regulatorias más exigentes del mundo, como la de Estados Unidos, Europa, Brasil ó Canadá".

"La mayoría de las empresas fueron adecuando la composición de estos productos y en el mercado ya hay muchas mamaderas fabricadas con polipropileno, en lugar de policarbonato".

El bisfenol A (BPA) es una sustancia que se utiliza para fabricar un plástico duro, conocido como policarbonato y resinas epoxi. El policarbonato se utiliza en muchos productos de consumo, como utensilios de cocina, botellas de agua reutilizables y mamaderas.

El polipropileno ha ido reemplazando el uso del policarbonato en mamaderas y diferentes artículos de uso de consumo masivo, ya que este plástico no contiene BPA.

A nivel internacional es política de la Organización Mundial de la Salud apoyar la prohibición del uso de materiales que contengan sustancias similares al bisfenol A (BPA).

El gobierno de la Provincia de Mendoza debe actuar en concordancia con lo expresado por las distintas organizaciones e instituciones sanitarias de nuestro país y prohibir la comercialización de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) por los posibles efectos tóxicos en lactantes, en todo el territorio del departamento de la provincia de Mendoza

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Artículo 1º - Prohíbese la comercialización de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) o a base de éste, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo dispondrá, por intermedio del Ministerio de Salud, como así también de los responsables de todos los Hospitales, Centros de Salud, Postas Sanitarias y demás establecimientos médicos públicos que se encuentran emplazados en nuestro Provincia, el reemplazo del uso de mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) o a base de éste por mamaderas de policarbonato, ya que este plástico no contiene BPA, para lo cual tendrán un plazo de 60 días corridos desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Se otorgará un plazo de 60 días, a los propietarios de los Centros Médicos, Clínicas, Establecimientos Sanitarios Privados y Farmacias; ubicados dentro del territorio de la provincia de Mendoza, para que procedan al reemplazo de todas y cada una de las mamaderas que contengan bisfenol A (BPA) o a base de éste, por mamaderas de policarbonato.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

10

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61020)

“MODIFICACIÓN DE LA LEY 8247 MERIENDA
SALUDABLE”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto la modificación de la Ley 8247, Merienda Saludable. Creo oportuno hacer las modificaciones que especifico, para poder tratar el problema de fondo que es la obesidad infantil.

La obesidad infantil es una de las tantas enfermedades modernas y ya ha tomado el carácter de pandemia según la Organización Mundial de la Salud. Ni la Argentina y mucho menos nuestra Provincia queda exenta de esta problemática que afecta a los más pequeños.

Un estudio realizado en el año 2011 en la Provincia, mostró que 36% de los alumnos de 1ro y 6to grado de la primaria de Mendoza tiene sobrepeso u obesidad. El dato es significativo y forma parte del Programa de Sanidad Escolar (Prosane), en el cual trabajaron el Ministerio de Salud de Mendoza y la Dirección General de Escuelas (DGE), con el respaldo de la Nación. Es la tercera vez que se realiza esta investigación en la Provincia, y en 2011 participaron 15.687 alumnos de 243 escuelas públicas de gestión estatal y privada.

El estudio es revelador si se tiene en cuenta que este número de chicos representa 27% de la matrícula provincial y participaron alumnos de 8 departamentos: Godoy Cruz, Maipú, Las Heras, Rivadavia, Junín, Capital, San Rafael y San Carlos.

Los datos del estudio, mostraron que 62% del universo seleccionado tenía un índice de masa corporal (relación talla-peso) normal. Mientras que 18,4% evidenció sobrepeso, 17,9% obesidades y 1,4% mostró bajo peso.

Nos corresponde como Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los alumnos.

Desde la Provincia se han llevado a cabo numerosos programas desde las distintas áreas para tratar la enfermedad. Sin embargo por la inacción de la Provincia en algunos ámbitos estamos ante una clara contradicción de objetivos, por un lado fomentamos la realización de actividad física, se dictan programas de salud, pero desde la escuela, que es uno de los lugares donde formamos a los más pequeños, permitimos que los alumnos de las distintas edades ingieran cualquier tipo de comida chatarra, que aumenta el riesgo de contraer la enfermedad, que pueden adquirir en sus distintos kioscos y no brindamos educación ni regulación sobre el tema de manera explícita. Al no resolver este problema estamos exponiendo a los jóvenes de la Provincia a estos riesgos:

- Problemas psicológicos
- Aumento de los factores de riesgo de enfermedad cardiovascular
- Asma

- Diabetes (tipo 1 y 2)
- Anormalidades ortopédicas
- Enfermedad del hígado.

En razón de lo expuesto y, de los argumentos que oportunamente se expondrán, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Modifíquense los artículos 1º, 2º, 7º, 8º y 11, de la Ley 8247 "Merienda Saludable" los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º: La presente ley tiene por objeto instrumentar el Programa Merienda Saludable en todas las instituciones escolares correspondientes a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, sean de gestión estatal o privada.

Art. 2º: Los alimentos que componen la merienda saludable serán:

* Lácteos y derivados

- Yogurt enteros y descremados
- Postres (a base de lácteos)
- Leches saborizadas, fortificadas y chocolatadas

* Golosinas

- Barritas de cereales
- Tutucas
- Cereales (con azúcar y sin azúcar)
- Chocolates (preferencias de rellenos con dulce de leche o con maní)
- Caramelos de dulce de leche

* Masas

- Alfajores de maicena, de miel, de frutas.
- Bizcochuelos fraccionados (provenientes de fábricas autorizadas y debidamente rotulados)
- Galletitas 0% de grasa o un bajo tenor graso.
- Sándwich (provenientes de fábricas autorizadas y debidamente rotulados)

* Bebidas

- Agua mineral
- Agua saborizadas
- Jugos de frutas naturales
- Gaseosas con bajo contenido de azúcares

* Frutas

- Frutas de frescas de estación desecadas.
- Ensaladas de frutas

* Semillas y frutos secos

- Almendras, maní, nueces, castañas, avellanas (todos estos productos sin sal)

Deberán contar además con alimentos aptos para el consumo para personas celíacas.

PRODUCTOS NO RECOMENDADOS

- Paquetes industrializados snacks (chizitos, papas fritas, conitos y palitos)
- Helados de agua
- Jugos artificiales congelados
- Chicles

Art. 7º: La Dirección General de Escuelas designará a la persona encargada de supervisar las condiciones sanitarias de los kioscos escolares, conforme a lo dispuesto por la reglamentación.

Los kioscos deberán ser controlados como mínimo 4 veces durante el año.

Art. 8º: La persona designada para la instrumentación de las disposiciones de esta ley, en cada establecimiento escolar, deberá girar a la Unidad de Salud Escolar al inicio del ciclo lectivo, con fecha término 15 de abril de cada año y al término del ciclo con fecha límite 1 de noviembre, la información que requieran las encuestas remitidas por dicho organismo, referida al peso, talla, medida de cintura y demás elementos que permitan la detección de alumnos con enfermedades celíaca, diabetes y obesidad. La información remitida por las escuelas conformará una base de datos para la elaboración de las políticas alimentarias que permitan desarrollar los principios de prevención y promoción de la salud, a través del seguimiento, monitoreo y acompañamiento técnico.

Art. 11: Las faltas y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones de la ley, así como el procedimiento para su aplicación, serán las previstas por el Código Alimentario Nacional, sus anexos, modificaciones y disposiciones provinciales dictadas en aplicación del mismo por el Departamento de Higiene de la Alimentación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 4º en los incisos b, c, d y e, de la mencionada ley. Que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º: Inciso b) Incorporar paulatinamente los alimentos saludables consignados en el artículo 2º de la presente ley en un plazo no mayor a 1 año. Retirar paulatinamente, en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la promulgación de la presente ley, los alimentos no saludables. Cumplido dicho plazo quedará prohibida la venta de cualquier alimento no considerado saludable.

Inciso c) Colocar en un lugar visible el listado de alimentos, organizado de la siguiente manera: Un cartel tipo semáforo, donde los alimentos que serán prohibidos estarán publicados sobre un fondo rojo, aquellos que sean poco saludables serán publicados sobre fondo amarillo y los alimentos saludables publicados sobre fondo verde.

Inciso d) Contar con certificación de capacitación en manipulación de alimentos y libreta sanitaria o carnet de sanidad vigente, expedidos por el municipio en donde se ubique territorialmente cada establecimiento escolar. En caso de no contar el municipio con área de bromatología, será solicitado al Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente del Ministerio de Salud o cualquier otro organismo oficial según lo determinado por los Arts. 21 y 22 del Código Alimentario Nacional.

Inciso e) La habilitación del kiosco será responsabilidad del municipio.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61022)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a vuestra consideración el presente proyecto de ley, por el cual propongo la creación del Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia de Mendoza; el que por los fundamentos que expreso y los que ampliaré el mismo informante en el recinto, seguramente tendrá la aquiescencia de los diputados para dar sanción favorable al mismo, cubriendo un vacío legislativo hoy existente en nuestro Estado provincial, norma que de resultar aprobada se constituirá en la herramienta legislativa específica para el contralor profesional y tuitivo de empresarios, trabajadores y profesionales en la materia que pretendo legislar.

"Lo mas importante es conseguir la creación de un colegio y dotar al colectivo de los técnicos en higiene y seguridad laboral de una organización fuerte y potente" (v. R. Carbonell Barberan en su obra "Legislación Notarial", Editorial Cultural, La Habana, 1939 y en su "Cursos de Conferencias", Ilustre Colegio Notarial de Valencia, España 1946.

Adelanto criterio en que los objetivos deberán ser relevar y documentar el estado situacional actual de las asociaciones (gremiales, sindicales, etc.) relacionadas con la especialidad, como así también, la documentación del marco normativo y legal que lo encuadre. Fundamentando y elaborado de todas las normas atinentes a la constitución de una asociación profesional. Tampoco deberá escapar a nuestra atención la creación de un

padrón de profesionales actuales y potenciales en la disciplina.

Antes de proseguir remarco a la H. Cámara que el presente proyecto se inspira en el trabajo de formulación, redacción y estudio técnico del doctor Marcos G. Tomassetti, ciudadano mayor, de la ciudad de San Rafael que hoy abreva escudriñando conocimientos en la carrera académica de Seguridad e Higiene en la sureña Ciudad. Es abogado y a la vez cumple funciones como secretario del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de General Alvear.

Resulta de mi convicción, señalar a los diputados, que veo en los mecanismos de participación ciudadana, que sin llegar a ser procedimientos de democracia semidirecta, permiten un mayor acercamiento de nuestra función legislativa con el pueblo que representamos.

De allí que el mentado investigador y funcionario -Dr. Marcos G. Tomassetti -, suscribe el presente a mi ruego y consentimiento.

Y entonces, sentado ello inicialmente, digo que un Colegio, doctrinariamente es entendido como "un organismo integrado por profesionales que ejercen sus funciones en un determinado ámbito territorial (provincia, departamento, circunscripción, etc.) y que tiene por finalidad la de propender al ejercicio digno, honrado y eficiente de la profesión, cuidando que sus miembros cumplan estrictamente con los deberes y obligaciones que su ministerio les impone y propendiendo por todos los medios posibles a la jerarquización del mismo", concepto que es así entendido por lo menos desde 1895 al decir de M. Fernández Casado en su "Tratado de Notaría" Editorial imprenta de la viuda de N. Minués A De Los Ríos, Madrid 1895; y luego por R. Carbonell Barberan, ibid, y en nuestro país desde 1924, según las enseñanzas de J. M. González Sabathie, "La Ley sobre Colegios de Abogados", Santa Fe, Rosario, 1924.

Los Colegios en la Argentina estuvieron librados al más puro individualismo. Pasó luego desde el antecedente de Santa Fe en 1924 a su oficialización. Encabezó tal forma el 1933 cuando la Federación Argentina de Abogados al presentar un proyecto de ley de oficialización de los Colegios (aunque los refirió a los abogados que actuaran en la justicia federal de la Capital y Territorios Nacionales). A él siguió el proyecto de Colegiación para los mismos profesionales, pero bajo los mismo objetivos, el proyecto de Corominas Segura en 1938.

Por ello hoy, la realidad de la totalidad de los Estados Federados de la República Argentina cuenta con Colegios en distintas profesiones, tal cual pretendo incorporar a tal regulación el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia de Mendoza.

En el Derecho Comparado e históricamente, tenemos que en Roma "la profesión" constituyó una "militia": existían distritos con determinado número de inscriptos divididos en grados, de acuerdo principalmente a su antigüedad y orden de admisión.

Se formaron así verdaderas corporaciones al frente de las cuales se encontraba el "primas" o miembro mas anciano asistido de un consejo en cargado del cumplimiento y disciplina (Ibid).

Francia tuvo, desde el año, 1.300 organizaciones profesionales - principalmente abogados - congregados en "ordenes", y fue la fuente inspiradora de todas las organizaciones que se formaron en el mundo. Solo su Revolución al abolir violentamente el régimen feudal, las suprimió - a las "ordenes" y comenzó una etapa de verdadera persecución social y política contra los que la formaban, pero "el gremio" supo soportar con entereza y con gran sentido de su importancia como "cuerpo" se agruparon en una asociación privada -se tomó como principal en aquel entonces a los profesionales del Derecho, ("les avocats du Marais") que tenía como objetivo principal el reconocimiento del gobierno y la recuperación de las facultades que tenían.

Así se llegó a 1810 y el 14 de diciembre de dicho año, Napoleón, que tenía especial mala voluntad para contar tales asociaciones o agrupaciones, por el empeño de sus miembros tuvo que restablecer las "Órdenes", cuya independencia se alcanzó por ordenanza del 20 de noviembre de 1822, completada posteriormente el 27 de agosto de 1830 dictándose el 26 de junio de 1920 la norma reglamentaria del decreto de 1830. El Consejo de la Orden ejerció el gobierno de la matrícula menospreciando a los que allí no estuvieran con un título académico de menor cuantía como era para aquel entonces una "Licenciatura".

En Italia se hizo sentir la influencia francesa por la invasión napoleónica y su primera ley del 8 de junio de 1874. Salvo diferencia de detalles, los regímenes de ambos países son idénticos.

España le otorgó a tales asociaciones un contenido netamente religioso, fundándose las primeras, a fines del siglo XVI "bajo la advocación de la Virgen María y de algún santo". Recién en 1838 se les quita el carácter religioso y para 15 de marzo de 1895 se dictan norma regulatoria de los Colegios para el "Territorio de la Península e Islas Baleares y Canarias" que prácticamente es el mismo que rige a la fecha.

La República Federativa del Brasil se caracteriza por la falta de obligatoriedad de la colegiación, existiendo sin embargo entidades privadas donde "algunas son centenarias".

En los Estados Unidos de Norteamérica tampoco existe la colegiación obligatoria, pero debe recordarse su organización política como confederación, que ha llevado a distintas concepciones como Estados confederados posee. Y en pro de conquistas y derechos de los profesionales se fundó la "American Bar Association".

Por último, en cuanto al derecho comparado, apuntamos que la colegiación obligatoria existe en Alemania, Inglaterra, Bélgica, Dinamarca y existió hasta en la Rusia bolchevique que en 26 de mayo

de 1922 entregó el gobierno de la Matrícula de los Profesionales a ellos, como así también el ejercicio del poder disciplinario.

En la República Argentina, con la sanción y promulgación de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 315/59 y sus modificatorias, y de la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios N° 1338/96 y N° 491/97, se establecieron los requisitos que debían reunir los profesionales responsables de los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las áreas de prevención de las Aseguradoras de Riesgo en el Trabajo.

El Estado, al convertir a los colegios profesionales en corporaciones, a través de mecanismos legales, propicia el modo de mantener la deontología profesional. Les encarga funciones públicas y los dota de potestad de imponer una determinada disciplina a todos los profesionales colegiados.

No obstante la norma nacional, nadie puede discutir el poder de policía de las provincias federadas, y que por lo menos existen facultades concurrentes con la Nación para legislar sobre la materia (v. arg. en Gelli, María Angélica - "Constitución de la Nación Argentina", Ed. La Ley, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 2006, pp. 47/48).

La problemática por la que atraviesa nuestra Provincia en este tema, no está exenta de una problemática generalizada a lo largo de nuestro país, siendo escaso el número de Provincias que han logrado la colegiación de esta clase de profesionales. Si se analiza el Derecho Comparado, de algunos países latinoamericanos o integrantes de la comunidad Europea, se podrá observar que la problemática planteada en el "sub examen", ha sido resuelta, logrando resultados satisfactorios.

La Colegiación del Profesional, como hemos reseñado anteriormente, en la actualidad, es el Ministerio de Trabajo de la Nación, el organismo facultado para el otorgamiento de la matrícula habilitante en las diferentes clases de técnicos.

La colegiación ha demostrado que resulta de suma importancia en cualquier Estado del mundo. Si se realiza sobre una traza del tiempo, ésta se encontraría como paso siguiente a la obtención del título académico por parte del alumno, y por ende con un servidor calificado de empresas y la comunidad toda.

En la actualidad, es el Ministerio de Trabajo de la Nación, el organismo facultado para el otorgamiento de la matrícula habilitante en las diferentes clases de técnicos, pero en el orden nacional, sin perjuicio del derecho de las provincias de establecer la colegiación como existe por ejemplo con abogados y notarios, a nivel federal y provinciales: un mismo profesional ostenta a la vez colegiaturas federales y provinciales.-Pretendo lo mismo para nuestros Técnicos en Seguridad e Higiene.

En consecuencia, considero necesaria, la creación en nuestra Provincia, de un Colegio Profesional "específico" que agrupe a los "Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral", en beneficio principalmente de la población, el trabajador y el profesional.

El que propongo crear deberá ser un colegio profesional o colegio oficial cuya naturaleza jurídica debe ser la de una corporación de derecho público integrada por quienes ejercen tal profesión liberal.

Así, digo que "profesión", es un termino que proviene del latín "professio", que nos indica la acción y el efecto de profesar, de ejercer una cosa, empleo o facultad conforme una inclinación natural que se manifiesta en nosotros, o que por un motivo circunstancial debemos ejercitar.

Es común denominar a las profesiones como manuales o intelectuales, según requieran mayor actividad del intelecto o de la capacidad física. En realidad ninguna profesión es totalmente intelectual o manual, porque el hombre está compuesto de espíritu y materia, de inteligencia y de músculos, y éstos obedecen al intelecto. El hombre no es una máquina que pueda programarse, sino un sujeto dotado de inteligencia y voluntad, que puede modificar el «programa laboral», cuando la razón le indica mejores formas de realizarlo.

Una "profesión" es el lugar desde el cual debemos servir a la sociedad de acuerdo con nuestras capacidades. No es ocupar un lugar cualquiera dentro de la sociedad organizada, sino ocupar mi lugar dentro de ella. Esto se refiere tanto a la organización familiar (en donde soy cónyuge, padre, hijo, hermano), como a la faz laboral (donde puedo ser empleado, dueño, médico, electricista) prestando el servicio voluntariamente aceptado.

Para ejercerla es preciso una adquisición de aptitudes necesarias para desempeñarla. No es mera instrucción profesional. "La instrucción se caracteriza por dirigirse a una parte especial del hombre y a un sector del mundo. La formación tiene como fin la totalidad del hombre.

La función esencial del Técnico en Seguridad e Higiene consiste en implantar y supervisar un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las actividades llevadas a cabo por la empresa.-

Planificar la Seguridad e higiene formulando de antemano lo que será el futuro alcanzable, en relación con las estrategias y actuaciones de la empresa y respecto de la seguridad y sus técnicas específicas. Para ello el Técnico en Higiene y Seguridad Laboral (THSL) debe fijarse los objetivos a perseguir, determinar de forma lógica las etapas y el contenido de cada actuación respecto del trabajo o técnica de seguridad o higiene que vaya a desarrollar, identificar los procedimientos para llevar a cabo de la forma más eficaz cada tarea, establecer los presupuestos de Seguridad e Higiene, organizar la seguridad e higiene ordenando y coordinando las tareas que deben realizarse con tal fin, identificar los trabajos de seguridad que deben ser realizados con

carácter general en la empresa y en cada puesto de trabajo, al tiempo que asigna a las personas de las diferentes líneas operativas, delimitar la autoridad y responsabilidad de seguridad e higiene y establecer el adecuado ambiente de colaboración entre el personal para favorecer la consecución de los objetivos de seguridad, controlar la seguridad e higiene, fijar los estándares o niveles de seguridad que se desea seguir en relación a la higiene y al control de lesiones personales, de daños a los equipos, de daños a los materiales y de pérdidas referidas al medio ambiente, medir el nivel de seguridad e higiene conseguido a partir de realizar un cómputo real o un muestreo al azar de las notificaciones de accidentes o de otras verificaciones, comprobar los resultados de la medición y de los estándares para emprender medidas correctivas.

En la actualidad y de acuerdo a la legislación vigente, es de suma importancia y necesidad que todo establecimiento privado como organismos públicos, exista un departamento de Higiene y Seguridad Laboral, el cual deberá estar a cargo de un técnico o licenciado especializado en la materia.

Son muchas las exigencias y requisitos que cada empleador y empleados deben cumplimentar a la hora de llevar a cabo la prestación en forma correcta. El no cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, llevan a la aplicación de sanciones, traducidas en multas dinerarias, en sumas importantes, que en algunos casos, trae acarreado el desequilibrio económico -financiero de las empresas. También el defectuoso ejercicio profesional, trae inconvenientes tanto en lo personal como en el ámbito laboral.

En el orden nacional -antecedente a tener en cuenta- se dictó a Ley N° 26058 de Educación Técnico Profesional.

Fue sancionada el siete de setiembre de 2005 y promulgada al día siguiente de su sanción, determina el objeto, alcances, ámbito de aplicación, fines, objetivos, propósitos, ordenamiento y regulación de la educación técnico profesional, entre otros aspectos (v. ADLA LXV-E, 2005, pp. 4612).

Cabe destacar que en el relevamiento de establecimientos educativos que se ha llevado a cabo, se ha tenido en cuenta Universidades, no así Institutos de Superior Terciarios, ya que dicha información no se encuentra recopilada en la actualidad.

Dentro del área "Higiene y Seguridad Laboral", existen como en toda profesión diferentes grados de estudio, siendo carreras de postgrado, de grado y tecnicatura. Para un mayor análisis, se ha desmembrado las cantidades de acuerdo al nivel de estudio al que se hace referencia. Por ello, se esta en condiciones de afirmar, que a lo largo y ancho de la República Argentina (no teniendo en cuenta la provincia de Mendoza), existen diecisiete (17) universidades que dictan la carrera de postgrado de "Especialista en Higiene y Seguridad Laboral". Luego hay trece (13) , que otorgan el título de grado

de "Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral" y veinticuatro (24) establecimientos -sin tener en cuenta los Institutos de Formación Terciarias- que dictan la "Tecnatura en Higiene y Seguridad Laboral".

En nuestra Provincia, existen dos (2) universidades que dictan la carrera de postgrado de "Especialista en Higiene y Seguridad Laboral", tres (3), otorgan el título de grado de "Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral" y un (1) establecimiento -sin tener en cuenta los Institutos de Formación Terciarias- dicta la "Tecnatura en Higiene y Seguridad Laboral" (UTN y UNC), y el I. E. S. 0912 en San Rafael-Amén de los antecedentes históricos de la colegiación que "supra" hemos indicado, cabe destacar que España, con los establecimientos existentes en Madrid y Cataluña, lidera la aspiración e interés de la Unión Europea por la colegiatura que proponemos.-

A esta altura de la fundamentación, quiero referirme a la importancia de la creación de un Colegio como el que viene ocupando nuestra atención.

Así, digo que convencimiento llevo en que, un sector puede optar tanto por un colegio de carácter voluntario o de adscripción obligatoria.

Es obvio que la naturaleza voluntaria de un Colegio no lo diferencia excesivamente de una Asociación y pierde algunas de las connotaciones favorables de las que disponen los Colegios obligatorios ante la Administración Pública.

La colegiación de un sector implica necesariamente que éste la desee y que haya motivos suficientes para que se apruebe una ley que lo contenga.

Así gozaremos de una mayor credibilidad ante los consumidores.- Se crea una confianza en el consumidor de que quien le vende un producto es un profesional, tiene habilitación para ello; se reduce la competencia desleal y fraude al consumidor.-

El colegio es un instrumento más poderoso que el de la Asociación para acabar con ellos.- En la actualidad, las asociaciones no disponen del instrumento para que ese intrusismo sea considerado ilícito penal, pero si hubiera colegiación. Quien no tenga habilitación no puede ejercer la profesión salvo que trabaje en un centro con profesionales habilitados (en el caso de que se establezca en los Estatutos). Es más, tal conducta intrusa puede denunciarse no sólo civil o administrativamente sino en la vía penal. Un ejemplo actual sería la profesión de abogado, no se puede ejercer si no está colegiado el profesional. En el caso de que exista obligatoriedad de colegiarse, quien no esté colegiado, dentro del ámbito que contemple la ley y los Estatutos del Colegio no puede ejercer lícitamente la profesión y la consecuencia de la no colegiación se traduce en una multa pecuniaria y la prohibición de ejercer.

Tengo para mi que las funciones de un colegio profesional, podrían sintetizarse en: Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así

como sus modificaciones; ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente; ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva; ejercer el derecho de petición conforme a la ley; organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados; elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones; establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados; encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los estatutos de cada colegio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales; llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional; establecer baremos de honorarios; informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente; facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita; proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes; visar los trabajos profesionales de los colegiados, cuando así se prevea expresamente en los estatutos; intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje; el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados; ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en esta ley y en sus propios estatutos; participar en los órganos consultivos de la administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera; ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la administración mediante la realización de estudios o emisión de informes; cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los

estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia; aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración; en general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales; pero todas las funciones y atribuciones con un orden de prelación que conlleve a la protección de la comunidad y el consumidor en primer lugar, para lo cual la organización que propongo debe ser la base.

Corresponderá expresar finalmente que el instituto propiciado reconoce precedentes, por su finalidad y objeto, en la legislación de naciones industrialmente avanzadas, y en lo que atañe al ámbito de aplicación de su tratamiento coincide con la experiencia de países de la más pura tradición federalista. Ha sido en especial señera la preocupación de la Organización Internacional del Trabajo, y su Recomendación N° 97 sobre la protección de la salud de los trabajadores, la 112 sobre los servicios de medicina del trabajo así como el informe de la Quinta Reunión del Comité Mixto I. I. T.- OMS, constituyen límpida expresión de su trayectoria en la universalización de principios y orientaciones inspirados en el ideal de protección y preservación del valor humano y el logro del bienestar físico y mental de los trabajadores.

Por los fundamentos expuestos y, los que dará en el recinto el miembro informante y seguramente enriquecerá el aporte del resto de los diputados, es que solicito prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Carlos Bianchinelli

TÍTULO I CAPÍTULO I

Artículo 1º - Objeto. El ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente ley y la legislación nacional en caso de vacío legislativo sobre una determinada cuestión.

Art. 2º - Definición. A los fines de la presente ley, se entiende por: Actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo: aquellas en que resulta necesario la aplicación de conocimientos y capacidades con el fin de prevenir riesgos, a través del mejoramiento continuo de los ambientes laborales. Profesional, Técnicos y Carreras de Pos-grado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo: todos aquellos quienes posean título habilitante de acuerdo con las siguientes prescripciones y no se encuentren hasta la aprobación de esta ley matriculados en ningún otro Colegio habilitado para brindar matrícula:

a) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional,

b) Licenciados en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional,

c) Técnicos en Seguridad Industrial, o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o en Saneamiento y Seguridad Industrial, con o sin los vocablos Superior o Universitario, con título expedido por Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas y por Instituciones de Enseñanza Oficial de carácter terciario, debidamente reconocidas por el Estado Nacional,

d) Auxiliares Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional,

e) Quienes posean títulos Universitarios en carreras de grado de la especialidad, existentes o que en el futuro se creen, con denominaciones similares o análogas a la de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o de carreras terciarias existentes o a crearse que abarquen las distintas materias de la disciplina,

f) Quienes posean títulos de grado en la materia equivalente, expedidos por universidades de países extranjeros, los que deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente.

Art. 3º - Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Mendoza, se requiere:

1. Estar habilitado conforme a las disposiciones de la presente ley.
2. Estar inscripto en la matrícula correspondiente.
3. Estar habilitado mediante los requerimientos de la SRT.

CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA.

Art. 4º - Ente responsable. La matrícula de los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo del ente público no estatal que se crea por esta ley.

Art. 5º - Requisitos para la matriculación. Para ser inscripto en la matrícula de profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. Poseer título universitario, o terciarios, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el artículo 2º, o equivalente de análogos contenidos

expedido o revalidado en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación.

3. Constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza.

4. Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad.

5. Abonar las sumas que establezca la reglamentación.

6. No estar comprendido en lo estipulado por el artículo 6º.

Art. 6º - Inscripción en la matrícula. No podrán inscribirse en la matrícula y corresponderá la exclusión de la misma de:

1. Los condenados judicialmente por delitos contra la propiedad o la fe pública, hasta el cumplimiento de su condena.

2. Los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el artículo 152 bis del Código Civil.

3. Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES.

Art. 7º - Deberes. Son deberes de los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijen.

2. Emitir su voto en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se opere en los datos suministrados en el acto de inscripción en este Colegio Único.

4. Cumplir con las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la profesión.

5. Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.

6. Denunciar al Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

Art. 8º - Derechos. Son derechos de los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Proponer por escrito a las autoridades de este Colegio Único las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento de la institución.

2. Ser defendidos, previa consideración del caso por los organismos del colegio cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.

3. Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del colegio.

Art. 9º - Prohibiciones. Se prohíbe a los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación de éste.

2. Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.

3. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.

4. Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

TÍTULO II DEL COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I CREACIÓN Y FUNCIONES.

Art. 10 - Creación. Créase el Colegio Único de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Mendoza.

Art. 11 - Control del ejercicio y matriculación. El Colegio Único tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad; como así también el otorgamiento y control de las matrículas en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 12 - Persona jurídica de derecho público no estatal. Denominación. El Colegio Único funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatales. Prohibase el uso por asociaciones o entidades particulares, de la denominación Colegio Único de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Mendoza u otros que por su semejanza puedan inducir a confusiones.-

Art. 13 - Poder Disciplinario. La matriculación en el Colegio Único implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el inscripto y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley y su reglamentación.

Art. 14 - Funciones del Colegio Único. Serán funciones del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales.
2. Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los colegiados.
3. Tener a su cargo el control y el gobierno de la matrícula.
4. Defender, asesorar y representar a los colegiados en el libre ejercicio de sus actividades.
5. Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión.
6. Colaborar con los poderes públicos.
7. Administrar los fondos y bienes del Colegio Único.
8. Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados.
9. Crear un sistema de asesoramiento e información para el asociado y el público.
10. Dictar y hacer cumplir el Código de Ética Profesional.
11. Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula.
12. Brindar Cursos de Especializaciones para revalidar la matrícula cada dos años.
13. Tomar el juramento que establece esta ley para quienes se colegien.

Art. 15 - Recursos. El patrimonio del Colegio Único se integrará con los siguientes recursos:

1. Cuota de inscripción de la matrícula y la anual que en el futuro establezca la reglamentación.
2. Donaciones, herencias y legados.
3. Bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan.
4. Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.
5. Empréstitos.
6. Los que se originen por la venta de publicaciones.
7. Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.
8. Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES.

Art. 16 - Órganos del Colegio Único. Son órganos del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. La Asamblea.
2. El Consejo Directivo.
3. El Tribunal de Ética y Disciplina.
4. La Comisión Revisora de Cuentas.

CAPÍTULO III DE LA ASAMBLEA.

Art. 17 - Composición de la Asamblea. La Asamblea es el órgano superior del Colegio y está compuesta por un miembro por cada cien (100) matriculados elegidos por representación proporcional. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera convocatoria y con un mínimo de un tercio en su segunda convocatoria.

Art. 18 - Funciones de la Asamblea. Sus funciones son:

1. Establecer el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula; como así también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la legislación nacional vigente.
2. Dictar el Código de Ética Profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.
3. Dictar el reglamento electoral.
4. Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda.
5. Dictar un reglamento interno del Colegio Único.

Art. 19 - Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión. La convocatoria deberá cursarse con quince (15) días de anticipación como mínimo.

Art. 20 - Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Fiscalizadora de Cuentas o el veinte por ciento (20%) del total de miembros con derecho a voto.

Art. 21 - Duración del mandato. La duración del mandato de sus miembros es de Tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 22 - Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está constituido por nueve (9) miembros inscriptos en las matrículas con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral, elegidos por voto secreto, directo y distribuidos por representación proporcional.

Art. 23 - Duración del mandato. La duración del mandato es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de esta reelección, para poder ser

nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Art. 24 - Elección de suplentes. Simultáneamente con los miembros titulares, y en la misma forma que éstos, se eligen nueve (9) miembros suplentes, los que pueden ser reelectos siempre que no hayan sido incorporados definitivamente como miembros titulares, en cuyo caso rigen las condiciones de reelección de los consejeros titulares.

Art. 25 - Cargos. En la primera sesión que realice el Consejo Directivo después de cada elección, debe elegirse de entre sus miembros, procurando garantizar la pluralidad de la representación: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario y tesorero, quienes duran en sus cargos tres (3) años. Los restantes miembros se desempeñarán en calidad de vocales.

Art. 26 - Funciones del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas por el artículo 14 de la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por la mitad del total de sus miembros. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Dictar su reglamento interno.
2. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas.
3. Convocar a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Asamblea Extraordinaria Electoral preparando el Orden del Día.
4. Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del colegio.
5. Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, así como también al Código de Ética Profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados.
6. Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deuda expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio.
7. Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes.
8. Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al colegio.

9. Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada.

10. Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes.

11. Proyectar presupuestos económicos y financieros.

12. Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente.

13. Realizar actividades obligatorias de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas de la materia a los fines de brindar puntuación que brindara a los matriculados beneficios en el momento de inserción laboral.

14. Establecer espacios de consulta y permanentes reuniones estableciendo aranceles de honorarios para evitar la competencia desleal.

Art. 27 - Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

1. Ejercer la representación legal del Colegio Único.
2. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.
3. Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, convocar a las extraordinarias que correspondan y preparar el orden del día con las propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados.
4. Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates.
5. Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el secretario.

Art. 28 - Sustitución del presidente, el vicepresidente 1º y en su defecto, el vicepresidente 2º sustituyen al presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente, y colaborarán con el presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

Art. 29 - Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

1. Organizar y dirigir las funciones del personal del colegio.
2. Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo.
3. Suscribir con el presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el reglamento interno del Consejo.
4. Suscribir, juntamente con el Presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

Art. 30 - Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

1. Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del colegio.

2. Firmar, juntamente con el presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

3. Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten.

4. Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería.

5. Depositar en bancos en cuentas a nombre del colegio, con firma a la orden conjunta del presidente y del tesorero, los fondos del colegio.

6. Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del colegio.

Art. 31 - Funciones de los vocales. Los vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.

Art. 32 - Composición del Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina se compone con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la primera minoría, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres (3) por ciento de los votos. Si solo una lista obtuviera más del tres (3) por ciento de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

Art. 33 - Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a diez (10) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados. En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/los suplente/s sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

Art. 34 - Poder Disciplinario. Ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Art. 35 - Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por la misma causa que los jueces del Poder Judicial.

Art. 36 - Diligencias probatorias El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

CAPÍTULO VI DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA.

Art. 37 - Sanciones disciplinarias. Serán objeto de sanción disciplinaria:

1. Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.

2. La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el Código de Ética Profesional.

Art. 38 - Graduación de las sanciones. Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado, y son las siguientes:

1. Advertencia privada.

2. Apercibimiento público.

3. Multas.

4. Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un (1) mes y un (1) año.

5. Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

Art. 39 - Inhabilitación. Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del colegio por:

1. Tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 4) del artículo 38.

2. Cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en el caso de los matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 5) del artículo 38

Art. 40 - Actuación del Tribunal. El Tribunal de Ética y Disciplina actúa.

1. Por denuncia escrita y fundada;

2. Por resolución motivada del Consejo Directivo;

3. Por comunicación de magistrados judiciales;

4. De oficio, dando razones para ello.

Art. 41 - Prescripción. Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive.

La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

Art. 42 - Mayorías. Las sanciones de los incisos 1) y 2), del artículo 38 se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal. Las sanciones de los incisos 3), 4) y 5) del artículo 38 requerirán el voto de mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 43 - Recursos. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa. Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de (15) quince días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a través de la acción procesal Administrativa que hoy prevé la Ley 3918, o la que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

Art. 44 - Composición de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, lo serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres (3) por ciento de los votos. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

1. Figurar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la Junta Electoral.

2. No ser miembro de los órganos del colegio al tiempo de su elección.

Art. 45 - Funciones de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de

las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio.

CAPÍTULO VIII

DE LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Art. 46 - Causales de remoción. Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. La inasistencia no justificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenecen, o a ocho (8) alternadas.

2. Violación a las normas de esta ley y al Código de Ética Profesional.

Art. 47 - Oportunidad de la remoción. En los casos señalados en el inciso 1) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal.

En el caso del inciso 2), actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Art. 48 - Delegaciones y representación. El colegio, y sus órganos detallados más arriba, deberán contar con seis delegaciones en todo el territorio de la Provincia, identificadas e integradas como sigue, con el prefijo "Departamento": 1) Capital: Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén y Lavalle; 2) Este: San Martín, Rivadavia, Santa Rosa y Junín; 3) Valle de Uco: Tunuyán, Tupungato, Maipú, Lujan de Cuyo y San Carlos; 4) Sur: San Rafael; 5) General Alvear. Esta Delegación comprenderá los Distritos vecinos de San Rafael, por razones de un mayor servicio a la Comunidad, de: Villa Atuel, Real del Padre, Jaime Prats, Soitúe y Punta de Agua; y 6) Patagonia: Malargüe. Los miembros de cada uno de los Órganos del Colegio, y éste mismo, serán integrados por un miembro de cada una de las Delegaciones señaladas. En el caso de los nueve miembros del colegio, cada periodo, en el orden que ha sido señalado, irán teniendo un representante más. A título interpretativo se indica que en el constituido por primera vez al entrar en vigencia de la presente ley, Capital, Este y Valle de Uco tendrán dos representantes. Ello no se aplicará a los demás Órganos, donde la rotación en mayor integración, será cada año.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 49 - Comisión Normalizadora. Se constituye una Comisión Normalizadora con un mínimo de nueve (9) miembros encargada de la organización inicial del Colegio. Sus integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo previa consulta a las entidades representativas de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo con personería jurídica que tengan como mínimo tres (3) años de antigüedad en su funcionamiento.

Art. 50 - Derechos y Obligaciones. Quienes resulten designados para integrar la Comisión Normalizadora, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Comenzar de inmediato al empadronamiento y matriculación de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días.

2. Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato o aceptar en donación o cualquier otra vía gratuita, un inmueble para sede, a contratar y remover el personal necesario para realizar su cometido, como así también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente ley.

3. Convocar a elecciones a realizarse en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, contado a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

Art. 51 - Eximición de requisitos. Las personas que acrediten fehacientemente ante el organismo que tenga a su cargo la matrícula, haberse dedicado en forma habitual a las actividades profesionales relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo durante Cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la presente ley, tienen un plazo de hasta ciento ochenta (180) días, a partir de la convocatoria que al efecto realice la comisión normalizadora, para solicitar su matriculación.

Art. 52 - Antigüedad. La antigüedad de cinco (5) años requerida en los Arts. 22 y 44, como así también la de diez (10) años requerida en el Art. 33 de la presente ley, solo se aplicarán a partir de que el colegio que por esta ley se crea tenga cinco (5) y diez (10) años de antigüedad, respectivamente. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar dichos cargos tengan los años de antigüedad que al momento de oficializarse las candidaturas tenga el colegio que esta ley crea.

Art. 53 - Vigencia y Naturaleza. La presente ley entrará en vigencia conforme las normas del Código Civil Argentino, y se declara operativa. El colegio dictará su propio estatuto reglamentario en

reconocimiento a la autonomía funcional y autarquía financiera que se le reconoce por la presente.

Art. 54 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61025)

FUNDAMENTOS

DECLARAR LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL DE
MENDOZA A EFECTOS DE AGREGAR EL
ARTÍCULO 191 BIS.

H. Cámara:

Al decir del prestigioso jurista mendocino, ya extinto, el Dr. Joaquín López, reconocido por sus aportes y análisis de la cuestión hídrica, el agua fue, es y será en la Provincia de Mendoza un "instrumento de gobierno".

Partiendo de esta base, que este legislador comparte, mucho se ha dicho y probablemente, mucho más se ha escrito respecto a la importancia que los mendocinos le damos al agua, no solo por ser hombres del desierto, sino porque tenemos nuestra reservas en la cordillera de Los Andes, porque la aprovechamos para nuestro consumo, para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, para la generación de hidroelectricidad, es un complemento indispensable en el desarrollo de actividades turísticas, es una limitante de la expansión territorial y porque tenemos una arraigada y ancestral cultura en el uso, preservación y defensa de este recurso, tal es así que cuando los españoles llegaron a América se encontraron con comunidades de pueblos originarios que tenían una cultura del uso del agua similar a la que todavía existe. España impuso su derecho público y permitió que esas comunidades conservaran su derecho privado. Tan es así que cuando Mendoza se da su ley de aguas en 1884, mantiene en ella instituciones de aquella época (canales, hijuelas, acequias, reparto del agua, etc.). Es un dato para tenerlo en cuenta y si bien es cierto que hoy frente al grave proceso de la emergencia hídrica, es necesario adecuar los sistemas de riego, ello requiere un gran consenso social en la comunidad.

Tan amalgamada está la vida cotidiana de los mendocinos con el agua, que nuestra Constitución Provincial dedica un capítulo específico a este recurso y su órgano administrador. De

acuerdo a nuestra Carta Magna, de 1916, que aún nos rige, el Departamento de Irrigación es una institución que goza de jerarquía constitucional y fue creado en su Art. 186 y sges. Todos los asuntos de la irrigación en la provincia son de competencia exclusiva y originaria de este organismo constitucional, que goza de autarquía administrativa y financiera (Art. 196). La propia constitución ha puesto prohibiciones y límites a la modificación de la ley de aguas. Por ejemplo el Art. 186 que establece el principio de inherencia: el Art. 187 que establece que en ningún caso las leyes que dicte la legislatura pueden privar a los interesados de los canales, hijuelas y desagües, de elegir sus autoridades y administrar sus propias rentas. No es entonces casual la importancia que se le dio en aquella oportunidad al agua, cuando no era tan escasa, cuando los glaciares no se estaban derritiendo, cuando no había crisis hídrica y el calentamiento global no era siquiera una probabilidad, por lo que fueron muy previsores y cautos al momento de asignar usos, al punto que no dejaron librados a un posible espasmo político ni a una posible coyuntura aspectos vitales, como por ejemplo la concesión de aguas, tal es así que fueron los constituyentes los que exigieron mayorías especiales, a través del Art. 194 de la Constitución Provincial para el otorgamiento de concesiones.

Por otra parte, el uso de este recurso, genera no pocas controversias respecto a su uso, y es probablemente el más controvertido de todos, el uso consuntivo que hace de este recurso la actividad minera.

Muchos pensaron que la Ley N° 7722 ponía un punto final a la, por momentos virulenta, discusión que se dio en torno a la actividad minera allá por el año 2007, discusión que generó antinomias dividiendo a una porción importante de la sociedad entre antimineros y promineros. Los primeros con la consigna “no a la minería contaminante”, “minería = muerte”, “minería vs. Agua”, y los segundos, defendiendo otros intereses, desde la necesidad de generar nuevas actividades productivas en Mendoza, la necesidad de fuentes de trabajo o la necesidad de nuevos recursos que alimenten el presupuesto provincial.

Lo cierto es que esa discusión no ha terminado, y quizá el mayor problema se centre en que el Estado no es garante de un buen control del desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente, y eso es grave, sobre todo en un oasis como el nuestro en que el agua es recurso fundamental para el desarrollo, no solo de la economía, sino de la vida misma. Así las cosas, el debate minero, mas allá de todos los matices, toma todo su esplendor cuando se relaciona a las explotaciones mineras con el uso del agua, el resto del debate, sin dejar de ser importante, es secundario, y de no ser así, da la sensación que las posiciones podrían arrimarse, pero cuando se habla de afectar una gota de agua a la actividad minera, allí las posiciones son, por el momento

irreconciliables. Por supuesto que uno de los errores dialécticos en que han caído es el de negar toda la actividad minera cuando la que requiere de usos consuntivos de agua es la minería metalífera.

Se suma a esta la ambigüedad de quienes deben conducir el destino de la Provincia, no solo administrando sanamente el Presupuesto que votara la legislatura, sino fijando posiciones clara respecto a temas importantes de corto, mediano y largo plazo y a la visión estratégica que todo gobernante debe tener. El gobernador de Mendoza, en oportunidad de ser candidato, instruyó a legisladores de su partido a rechazar el acuerdo de la explotación minera de San Jorge, dando así claras muestra de que no avalaría ese tipo de actividades en Mendoza. Ya una vez siendo gobernador insistió en que en Mendoza no están dadas, por el momento, las condiciones sociales para el desarrollo de esta actividad.

En oportunidad de uno de los discursos diarios de la Presidenta de la Nación, la primer mandataria se refirió al tema minero, ello como consecuencia de los reclamos y la brutal represión que se desarrollaba en Famatina, reivindicando el cuidado del medio ambiente pero también indicando a aquellos que lo defienden que lo hagan con fundamentos, quedando claro así que la opinión, que no es poca cosa, de la Presidenta, es que los que se oponen al desarrollo de la actividad minera no tienen fundamentos.

Mendoza forma parte de la organización Federal de Estados Mineros desde hace apenas unos días, lo que da sustento a lo expuesto precedentemente respecto a la ambigüedad del gobernador de la Provincia, cuando por un lado manifiesta la imposibilidad social del desarrollo de esta actividad en Mendoza y por el otro incorpora a esa misma provincia en un foro de Estado tendiente a impulsar la actividad.

Probablemente no haya dobleces ni ambigüedad, probablemente haya una firme convicción del gobernador de Mendoza en avanzar con el desarrollo de esta actividad, aunque si así fuera, debería sortear algunos impedimentos mas allá de los sociales, algunos son de carácter legal, tal es el caso de la Ley N° 7722 y otra norma que no deja de ser algo engorrosa cuando se trata de otorgar concesiones o de alterar las prioridades de uso del agua, se trata de la Ley General de Aguas, sancionada en 1884 a partir de lo establecido en la constitución provincial, ley, esta última, que ha sido modificada pocas veces a los largo de su vigencia y ha sido garante del uso racional de este recurso. Tan garante ha sido, que nunca se ha cuestionado uno de los artículos fundamentales de la norma. Como se sabe cuando un bien es escaso, aparece el fenómeno de la “frazada corta” y es allí donde debe establecerse la priorización en la asignación del mismo. Sabemos que el agua es un bien menos abundante hoy que en oportunidad de la sanción de la Ley de Aguas, hace mas de un siglo, y en ese momento, previendo la “frazada corta”, la dirigencia de otrora priorizó el uso de este recurso y lo plasmó

en el Art. 115, que dice: "En las concesiones de aprovechamiento especiales de aguas públicas, se observará el siguiente orden de preferencia 1) abastecimiento de poblaciones, 2) abastecimientos de ferrocarriles, 3) riegos, 4) molinos y otras fábricas, 5) estanques para viveros o criaderos de peces. " Alguien podrá sugerir que está desactualizado, ello en virtud de la modernización de los medios de transporte, las comunicaciones y las nuevas tecnologías, por cuanto el inciso dos está algo desactualizado, al igual que al referirse a molinos en el inciso cuatro . Entonces podría entenderse acerca de la necesidad de su modificación, lo que no quiere decir que se deba realizar a fin de adecuarla al perfil productivo mendocino, porque este se ha encaminado con el texto tal cual está y no ha tenido impedimento alguno, por lo menos como consecuencia de alguna limitante como consecuencia de la aplicación del Art. 115.

Suponiendo que el direccionamiento político del gobernador vaya a favor de la que hace, y en contra de lo que dice, esto es, a impulsar el desarrollo de la actividad minera en Mendoza, sería entonces coherente con las declaraciones que el actual ministro de Agroindustria realizara a un diario de tirada provincial, ello en su carácter de candidato a ocupar la superintendencia del Departamento General de Irrigación, en el sentido de la necesidad de modificar esta centenaria norma.

A esto debemos sumar, que uno de los gobiernos que más fuertemente impulsó la conformación de la Organización de Estados Federales Mineros, el de la vecina Provincia de San Juan , en donde han dado un fuerte impulso a la minería metalífera a cielo abierto, la "minería contaminante" como la llama, y con acierto, el ciudadano común, rige la Ley de Aguas Nº 4392 y en su artículo 31 establece las preferencias del uso del agua, y entre nueve usos en total, ubica al uso agrícola en séptimo lugar, detrás del uso minero, algo impensado en una provincia como la nuestra en donde el perfil productivo se ha afianzado teniendo como eje principal en la explotación de su territorio irrigado a la agricultura, y dentro de esta a la vitivinicultura, con todo lo que ello trae aparejado.

No se trata de que este legislador se oponga a adecuar normas a las nuevas realidades de la sociedad, de la economía, de la cultura o tecnología. Tampoco se trata de negar la discusión a redefinir el perfil económico de Mendoza, más allá de la opinión y clara posición que cada uno tenga al respecto. Se trata de lograr que en caso de dar estas discusiones en temas que tengan que ver con cambios estructurales de gran magnitud, no puede hacerse sino con un amplio consenso, y ello solo se logra con una visión generosa y amplia, que permita que las distintas opiniones sean escuchadas, analizadas y aceptadas o rechazadas, total o parcialmente, pero siempre sobre la base de aceptar el disenso. Esto, en la práctica legislativa se ve reflejado cuando el resultado de una votación tiene una mayoría

importante. Podrá decirse que no hay mayoría mas importantes que otras, que hay mayorías y que hay minorías, y el resto es pura dialéctica, pero a nadie escapa que una votación que se realice con quórum reglamentario (25 diputados) y se apruebe por mayoría simple (serían necesarios solo 13 votos afirmativos), lo que representa poco mas del 25% de los representantes del pueblo de Mendoza. Claro está entonces el motivo por el cual los constituyentes fueron tan estricto con el tema hídrico al redactar la Constitución.

Se hace necesario entonces pensar en un mecanismo para que, cuando se debatan temas que tienen que ver con el uso del agua, se haga garantizando un amplio marco de consenso, lo que obviamente debe materializarse mediante una mayoría "importante" o por lo menos las mayorías especiales que se contemplan en la Constitución Provincial para el caso de las concesiones de agua.

Por estos días, el gobernador de Mendoza ha demostrado su firme convicción reformista, en lo que a la Constitución de Mendoza se refiere y no ha tenido ningún tipo de prurito cuando se ha referido a la reelección .Distintos sectores políticos han opinado al respecto partiendo desde reformas acotadas, reformas parciales o una gran constituyente, pero lo cierto es que hasta que esa dedición se tome y se logren los acuerdos necesarios para sancionar una ley de necesidad de reforma, puede pasar mucho tiempo, o no, pero lo cierto es que las intenciones de reformar la Ley General de Aguas son concretas, al igual que el impulso que el gobernador le pretende dar a la minería a partir de haber incorporado a Mendoza en el Organismo Federal de Estado Mineros, por lo cual hay temas que no pueden esperar, como no puede esperar crear el mecanismo necesario para evitar que la Ley General de Aguas sea modificada sin los amplios consensos que requiere habida cuenta que se trata del recurso que hace que Mendoza sea lo que es.

Por lo expuesto, en el marco de lo dispuesto por el Art. 223 de la Constitución Provincial, mediante el presente proyecto, se pretende agregar un artículo a nuestra Carta Magna el cual tendrá como objetivo evitar que la Ley General de Aguas sea modificada sin los consensos necesarios.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Declarar la necesidad de la reforma de las Constitución de la Provincia de Mendoza, a efectos de agregar el artículo 191 bis, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 191 bis - Para modificar la Ley General de Aguas referida en el artículo 191, se requerirá que el texto sancionado sea con los dos tercios de los miembros que componen cada Cámara".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, someterá la presente ley para que el pueblo de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, en la próxima elección de diputados se vote a favor o en contra de reforma sancionada. A estos efectos los votos deberán emitirse en urnas distintas a las utilizadas para los cargos electivos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61035)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, con el objeto de incorporar el inciso 3º) al Art. 12º de la Ley N° 3645 de Régimen Penitenciario.

El gobernador de la Provincia tiene la facultad de conmutar penas, tal medidas se amparan en el precepto constitucional del Art. 128, inciso "5", el que a su vez prevé, entre otras cosas, tal facultad con arreglo a Ley Reglamentaria que determinara los casos y la forma en que pueda solicitarla.

Sin lugar a dudas, los Constituyentes, tan celosos en el resguardo de la división de Poderes, no han querido que de ninguna manera esta facultad conferida pueda convertirse, en los hechos, en una revisión de las sentencias judiciales recaídas en los distintos casos, sino que constituyen el medio de alentar el proceso de resocialización de los penados. Ello presupone que el Poder Ejecutivo deba actuar con plena responsabilidad y análisis de la naturaleza de los hechos que tipifican el ilícito cometido y las consideraciones de hecho y de derecho, tenidas en cuenta por el Tribunal al resolver.

La Ley N° 3645 de Régimen Penitenciario, en la Sección III, Cáp. 16 referido al Indulto, Conmutación y Rebaja de Penas, en su Art. 121 establece " No podrá obtener indulto, conmutación o rebaja de pena:

1 - Quien haya sufrido condena por delitos cometidos en el ejercicio de funciones públicas.

2 - Quien haya merecido concepto de calificación mala o pésima en cualquier momento de los últimos dos años de condena, inmediatamente anteriores al pedido de gracia.

La propuesta del autor del presente proyecto de ley consiste en incorporar como inciso 3º del mencionado artículo el siguiente:

"Inc. 3) Los que hayan sido condenados por los delitos de violación, violación seguida de muerte, privación ilegítima de la libertad seguida de muerte y todos aquellos que por su naturaleza merezcan la calificación de aberrantes o fueren cometidos con ensañamiento y/o alevosía".

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos de la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi
Aníbal Ríos
Jesús Riesco
Aldo Vinci
Víctor Babolené

Artículo 1º - Incorpórase como inciso 3º) al Art. 121 de la Ley N° 3645 de régimen Penitenciario (Texto Ordenado), el siguiente:

"Inc. 3º) Los que hayan sido condenados por los delitos de violación, violación seguida de muerte, privación ilegítima de la libertad seguida de muerte, y todos aquellos que por su naturaleza merezcan la calificación de aberrantes o fueren cometidos con enseñamiento y/o alevosía".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Rómulo Leonardi
Aníbal Ríos
Jesús Riesco
Aldo Vinci
Víctor Babolené

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 61037)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para establecer un marco de referencia sobre las principales características del fenómeno de la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes dimensiones, con el fin de incidir sobre los

complejos factores que ocasionan relaciones de abuso de poder entre los sexos. En efecto, la construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas.

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan alejarse o abandonar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo tanto su seguridad como la de sus hijas e hijos, prolongando su dependencia con el agresor.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida. Es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo ello sin el consentimiento de la mujer.

La violencia tiene efectos devastadores y de largo efecto en las mujeres y demás receptores, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La violencia económica se sustenta en una visión patriarcal de los roles de género que coloca a los hombres como el proveedor de los recursos económicos, mientras que las mujeres quedan colocadas en una posición de vulnerabilidad que se refuerza en un círculo de pobreza: pobreza-violencia-baja productividad-bajos ingresos-pobreza. Esta perspectiva debe romperse con la intervención del Estado.

Existe un vínculo estrecho entre las víctimas de diversos tipos de violencia, como la violencia familiar, sexual, física, psicológica, etc. que resulta en una continuación de la cadena de violencia que muchas veces inicia desde los ámbitos domésticos.

La violencia familiar es multifactorial: la cultura, los roles sociales adquiridos, los estereotipos de género, la dependencia económica y emocional, la baja autoestima, las creencias religiosas, las escasas o nulas redes de apoyo, la

desigualdad entre los géneros, la falta de sensibilización sobre la problemática de violencia de las instituciones que imparten justicia y el desconocimientos de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar y mujeres víctimas de trata, hacen aún más compleja esta problemática social.

La violencia familiar que enfrentan las mujeres pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, esto se puede constatar con la tasa de femicidio en nuestro país, la cual crece día a día. Otro punto es que las mujeres la mayoría de las veces no cuentan con los recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad, es decir, la falta de autonomía económica, emocional y la falta de redes familiares y sociales de apoyo propician que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

El apoyo económico que se otorgará vía el Programa de Becas para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar, busca generar las condiciones mínimas de independencia económica para apoyar la toma de decisiones en el terreno jurídico y psicológico.

Dicho apoyo económico, aunado al acompañamiento psicológico, jurídico y social, fortalecen la condición emocional y social de las mujeres logrando su plena autonomía. De esta manera, las mujeres beneficiadas se convierten en agentes transformadores de la sociedad pues contribuyen a difundir la cultura de la tolerancia, el amor, el respeto y la dignidad de una vida sin violencia.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Evangelina Godoy

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en situación de violencia familiar, que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.

Art. 2º - Crease el "Programa de Becas para Víctimas de Violencia Familiar" el mismo dependerá del Ministerio de Desarrollo Social, en su Dirección de Mujer, Género y Diversidad. Que se desarrollará en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo establecido en la presente ley y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 3º - Podrán acceder como beneficiarias del Programa las mujeres, que sean víctimas de violencia familiar en cualquiera de sus manifestaciones, o cuyos hijos padezcan dicha situación y en consecuencia se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Art. 4º - Las beneficiarias deberán acreditar estar en la situación prevista en el artículo anterior. La autoridad de aplicación se encuentra facultada para establecer los demás requisitos a cumplimentar por las interesadas, los que serán impuestos a los efectos de acceder o permanecer como beneficiaria del Programa.

Art. 5º - La autoridad de aplicación otorgará un apoyo económico no reintegrable ni remuneratorio en Concepto de "Becas para Víctimas de Violencia Familiar" de hasta Pesos Setecientos (\$700) mensuales, por un período máximo de doce (12) meses, que variara en cada situación en particular, según lo establezca el Equipo Interdisciplinario. Dicha asignación no generará otra relación jurídica entre el Estado Provincial y el beneficiario que la que surge del presente instrumento legal.

Art. 6º - Las becas solo podrán ser cobradas por las beneficiarias quienes acrediten su identidad, acompañadas de la documentación pertinente.

Art. 7º - Lo establecido en la presente ley será garantizado por el Estado Provincial, a través de sus efectores públicos a fin de garantizar los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, quienes deberán acreditar 2 (dos) años de residencia en la misma.

Art. 8º - La autoridad de aplicación deberá disponer para el funcionamiento del Programa como mínimo con cuatro equipos interdisciplinarios integrados por, Licenciado en Trabajo Social, Licenciados en Psicología y Abogados los cuales deberán acreditar capacitaciones referentes a la problemática. De no existir dichos equipos, deberá crearlos. Los mismos contarán con las siguientes facultades:

- a) Determinar los requisitos para acceder al Programa.
- b) Dar altas y bajas al mismo.
- c) Establecer los soportes de contención necesarios para cada beneficiaria durante el tiempo que este becada (tratamiento psicológico, asesoramiento jurídico, abordaje social, y todo aquello que se considere pertinente) y corroborar que los mismos sean llevados a cabo.
- d) Solicitar informe mensual a la institución que lleva a cabo el seguimiento para determinar la continuidad en el Programa.
- e) Exigir a las becarias deberán durante el periodo que reciban dicho beneficio capacitarse en algún oficio que les permita sustentarse económicamente en un futuro y lograr su independencia económica.

Art. 9º - Los equipos interdisciplinarios mencionados en el artículo anterior estarán distribuidos del siguiente modo: 2 en Gran Mendoza; 1 en Zona Este; 1 en el Sur de la Provincia.

Art. 10 - El Programa se ejecutará en Jurisdicción de la Provincia con recursos provenientes del Presupuesto Provincial. Asimismo, se podrán incorporar otros ingresos provenientes de acuerdos suscriptos con Organismos Nacionales e Internacionales para obtener otros recursos.

Art. 11 - El Ministerio de Hacienda, Finanzas y Asuntos Tributarios realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de cubrir las erogaciones comprometidas para la puesta en ejecución del "Programa de Becas para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar".

Art. 12 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Evangelina Godoy

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

15
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 61038)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó nuevos conceptos sobre la "infertilidad" y al día de hoy la Infertilidad es una rama de la medicina, planteada en casi todo el mundo como una Sub Especialidad. Por lo que cabe aclarar que estamos hablando de una enfermedad.

Dicha Organización define a la Infertilidad como la incapacidad para concebir un embarazo después de 12 meses de relaciones sexuales (coito) sin protección o método anticonceptivo, la infertilidad se divide en dos principales grupos:

- La infertilidad primaria: Es cuando una pareja nunca ha podido lograr un embarazo.
- La infertilidad secundaria: Describe a las parejas que han logrado cuando menos un embarazo previo, pero después no han podido lograr otro.

Se estima que entre un 10% y un 20% de las parejas tienen algún tipo de problema que genera infertilidad.

Aproximadamente del 30% al 40% de todos los casos de infertilidad son imputables al hombre y de 40% a un 50% a la mujer.

El 10 a 30% restante de los casos de infertilidad puede ser causado por factores de ambos miembros de la pareja o la causa no se puede identificar.

Las posibilidades de que un embarazo se presenta en parejas saludables en las que los dos son menores de 30 años.

El punto de máxima fertilidad de una mujer está a comienzos de los 20 años de edad y a medida que la mujer pasa de los 35 años, y particularmente después de los 40, la probabilidad de concebir "cae" a menos del 10% por mes.

Las causas de la infertilidad son muchas y sus consecuencias son psicosociales y económicas.

Con respecto a las primeras la pareja experimenta sentimientos de vergüenza, culpa, inadecuación, fracaso, anormalidad y vacío. Las "emociones" más comunes son: shock, negación, culpa, búsqueda, ansiedad, desesperación, descontrol y rabia. Es un proceso inevitable y a la vez necesario para poder elaborar psicológicamente la situación y superarla con el tiempo. Los estudios psicológicos de parejas infértiles permiten observar que esta condición constituye una amenaza al "proyecto" de vida de las personas, altera su funcionamiento social, puede afectar la autoestima y, con frecuencia, afecta la vida sexual de la pareja.

Las consecuencias psicológicas de la infertilidad derivan de la crisis vital que las dificultades para concebir o las pérdidas reproductivas a repetición desencadenan y de los duelos que ello implica.

Es bien conocida la relación entre infertilidad, reacción de duelo y depresión. Algunos estudios apoyan el concepto del impacto de la infertilidad en el funcionamiento psicológico de las personas, demostrando que la incidencia de depresión entre las mujeres infértiles duplica la observada en la población femenina general. Se postula que, en muchos casos, la depresión no puede ser considerada solamente una etapa en la evolución del duelo por la infertilidad, sino que constituye un trastorno en sí mismo, asociado a condiciones biológicas y psicológicas que es preciso tratar y que eventualmente estaría contribuyendo a la infertilidad.

En la actualidad, se considera que el hombre y la mujer comparten la responsabilidad de la "procreación" y también la "infertilidad conyugal" por partes iguales. A partir de ello, la OMS junto con el Comité Internacional para la Supervisión de las Técnicas de Reproducción Asistida (ICMART) han reconocido oficialmente en su nuevo glosario de Técnicas de Reproducción Asistida, a la esterilidad/infertilidad como una enfermedad que afecta a más de 80.000.000 de personas en todo el mundo.

Este paso dado por la OMS es muy importante ya que si la esterilidad/infertilidad es una enfermedad, ésta debe ser tratada como cualquier otra, por lo que dejaría de tener el calificativo de "medicina de lujo" que algunas instancias le quieren

dar para no incluir su tratamiento en las prestaciones de seguros médicos o la Seguridad Social.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en búsqueda de una solución, las parejas tienen que realizar una serie de estudios médicos para llegar a un diagnóstico de alta complejidad y su posterior tratamiento, cuyos costos son muy altos y por lo tanto muy pocas parejas pueden acceder a los mismos.

Debido a la presión de los tratamientos, son capaces de retrasar vacaciones, de no hacer cambios en su profesión, de viajar en busca de soluciones, de renunciar a su vida social, y, en definitiva, de dejar de hacer su vida habitual.

Es por todo lo expuesto, en miras de posibilitar un acceso igualitario a la posibilidad de formar una familia teniendo los principios de inclusión son base del proyecto nacional vigente que garantiza los derechos humanos, entre los que se encuentran los derechos reproductivos y teniendo como antecedente los resultados favorables que hasta la fecha tiene en la Provincia de Buenos Aires la Ley provincial N° 14208 de Fertilización Asistida, solicito diputados me acompañen en este proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Evangelina Godoy
Jorge Tanús

Artículo 1º - Se reconoce a través de la presente ley y según lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) a la Infertilidad humana como Enfermedad.

Art. 2º - Se define a la Infertilidad Humana como la incapacidad para concebir un embarazo después de 12 meses de relaciones sexuales (coito) sin protección o método anticonceptivo.

Art. 3º - La infertilidad se divide en dos principales grupos:

* Infertilidad primaria: es cuando una pareja o persona nunca ha podido lograr un embarazo.

* Infertilidad secundaria: comprende a las parejas o persona que han podido llevar a cabo al menos un embarazo, previo, pero no han podido lograr otro.

Art. 4º - A los efectos de la presente ley tendrán prioridad todas aquellas parejas o persona que se encuentre dentro de lo que establece el primer grupo, mencionado anteriormente.

Art. 5º - Son objetivos de la presente los siguientes:

a) Garantizar el acceso igualitario y gratuito a todas aquellas parejas o personas al diagnóstico y tratamiento de la Infertilidad a través de las técnicas de fertilización humana asistida existentes.

b) Ofrecer el mayor nivel de tratamiento médico asistencial de las parejas o personas que padezcan esta patología para la procreación de un hijo biológico.

c) Regular y supervisar los centros médicos habilitados para realizar los diagnósticos, tratamientos de la Infertilidad, como así también los procedimientos de la fertilización asistida.

d) Controlar las Instituciones que realicen dicha actividad antes mencionada.

e) Propiciar el desarrollo de centros de referencia de procreación humana asistida integral en efectores públicos, cuyo número y ubicación definirá la Autoridad de Aplicación con miras a facilitar el acceso a la población de todo el territorio provincial.

f) Brindar capacitación, por intermedio de la autoridad de aplicación a los Profesionales con el fin de alcanzar una óptima especialización, dentro y para los efectores públicos de salud.

g) Generar campañas de información y prevención en todo el ámbito del Territorio Provincial, a fin de poner en conocimiento a la población de cuáles son las posibles causas de esta enfermedad, como así también los tratamientos existentes.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

Art. 7º - Créase en el ámbito de dicha autoridad el Consejo Consultivo Médico de Fertilización Asistida, el mismo dictará su reglamentación dentro de los ciento veinte (120) días de constituido.

Art. 8º - Dicho Consejo Consultivo deberá crear un Comité Asesor de Bioética Transdisciplinario de Reproducción Humana Asistida.

Art. 9º - La autoridad de aplicación deberá fijar las prestaciones que se brindarán a las parejas o personas beneficiarias, teniendo en cuenta los últimos avances científicos en la materia para lograr la optimización de los resultados.

Art. 10 - Incorpórese dentro de las prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) la cobertura médico asistencial integral conforme lo establece el objeto de la presente ley.

Art. 11 - Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Mendoza, la cobertura médico- asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que reglamente la autoridad de aplicación.

Art. 12 - Las obras sociales y medicinas prepagas que no prestasen el servicio que la presente establece, será plausible de sanción. La misma establecida por la autoridad de aplicación y los organismos correspondientes.

Art. 13 - Lo establecido en la presente ley será garantizado por el Estado provincial, a través de sus efectores públicos a fin de garantizar los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, quienes deberán acreditar 2 (dos) años de residencia en la misma. Se le dará prioridad a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico-asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga.

Art. 14 - Los recursos necesarios, tanto humanos como materiales necesarios para la aplicación de la presente ley, deberán ser previstos en el Presupuesto provincial.

Art. 15 - La presente ley deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 12 de marzo de 2012.

Evangelina Godoy
Jorge Tanús

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61036)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“El Teatro Independencia es el principal y más prestigioso espacio teatral de la provincia, pensado para poner en valor las producciones locales y programar espectáculos nacionales e internacionales. Fue inaugurado el 18 de noviembre del 1925 y desde esta fecha pasaron por su escenario artistas de diferentes géneros del mejor nivel, permitiendo a los mendocinos enriquecerse con lo mejor del arte local y foráneo. Luego de realizarse una reforma integral, la más importante desde su creación, el teatro reabrió en 2003 y ofrece, como nunca antes, posibilidades técnicas y comodidades.

Actualmente el Teatro Independencia busca ganar protagonismo como productor / realizador de sus propios espectáculos, intentando imponer un nuevo estilo de gestión, en la que el proceso de creación artística y el artista propiamente dicho se convierten en ejes del desarrollo, indispensables células estéticas que dan brillo a escenario mayor”.

Así es como define a la sala más importante de Mendoza el Ministerio de Cultura en la página oficial del gobierno provincial, podemos ver que es

muy diferente a lo que sucede en la actualidad, ya que el teatro permaneció cerrado desde el 17 de noviembre hasta este fin de semana pasado, de manera que los mendocinos ni turistas pudimos "enriquecernos con el mejor arte local ni foráneo" durante casi 3 meses, incluyendo el período de Vendimia que es cuando más turistas nos visitan.

En estas circunstancias consideramos que tanto la ministra como la funcionaria a cargo de la administración del teatro debieran dar al pueblo mendocino las explicaciones pertinentes respecto de las refacciones anunciadas y no concretadas como así también de los lineamientos que se impondrán en esta gestión respecto de la sala, ya que por el momento no están del todo claras.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Tadeo García Salazar
Daniel Dimartino

Artículo 1º - Citar a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara a la ministra de Cultura de la Provincia, Prof. Beatriz Ibáñez y a la directora del Teatro Independencia, Julieta Martínez, a fin de que informen respecto de los motivos del cierre del Teatro Independencia por refacciones y sobre los lineamientos que se impondrán en su gestión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Tadeo García Salazar
Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el Centenario de la creación de la Escuela N° 4-001 "José Vicente Zapata".

La institución educativa fue creada en 1912 por el entonces director de Escuelas de la Provincia, el profesor Simón Semorille. Fue la primera escuela dependiente del Gobierno de Mendoza, ya que

hasta ese entonces las que existían eran de jurisdicción nacional.

Comenzó a funcionar como escuela industrial en el local de la Escuela Primaria Presidente Quintana y, en 1914, recibió el nombre que hoy lleva: Dr. José Vicente Zapata.

Desde su fundación, la Escuela funcionó en locales prestados y tras un largo peregrinar, finalmente a comienzos del ciclo lectivo de 1996, se concretó el anhelado sueño del edificio propio, en Coronel Rodríguez 499 de Ciudad Capital

En razón de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Declara de interés de la H. Cámara de Diputados el Centenario de la creación de la Escuela N° 4-001 "José Vicente Zapata", dada la impronta de su función social en la formación de las jóvenes generaciones.

Art. 2º - Se acompañan al presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la ciudad de San Rafael, el 1 de diciembre de 2011, tuvo lugar la I Reunión del Comité de Integración Las Leñas. En la misma se contó con la presencia del gobernador de la Provincia de Mendoza Cdr. Celso Jaque, el intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Patricio Rey; el Embajador de la República de Chile en Argentina Adolfo Zaldívar Larraín, del embajador de la República Argentina en Chile, Ginés González García, del intendente de San Rafael, Emir Félix y representantes de la Provincia de San Rafael y la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

En el marco del presente Comité, sesionaron las siguientes Comisiones y Subcomisiones, cuyas conclusiones se anexan a la presente Acta y forman parte integrante de la misma:

- Comisión de Comercio y Producción.
- Comisión de Turismo.
- Comisión de Cultura.
- Comisión de Infraestructura.

En el marco de la Comisión de infraestructura puntualmente se decide que a través de las autoridades de esta Comisión se convoque, a pedido de cualquiera de las partes, a reuniones técnicas pertinentes a fin de avanzar en las gestiones tendientes a concretar los compromisos asumidos:

A) Por parte de la República de Chile: Estudio de Prefactibilidad de los Accesos Al Túnel Las Leñas por el lado Chileno y los Estudios Geológicos Superficiales del Túnel Completo, para Llegar a Determinar las Alternativas del Modelo de Negocios y el "Risk Managment" del Proyecto (el estudio de prefactibilidad debiera estar licitándose y ejecutándose durante el primer semestre del año 2012).

B) Por parte de la República Argentina: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Tramo Boca del Túnel El Sosneado y Estudios de Factibilidad Enlace El Sosneado-Ruta Nacional 188 (que debiera ejecutarse durante 2012).

Los Responsables del Seguimiento de los Acuerdos

Por Chile: Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Moisés Saravia. Mail: moises.saravia@mop.gov.cl

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte para que informe sobre los avances realizados por el gobierno provincial en lo pactado en el punto -B- recién expuesto.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, cuales han sido los avances en el desarrollo del proyecto ejecutivo del tramo boca del túnel-el Sosneado y estudios de factibilidad enlace el Sosneado-ruta nacional 188, Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Lima

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61043)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la importancia de la Meteorología en el desarrollo humano, social y económico de las regiones, destacamos la realización del "XI Congreso Argentino de Meteorología Congremet XI".

"Congremet XI", es una reunión científica, organizada por el Centro Argentino de Meteorólogos (CAM) y el Programa Regional de Meteorología (PRIM). El comité organizador es presidido por el Dr. Federico Norte y la Dra. Silvia Simonelli.

Dicho evento se realizara en la Ciudad de Mendoza, del 28 de mayo al 1 de junio de 2012 en el Centro de Congresos y Exposiciones de Mendoza. Tiene como objetivo lograr un mayor entendimiento del las ciencias de la atmósfera como variable del desarrollo humano y socioeconómico. Se abordaran temas como la Agro meteorología, Circulación General de la Atmósfera, Clima local y Urbano, entre otros temas de particular relevancia, contando con la participación de reconocidos científicos de Estados Unidos y América Latina y periodistas de medios locales y nacionales.

Dada la trascendencia de este Congreso, es que proponemos que sea declarada de interés de la H. Cámara de Diputados.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el XI Congreso Argentino de Meteorología "Congremet XI", a realizarse entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto adherir en todos sus términos a la "Declaración de Ushuaia", que ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, insta al diálogo bilateral entre la Argentina y el Reino Unido y rechaza el colonialismo británico.

El 3 de enero de 1833 la fuerza naval británica, ejecutando la política colonialista desarrollada por el Imperio a lo largo de su historia, expulsó a las legítimas autoridades y a la población argentina de las Islas Malvinas, poniendo fin a una sucesión de gobernadores enviados por el gobierno patrio, que a su vez eran la continuación de 32 gobernadores españoles designados por el Virreinato entre 1774 y 1811.

Desde el momento mismo de la usurpación, la República Argentina ha protestado en forma continua, reiterada e ininterrumpida el avasallamiento de su soberanía.

La reivindicación de la soberanía de las Islas Malvinas constituye una política de Estado para el Poder Ejecutivo Nacional, siendo notorios los avances obtenidos en el apoyo a esta causa impulsada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el canciller Héctor Timerman tendientes a resolver pacíficamente el conflicto, tanto de parte de países hermanos de Latinoamérica y El Caribe, como de organismos internacionales.

El Canciller Héctor Timerman ha resaltado que el Reino Unido continúa ejecutando recurrentes actos unilaterales en materia de explotación de recursos naturales y los ejercicios militares, incumpliendo así el mandato de la Resolución 31/49 de la Asamblea de la ONU. El envío de barcos de guerra, la explotación pesquera y de hidrocarburos inconsulta en mares argentinos, usurpando bienes que pertenecen al pueblo argentino, aporta una escalada innecesaria en la disputa y conlleva riesgos ambientales y demuestra que el Reino Unido se maneja con parámetros colonialistas y actúa como si estuviera por encima del orden jurídico internacional, desoyendo las múltiples decisiones de las Naciones Unidas y los llamados de los foros regionales a restablecer el diálogo con la Argentina.

Frente a esta situación de militarización del Atlántico Sur por parte de la fuerza colonialista, el gobierno nacional presentó formalmente una denuncia ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por el grave riesgo que implica para la seguridad internacional. Asimismo, nuestra Presidenta señaló, en reiteradas ocasiones, que además de preservar nuestros recursos naturales, vamos a preservar la paz y que nadie espere de nosotros gestos que estén por afuera de la política y por afuera de la diplomacia, recordando que somos gente que ha sufrido demasiado la violencia en nuestro país y no nos atraen los juegos de las armas ni las guerras.

En esa línea, el pasado 25 de febrero se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, capital de Tierra del Fuego, una reunión especial Bicameral de las Comisiones de Relaciones Exteriores del Congreso de la Nación. En la misma, se elaboró y aprobó el documento denominado "Declaración de Ushuaia", recientemente ratificado por unanimidad en la Cámara de Senadores de la Nación.

El texto consta de 10 puntos, entre los cuales se declara, en primer lugar "la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en su condición de partes integrantes del territorio nacional". En este sentido, nuestra Constitución Nacional además expresa que: "La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino." (Primera Cláusula Transitoria).

La Declaración de Ushuaia realiza una "advertencia ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas por la militarización e introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur, por parte del Reino Unido". En ese contexto, subraya "su rechazo a la persistente actitud colonialista y militarista del Reino Unido, vulnerando los legítimos derechos soberanos de la Argentina y desconociendo las Resoluciones de las Naciones Unidas en la Cuestión de las Islas Malvinas"; a la vez que reafirma su vocación por el diálogo y la resolución pacífica de la disputa.

La República Argentina se ha propuesto la reivindicación de la soberanía de las Islas respetando el Derecho Internacional, los Derechos Humanos, promoviendo la integración regional y la lucha por un mundo más justo. Esta política ha recibido el apoyo explícito e incondicional de organismos internacionales como el MERCOSUR y sus Estados Asociados, la UNASUR, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el ALBA (Venezuela, Nicaragua, Cuba, Bolivia, Ecuador, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, Mancomunidad de Dominica), la Organización de Estados Americanos (OEA), así como grupos bi-regionales o regionales como la Cumbre Iberoamericana, la Cumbre América del Sur África (ASA), la Cumbre de Países Sudamericanos y países Árabes (AFA) y el Grupo de los 77 más China.

Por este motivo, la Declaración expresa el agradecimiento a estos organismos que ponen en evidencia que Malvinas es, al decir de nuestra Presidenta, "una causa regional y global". Asimismo, agradece profundamente "a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las

Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas y los espacios marítimos circundantes”.

Por otra parte, el texto expresa la “condena a las acciones unilaterales ilegítimas del Reino Unido en materia pesquera e hidrocarburífera que violan las diversas resoluciones de las Naciones Unidas y de la OEA, y su denuncia del potencial peligro de un desastre medioambiental en el Atlántico Sur como consecuencia de actividades ilegales en la zona”. Finalmente, manifiesta la “voluntad de hacer llegar esta Declaración a todos los Parlamentos, en particular a los de la región y a todos los foros y organismos internacionales correspondientes” con el objetivo de promover el apoyo a la reanudación de la negociación entre Argentina y el Reino Unido, y alcanzar así una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La compacta señal de unidad para la aprobación de este documento lo convierte en la sólida base para la política de Estado en materia de soberanía de Malvinas que está llevando a cabo el Gobierno Nacional, política que expresa de esta manera la voluntad de los diferentes partidos políticos, representantes del pueblo argentino.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Adherir en todos sus términos a la “Declaración de Ushuaia”, que ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; aprobada por la Comisión Bicameral de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional, en la reunión realizada el día 25 de febrero de 2012 en Ushuaia, y ratificada por la Cámara de Senadores de la Nación el día 14 de marzo de 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Gustavo Arenas

- (La declaración obra en el Expte. Original)

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61024)

“OPERATIVOS ESPECIALES PARA LA
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS
DE CONDUCIR PARA EL DPTO.
GRAL. ALVEAR”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por motivo esencial, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, y de acuerdo y en la medida a sus posibilidades, analice la posibilidad de realizar en el Departamento General Alvear, operativos administrativos, tendientes a gestionar el otorgamiento de licencias de conducir .

En el Departamento General Alvear, solo funciona un centro de entrega de Licencias de Conducir, el cual se encuentra ubicado en dependencias de la Comisaría 14ª.

Es loable destacar que hasta el lugar se dirige la población de todos los distritos del departamento, quienes viajan más de 20 ó 30 kilómetros, desde los distritos Bowen, Carmensa, Alvear Oeste etc., hasta la ciudad de General Alvear, con la esperanza de conseguir alguno de los turnos que se entregan a diario.

La gravedad de la situación radica en que en el Departamento, hasta la actualidad, no se ha implementado el sistema de entrega de turnos diferidos, los cuales se podrían obtener por Internet o telefónicamente, por lo que es necesario acudir a la dependencia de la Comisaría 14ª, en muy tempranas horas de la mañana para conseguir algún turno para poder tramitar la licencia en mención.

Por estas razones expuestas, es que creemos que una solución sería realizar operativos especiales, en los distritos mas alejados del Departamento, para que de esta manera, se pueda descomprimir el centro de otorgamiento que funciona en Comisaría 14ª. y a su vez implementar, el sistema de turnos diferidos, para tramitar la licencia de conducir, para que los ciudadanos del departamento, sepan exactamente que día y a que hora deben dirigirse a dicha dependencia.

Por los motivos que someramente he expresado y, los que oportunamente manifestare en el recinto, solicito a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y de acuerdo a sus medios, analice la posibilidad de implementar el sistema de entrega de turnos diferidos y la realización de operativos administrativos especiales, a fin de tramitar el otorgamiento de Licencias de Conducir, en distritos del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Envíese una copia de la presente declaración al H. Concejo Deliberante de General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61046)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice la construcción de una escuela en el barrio Sol y Sierra, Departamento Godoy Cruz. La problemática de la mencionada comunidad y sus zonas aledañas pasa por que la frecuencia del transporte público de pasajeros no es la adecuada para poder trasladar a los niños a la escuela más cercana que queda a más de 2 Km. del barrio.

Además en el Barrio Sol y Sierra funciona un CENS el cual esta destinado a la instrucción de adultos, pero no existe un establecimiento que eduque a los niños del lugar. El municipio de Godoy Cruz donó en oportunidad a la Dirección General de Escuelas un terreno ubicado en la Manzana 13 del mencionado Barrio.

En el Ministerio de Infraestructura y Energía del Gobierno Provincial se encuentra el proyecto ejecutivo para el llamado a licitación.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados el voto afirmativo al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Tadeo García Zalazar
Daniel Dimartino

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial haga efectiva la construcción de una Escuela Primaria en el Barrio Sol y Sierra, Departamento Godoy Cruz, debido a que dicha iniciativa cuenta con terreno, proyecto ejecutivo y aval de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - De forma.

Tadeo García Zalazar
Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tomado conocimiento de que el Ejecutivo provincial estaría próximo a implementar un nuevo sistema de descuentos a los trabajadores de la administración pública provincial denominado (CUAD) y dado que la implementación de este sistema, ocasionaría graves perjuicios tanto económicos, gremiales y sociales debido la función que prestan las organizaciones sindicales del estado en nuestra provincia es por ello que se le solicita a esta cámara se suspenda la aplicación del mismo hasta tanto se pueda llegar a un acuerdo con dichas organizaciones, aclarando entre las parte como se llevara adelante el sistema sin que resulten perjudicadas las entidades sindicales

En virtud de lo antes expuesto y, en la seguridad de que los argumentos serán interpretados conforme a la problemática, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de marzo 2012.

Claudio Díaz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría Legal y Técnica solicite se disponga la suspensión del sistema CUAD (Centro Unico de Autorización de Descuentos) hasta tanto se acuerde con las partes el modo de implementación sin que ocasionen perjuicios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 19 de marzo 2012.

Claudio Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59483/11 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un

terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 - Expte. 59574 del 12-8-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- .

3 - Expte. 59974 del 27-9-11 –Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

4 - Expte. 60080 del 7-10-11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

B) DESPACHOS:

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 461 - Expte. 57924/10 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57924/10, proyecto de resolución de la diputada Lemos, invitando al Presidente de la Liga Mendocina de Fútbol a reunión de la Comisión de Turismo y Deportes, a fin de que informe sobre el Proyecto Nacional “Ley de Fútbol” en tratamiento en el H. Congreso de la Nación.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 462 - Expte. 60647/11 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60647/11, proyecto de declaración del diputado Dimartino, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo gestionase a fin de que la Provincia de Mendoza sea una de las sedes del Torneo Cuatro Naciones de Rugby, a disputarse en agosto de 2012.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 463 - Expte. 50692/08 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50692/08, proyecto de ley de la diputada Pérez,

disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpore a los circuitos turísticos el de las Casuchas del Rey.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 464 - Expte. 60086/11 –De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60086/11, proyecto de resolución del diputado Vicchi, declarando de interés provincial el proyecto para la creación de la “Reserva Paisajística Cultural Villa El Challoo”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 465 - Expte. 56718/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56718/10, proyecto de resolución del diputado Montenegro, instando a los senadores nacionales por Mendoza a votar afirmativamente la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 466 - Expte. 56762/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56762/10, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que los senadores nacionales por Mendoza apoyen la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 467 - Expte. 56749/10 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56749/10, proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresa beneplácito ante la sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de ley que establece el haber garantizado mínimo equivalente al 82% del salario mínimo, vital y móvil fijado a los trabajadores activos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 468 - Expte. 43814/06 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43814/06, proyecto de ley del diputado Arenas, incluyendo en el Presupuesto año 2.007, partida Ministerio de Salud, la compra de un equipo de hemodinamia con sistema de Rayos X para diagnósticos cardiovasculares e intervencionistas, que permite aplicaciones en adultos y niños, con destino al Hospital Pediátrico Humberto Notti.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 469 - Expte. 48005/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48005/08, proyecto de ley del diputado Gantús, creando el “Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de Personas con Discapacidad Auditivas”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 470 - Expte. 48934/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48934/08, proyecto de ley del diputado Casado, creando un gabinete psicopedagógico en Bowen, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 471 - Expte. 51001/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51001/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Premio Provincial y las Buenas Prácticas en la Prevención y Promoción de la Salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 472 - Expte. 43504/06:

A) De Trasadina, Mercosur y Cooperación Regional, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Unidad Coordinadora Trasadina, Mercosur y Cooperación Regional.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte.43504/06.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 473 - Exptes. 57746/10 y sus acumulados –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57746, 57747, 57749, 57750, 57751, 57752, 58060 y 58258, resoluciones elevadas por el Ministerio de Salud, disponiendo modificaciones presupuestarias conforme el Art. 14 inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 474 - Exptes. 54545/09 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 54545 y 57791, Ente Regulador Eléctrico remite informe, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H. Tribunal de Cuentas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 475 - Exptes. 57357/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57357 y 58173, Ministerio Secretaría General de Gobernación, remite informe de “Subsidios otorgados”, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6946.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 476 - Exptes. 57429/10 y su acumulado –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 57429 y 57679, Contaduría General de la Provincia remite informe referente al Fondo de Infraestructura

Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para aclarar que se presentó un proyecto aprobado en esta Cámara del diputado Vinci. Un pedido de informe sobre la caverna de Las Brujas, Departamento Malargüe, lo que ha generado gran preocupación a instituciones vinculadas con el turismo y también al municipio de Malargüe.

Integra nuestra bancada el diputado José Muñoz, proveniente del Departamento Malargüe, que ha estado en contacto directo con las instituciones y con los vecinos, el que va a transmitirles su preocupación a continuación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia propone que nos apartemos del reglamento para votar el tratamiento de este tema.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: en Malargüe hubo mucho malestar por esta situación, pero considero que no ha sido la intención del diputado perjudicar al sector turístico de Malargüe.

Quiero dejar en conocimiento que está todo acordado y arreglado y que se va a enriquecer el pedido con mayor información.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es bueno que se puedan dejar establecidos los alcances del proyecto, del pedido de informes aprobado por esta Cámara. Es un pedido de informes, porque lo que no puede hacer un legislador ante una información cierta, ocultarla, en todo caso tiene que recabar que se amplíe la misma.

Lo aprobado por esta Cámara, fue un pedido de informes respecto de un estudio que realizó la Comisión Nacional de Energía Atómica en el 2008, que tendía a resguardar la salud de las personas que trabajaban en la caverna de Las Brujas. También se pedían los monitoreos para verificar si los BBQ son los adecuados para la asistencia de humanos.

De ninguna manera, se pretende perjudicar desde este bloque, ni este legislador en particular, la industria del turismo en el Departamento Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: sobre el futuro tratamiento del tema relacionado con Malargüe, me pongo a disposición del diputado Vinci, a efectos de enriquecer la información y me ofrezco para todo lo que él necesite, porque nos encontramos con que él, y se basó en la información del 2008, pero habían otros informes posteriores, y también de la CONEA.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en el mismo sentido en que evidencia su preocupación el diputado preopinante por tema pendientes, debate serio y temas muy sensibles como es el del uranio en Mendoza, puntualmente en Malargüe y San Rafael, creo que sería una oportunidad excelente para que se enerven los mecanismos de discusión dentro de las respectivas comisiones sobre este tema tan sensible como es la industria uranífera en el Sur de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Orden del Día. Ninguna preferencia cuenta con despacho.

Despacho 308.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENE - Señor presidente: según lo conversado en la comisión, solicito que el expediente de referencia quede en la misma situación en que se encuentra, porque hemos decidido seguir recibiendo información sobre el mismo.

Desde la comisión hemos enviado un pedido a IADIZA sobre ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Babolené.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito que desde el despacho 309 al 476 inclusive, por tratarse de proyectos de resolución, girando al Archivo distintas iniciativas, se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: acompañando la moción del diputado Vinci, pero aclaro que los despachos son desde el 461 al 476 pero haciendo una excepción, el despacho 472 tiene dos despachos, el A y el B. Si bien la Comisión Trasandina tiene un despacho favorable, por participar en ambas comisiones, voy a hacer la

moción de que acompañemos el despacho B, giro al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para solicitar la vuelta a comisión del expediente 56749 y también a la Comisión de Salud, del expediente 48934.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento en bloque de los despachos 461 al 476 inclusive.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular, con excepción de los despachos 472, 467 y 470.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 6 al 21 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el giro a las comisiones respectivas de los despachos 467 y 470.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nros. 12 y 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti de optar por la opción B en el despacho 472.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

IV

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: desde el bloque demócrata, queremos rendir un especial homenaje al doctor Guillermo Cano, gobernador de esta Provincia y si usted me permite hago primero una breve reseña de su vida y de sus notas personales.

Nació en Rivadavia, Mendoza, en 1884, obviamente ésta no es una fecha cualquiera, es un pleno representante de esa generación progresista que tuvo nuestro querido país.

Hijo de Guillermo Cano y Fidela Maldonado, sus primeros estudios los hizo en el Colegio Nacional Agustín Álvarez, luego finalizó sus estudios secundarios, estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Se graduó de abogado, se doctoró en jurisprudencia en el año 1909. Su vida política comienza siendo concejal en su departamento, fue

diputado provincial tres períodos, vicepresidente 1º de esta H. Cámara de Diputados, y miembro de la Convención que sancionó nuestra Primera Constitución Mendocina.

Durante el gobierno del ingeniero Ricardo Videla, el doctor Cano fue ministro de Hacienda, cargo que cumplió hasta su elección como candidato a gobernador por el Partido Demócrata. En enero de 1935 fue elegido gobernador de la Provincia, acompañándolo el doctor Cruz Vera como vice.

Paso a hacer ahora una pequeña reseña de su obra, que no es menos significativa.

Fue el primer gobernador que se animó a disminuir, casi en un 50% en forma efectiva la alícuota del monto de la contribución directa que actualmente conocemos como Ingresos Brutos, desde el año 1935 ya venimos discutiendo este tema famoso de la Tasa Cero o de su aplicación a la producción primaria o industrial.

No es un tema menos simple, su obra pública, 400 Km. de obra vial y de pavimento entre Luján, Blanco Encalada, Maipú, Barrancas, mejoró la educación, promovió la acción social, creó los lactarios y el consultorio infantil.

Pero su obra señera, en 1937 fue la primera piedra fundamental del primer proyecto mendocino de casas colectivas, hoy conocido como Barrio Cano, frentista a la avenida Boulogne Sur Mer. 727 departamentos, 42.000 m2 incluyendo pasillos y sectores parquizados. Se puede hacer y se hizo desde un gobierno en particular.

Luego de una carrera brillante a cargo de la gobernación, termina su actividad política no sin antes editar un proyecto de código en lo contencioso administrativo para Mendoza, que hoy es la base de nuestras leyes principales de procedimiento administrativo dentro del gobierno.

Súbitamente fallece el 21 de setiembre de 1939 como consecuencia de un ataque cardíaco, Mendoza perdió a un gran estadista, al continuador de una política de Estado en materia de vivienda, que fue una señal preclara que dieron el resto de los gobiernos del Partido Demócrata.

Concluimos con esto diciendo que estos gobiernos hicieron Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guzmán.

SR. GUZMÁN - Señor presidente: es para rendir homenaje a un joven de La Paz que el último viernes por primera vez en la historia de nuestro departamento, debutó en campeonato de la AFA, en el Club Godoy Cruz frente a All Boys en Buenos Aires, para todos los paceños es un orgullo enorme.

Es un campeonato tan importante no solamente para el fútbol de nuestro país, sino para el mundial, porque la Argentina en lo futbolístico está en los primeros planos del mundo.

Aprovecho también para hacer un homenaje a quien empezó en la década del '90 cuando con un gol de un paceño, Alberto Hipólito Naves, salía

campeón Godoy Cruz ganando una final frente a Guaraní Antonio Franco de Misiones, creo que fue el último torneo del interior que se disputó y también la coincidencia que Naves convirtió el gol para que Godoy Cruz empezara con este camino que actualmente está viviendo, la verdad es un orgullo para todos los mendocinos a nivel nacional e internacional, porque está participando de la Copa Libertadores.

El homenaje para Claudio Ojeda y para Alberto Hipólito Naves quien fuera uno de los que inició el camino para que Godoy Cruz estuviera donde hoy está.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER - Señor presidente: quiero hacer un homenaje al líquido vital que es el agua; porque mañana 22 de marzo es el día Mundial del Agua. La Organización de Las Naciones Unidas ha puesto al agua este año con tres eventos importantes, el 22 de marzo se celebra el Día Mundial del Agua.

Otro evento importante es el Foro Mundial del Agua y el tercero, es la Semana Mundial del Agua.

Digo que es un elemento vital para todo ser humano, ya que el 80% de un recién nacido lo constituye este líquido, el 70% del cuerpo de un adulto joven lo compone el agua y el 60% de un geronte también se compone de agua. Sabemos que ningún ser humano puede sobrevivir con una deshidratación superior al 10%, porque sería incompatible con la vida.

Partiendo de este punto, sabemos que el agua es lo que más nos debe interesar, con la venia de la Presidencia voy a hacer una cita del secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki Moon, que dice: "A menos que aumentemos nuestra capacidad para utilizar el agua de manera sensata y racional en la agricultura, no podremos acabar con el hambre y abrirnos la puerta a una serie de problemas -entre ellos- la sequía, la hambruna y la inestabilidad política".

Voy a dar algunas cifras mundiales. Hoy, en el mundo somos 7.000.000.000 de personas las que habitamos en él y está previsto que para el 2050 seamos 9.000.000.000. Cada ser humano utiliza por día entre 2 y 4 litros de agua solo para subsistir y para alimentarse, la mayor parte de esa agua que se consume es, a través de los alimentos.

Producir 1 kilo de carne vacuna consume 15.000 litros de agua, 1 kilo de trigo necesita 1.500 litros de agua; todos sabemos que se consume el agua para distintas actividades humanas.

Es importante que sepamos como se puede racionalizar, que todos tomemos conciencia y nos comprometamos y saber cómo se puede racionalizar el consumo de agua. Voy a dar simples consejos que aunque parezcan redundantes u obvios van a la reducción en la utilización del agua. Sabemos que una canilla abierta puede gastar hasta 300 litros de

agua por minuto; cerrar una canilla mientras nos afeitamos, en enjabonarnos las manos o en lavarnos los dientes, se pueden ahorrar 12 litros de agua por minuto; una canilla que gotea pierde 170 litros de agua por mes, cuando descongelamos alimentos utilizando agua, es otra pérdida. Aunque parezca una tontera, se puede utilizar el agua donde se hierven los alimentos para regar las plantas que además sirve de abono, cubrir las piscinas cuando no se utilizan para evitar la evaporación o la pérdida, y hay muchas formas más para ahorrar agua.

Voy a terminar con una frase del secretario general de Las Naciones Unidas donde dice, que el tema del agua -que se celebra este año- hace a la seguridad alimentaria y a la agricultura, que es el principal usuario del agua dulce. Al menos que aumentemos nuestra capacidad para utilizar el agua de manera sensata y racional, nos llevará a la sequía, a la hambruna y a la inestabilidad política.

Al fin de asegurar y garantizar la seguridad alimentaria e hídrica para todos, requerirá de la plena participación de todos los sectores y agentes, será necesario transferir tecnología hídrica apropiada, empoderar a los pequeños productores de alimentos y conservarlo con servicios esenciales del sistema.

Se requerirán políticas que promuevan los derechos del agua para todos, una mayor capacidad reguladora y la igualdad entre los géneros. También, será esencial invertir en infraestructura hídrica y en el desarrollo rural para los recursos hídricos, de lo contrario, nos quedaremos sin la fuente más importante de agua que son las últimas reservas: los glaciares.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al vicepresidente 1º a que ocupe la Presidencia.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Aníbal Ríos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Lemos.

SRA. LEMOS - Señor presidente: es para hacer un homenaje a Matías, Micaela y Emanuel.

Mi función pública emprendida, mi conciencia crítica y una obligación de hablar por aquellos a quienes dignamente represento, me imponen a expresarme ante este extenso auditorio, a fin de expresar mi conmoción por los hechos violentos por todos conocidos. En particular, aquel homicidio que afectara a un ciudadano de mi querido Maipú.

Primero, me solidarizo con familiares y amigos de todas las víctimas. Hipócritas serían estas palabras si se presentaran como condolencias por los últimos sucesos; es que diariamente suceden hechos de esta naturaleza que afectan a muchos ciudadanos, que componen la llamada cifra negra. Hechos que no son publicados en los diarios, simplemente porque afectan a aquellos sectores

más humildes y vulnerables, que quienes teniendo voz raramente son escuchados. A ellos especialmente dirijo estas palabras.

El hecho delictivo es una cuestión social; existe desde tiempos inmemorables y existirá. Es un hecho en el futuro. Lo que no podemos permitir es que dichos hechos se tiñan de una violencia desmesurada; es esa violencia la que excita los sentimientos más paradójicamente viles, más legítimos, de los que son víctimas de ellos. Esto genera una agresión y violencia social que llena todos los espacios y es ahí donde debe, el Estado, salir a escena para reestablecer el equilibrio dañado.

Ya lo decíamos recién: el pueblo detenta el poder soberano y, por ello, debe hacer por sí mismo todo aquello que pueda hacer bien, y lo que no puede hacer bien, lo hará por medio de sus ministros.

Respecto a la seguridad, tendrá que prevenir, resolver y desplegar todo su potencia el Estado. Cuando digo Estado, me incluyo y los incluyo, que es a quien el pueblo ha delegado el poder, porque sólo él tiene las herramientas y medios necesarios para ello. La solución no se presentará mágicamente, como el resultado bruto de la modificación de una u otra ley y/o de la destitución de uno y otro funcionario. Se trata de cambios estructurales que tocan todas las aristas que son alcanzadas por el complejo problema de la inseguridad.

Desde que la delincuencia se presenta como multifacética, requiere de una prevención sobre cada uno de los sectores que funcionan como estímulos o contingencias precipitantes, para operar de móviles o instigadores de hechos y acciones. Es por ello, que de remitirme a lo que propone el autor del modelo del triple riesgo, Santiago Redondo Illiesta del Instituto de Investigaciones de la Universidad de Málaga. Él parte de la existencia de una confluencia de factores en la producción del delito a saber, que el sujeto no cuente con apoyo prosocial, de parte de las principales instituciones sociales, tales como la familia, la escuela; que el sujeto se vea expuesto a riesgos situacionales y oportunistas, necesidades económicas exorbitantes, desempleo, etcétera. Dado ello, el modelo del triple riesgo sugiere que la confluencia, en un mismo individuo, de dichas dimensiones desfavorables, supone mayor probabilidad de que se desencadene en el sujeto procesos criminológicos. Es tan básico, como ello, educación, trabajo y valores.

Podrá esgrimirse que debe reformarse o no una ley, que debe ser más restrictiva la ley de ejecución penal, pero sin opinar sobre ello, me pregunto: ¿qué brinda el Estado al sujeto, que sale de la cárcel luego de cumplir su condena para que no vuelva a delinquir? ¿Si son los organismos e instituciones estatales, las que para ofrecer un mínimo empleo le exige que no tenga antecedentes? Porque la ley tiende a que la cárcel lo prepare para la resocialización social, pero luego, este sujeto tiene todas las puertas cerradas y, sin más, delinque.

Entiendo que el Estado, en el cual me incluyo, debe contener seguridad y justicia a todos. También es justicia y dará seguridad a futuro, que desde un origen se ocupe de aquellos de quienes no se ocupa nadie más, para evitar personalidades que devengan en agresivas, porque si bien se dice que todos los hombres son iguales, Abraham Lincoln sabiamente completa la frase diciendo: "Todos los hombres nacen iguales, pero esa es la última vez que lo son".

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Omar De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: quiero homenajear a nuestros compatriotas, teniendo una visión de una patria amplia y grande como es América del Sur a nuestros compatriotas del Perú y siendo preciso a su pueblo y al gobierno de Umala, quien ha hecho marcha atrás en una resolución que contaba en sus manos, aprobado por su Congreso Nacional, para dejar ingresar sus aguas y atracar en sus puertos a una fragata británica, que actualmente patrulla los mares del Sur nuestro.

Esto tiene su correlato, porque en febrero del año pasado, a solicitud del gobierno inglés, el presidente envió al Congreso la autorización para que este hecho relatado recientemente de la fragata, tuviera la autorización y el Congreso de ese país lo autorizó, pero posteriormente, en diciembre del año pasado, en una reunión en Montevideo, los presidentes del MERCOSUR, en solidaridad con el reclamo argentino, acordaron no dejar ingresar en sus aguas a buques que tuvieran bandera inglesa y, sobre todo, insignia destacante de las Islas Malvinas.

Entonces, vale la pena rescatar lo resuelto por el gobierno, a pesar del gobierno del Perú, de constar en su mano la autorización del Congreso y hacer marcha atrás en esta resolución y prohibir la entrada de la fragata inglesa; resolución que debe estar avalada por todo el pueblo peruano.

Este era el sencillo homenaje pero contundente, para nuestros compatriotas del Perú.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Esta Presidencia comparte los conceptos por usted expresados.

Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: desde este bloque ha decidido hacer el homenaje del Día de la Memoria, que se conmemora el próximo 24 de marzo. Pero ante los hechos sucedidos y ante lo que hoy vemos en la prensa y en los distintos estratos de la sociedad, pareciera que la defensa de los Derechos Humanos hoy no garpa, quiero manifestar mi total adhesión a esta fecha y mi total solidaridad, para quienes fueron los luchadores de la defensa de la democracia, a quienes pelearon por la recuperación de la democracia y a quienes hoy son los artífices de que estemos acá.

Sin duda, todas las vidas valen y no vale la pena ninguna muerta.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para adherir con las palabras del correligionario Llaver, y hacer un anuncio de que los mendocinos en el tema del agua, nos tenemos que sentir orgullosos de que somos la Provincia que ha reglamentado el uso, la distribución y el manejo del agua en el país, como un ejemplo para todo el país y este legislador que viene del glorioso pueblo de Tunuyán, se ha declarado a Tunuyán como Capital Nacional del Agua.

Es un orgullo para los tunuyaninos y para toda Mendoza el cuidado y la conservación de este bien vital.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: ya el diputado Llaver se manifestó en el homenaje, había preparado lo que iba a decir pero en realidad adhiero a su homenaje y en definitiva como en el mundo tenemos 7.000.000.000 de habitantes, y por el consumo de agua que llevamos y por el ritmo de crecimiento de habitantes, en el 2050 vamos a tener 2.000.000.000 más, será un problema serio en materia hídrica, ya que no se va a poder satisfacer ni siquiera la mitad que necesitará la población del mundo para poder sustentarse.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: quiero adherir a las palabras expresadas por el diputado Viadana con respecto a la fecha del 24 de marzo, que se conmemora el tan nefasto golpe militar y decir que no solo comparto el espíritu de esas palabras, sino que además me parece que bien vale en estos momentos reforzar y reafirmar la lucha de la política para con los Derechos Humanos, ahora más que nunca, que pareciera que la democracia no puede dar respuesta a un tema tan complicado como es la seguridad, y empiezan a sobrevolar en la sociedad esas personas que extrañan la mano dura de los militares. Nunca más lejos que eso, porque hay que redoblar la política y todos estos inconvenientes que tenemos sobre seguridad, se resuelvan solamente en el marco de la política.

Quiero hacer un homenaje a la política de los Derechos Humanos, reafirmar la militancia por los derechos humanos solo la unión de las fuerzas políticas en democracia van a hacer que estos problemas se solucionen.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para adherir al homenaje realizado por los diputados preopinantes al Día de la Memoria.

Desde muy adentro quiero decir que ojalá que los argentinos hayamos aprendidos de las lecciones vividas y queremos decir que no hay mejor sistema para vivir que este sistema democrático, que nos ha costado tanto a todos, y roguemos que este sistema, que no es el perfecto pero que es el mejor de todos, lo podamos mantener y podamos seguir viviendo en él muchísimos años más.

V

EXPTE. 60202. CREANDO FONDO PARA REPARACIÓN Y CREACIÓN DE POZOS SURGENTES

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Pasamos a los sobre tablas.

Expediente 60202 venido en revisión del Senado, que contando ya con estado parlamentario, corresponde considerar el tratamiento sobre tablas.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)
- El texto del expediente 60202, consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en realidad es plantear una duda.

Si se tienen que realizar las modificaciones, no deberíamos aceptar la media sanción del Senado, sino que deberíamos darle la media sanción con las modificaciones leídas por Secretaría.

Solicito un cuarto intermedio, porque entiendo que hay que hacer otra modificación.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.36.
- A las 13.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde constituir la Cámara en comisión para la aprobación del despacho.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se adopta como despacho el que obra en Secretaría modificado con la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el despacho, se cierra la conferencia en comisión.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve al Senado para su revisión.

- Ver Apéndice N° 1)

VI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciarán los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para ser tratado sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expedientes: 60202, 61058, 61068, 61069, 61070, 61071, 61072, 60081, 60082, 61024, 61039, 61043, 61047, 61048, 61049, 61059, 61060, 61065, 61066, 61076, 61077, 61073, 61078, 61089, 61061, 61062, 61064, 61080 y 61090.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 61058, 61068, 61069, 61070, 61072, 61081, 61082, 61048, 61059, 61060, 61065, 61060, 61076, 61077, 61073, 61078, 61089, 61061, 61062, 61064 y 61090.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 23)
- El texto de los expedientes 61058, 61068, 61069, 61070, 61072, 61048, 61059, 61060, 61065, 61060, 61076, 61077, 61073, 61078, 61089, 61061, 61062, 61064 y 61090 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza Flamenca nace en el año 2003, se desarrolla del primer al último día del mes de mayo de cada año propiciando el encuentro de todas aquellas personas vinculadas al género flamenco. El mismo, logra vincular y movilizar a artistas y hacedores de todos los géneros y en todos los lenguajes, manteniendo a través de los años su

fuerte fundamento ético; estético, entre otros. Esta edición se llevará a cabo desde el 28 de abril al 27 de mayo del corriente año y tendrá como invitado en la apertura del mismo a Farruquito junto a 20 artistas de nivel internacional que lo acompañan.

Uno de sus aspectos más importantes es el de constituir sobre bases generacionales una comunidad artística diversa que dignifique, difunda y profesionalice con calidad y compromiso el trabajo artístico en todas sus manifestaciones, revalorizando la tarea de quienes nos antecedieron y renovando la conciencia de quienes hoy conforman esta manifestación la cual nutre anualmente diferentes espacios y objetivos.

Cabe destacar que esta actividad desarrollada durante todo el mes de mayo de cada año, ha sido declarada de interés legislativo por la H. Cámara de Diputados en cada una de sus ediciones y logra facilitar por medio del proyecto La Herrería Solidaria la participación de artistas y alumnos de todos los departamentos de la Provincia, el país y el extranjero logrando concretar su proyección de una adhesión creciente y continua.

Esta manifestación se ha ido estructurando en base a las necesidades de los artistas y el mismo apunta a combinar de manera articulada no solo lo pedagógico y lo didáctico dentro de cada lenguaje como lo son guitarra, canto, baile, percusión entre otros, sino que además tiende a articular diferentes artes como lo son el cine, la música, plástica, literatura con el arte flamenco.

Este encuentro tiene como objetivo generar espacios de aprendizaje y trabajo, acercando elementos que permitan a quienes se desempeñan en este oficio lograr profesionalizarse en cada área, desde la iluminación, operadores e ingenieros de sonido, técnicos en general, mejorando y profundizando elementos que son indispensables para que este arte sea cual fuere su manifestación, llegue al público de la mejor manera.

El IX Festival Mendoza Flamenca fortalecerá su desarrollo concretando los objetivos de esta edición, como por ejemplo, difusión e intercambio de conocimientos, a fin de que los asistentes adopten un rol interactivo participando activamente en ponencias, foros, cursos, espectáculos y debates; con el fin de hacer más atractiva la asistencia al mismo, fomentará actividades complementarias y/o paralelas al mismo, llevando a cabo un programa alternativo para todos los participantes, consistentes en actividades turísticas o de ocio entre otras; se ampliará la participación internacional a fin de llegar con la información, difusión e invitaciones a todos los rincones del mundo, países limítrofes, MERCOSUR y España estableciendo diferentes posibilidades de vínculo, apoyo y adhesión desde organismos independientes y oficiales a fin de facilitar el intercambio de esta gran manifestación cultural; entre otros.

Por la importancia que ha adquirido para nuestra Provincia el Festival Mendoza Flamenca y por lo que ha logrado, no sólo a nivel cultural, sino

también a nivel social y turístico a través de la realización de las anteriores ediciones, es que solicitamos a este H. Cuerpo dar sanción favorable al presente.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, al "IX Festival Mendoza Flamenca" a realizarse en la Provincia de Mendoza del 28 de abril al 27 de mayo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61068)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 1993 a la fecha, desde el Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza se han dictado numerosas normas destinadas a proteger a los puesteros de terrenos fiscales y privados, que desde hace décadas detentan la posesión de terrenos no irrigados con su familia, realizando actividades de aprovechamiento económico para su subsistencia personal y familiar.

La primera norma fue la Ley 6086, sancionada en 1993, que ha recibido numerosas modificaciones, sin que hasta la fecha haya obtenido el fin para el que fue sancionada: entregar a familias de humilde condición que durante décadas han cuidado terrenos privados y públicos, estableciendo pequeñas explotaciones económicas.

A partir de la sanción de la Ley 6086 precedentemente detallada, la Legislatura de Mendoza transformó en normas obligatorias las siguientes: Ley 6762, que ha declarado de utilidad pública la expropiación en el Distrito Asunción Departamento Lavalle; Ley 6974, primera prórroga de la Ley 6086 y por medio de la Ley 6753 la suspensión de las sentencias de desalojos en los terrenos señalados; Ley 7333 que volvió a ampliar el plazo de suspensión de ejecución de sentencia de procesos judiciales; Ley 8041 que otorga a los Defensores Oficiales el trámite de los procesos de prescripción adquisitiva a favor de los puesteros y Ley 8140 que suspendió hasta el 31/12/2011 la ejecución de las sentencias referidas a estos inmuebles.

La inactividad del Poder Ejecutivo, que tenía a su cargo la implementación del programa a través del Ministerio de Gobierno generará un daño irreversible en sectores sociales instalados en estos

terrenos, que además mantienen desde el punto de vista cultural la inestimable riqueza de las tradiciones de nuestros sectores rurales.

La defensa de los puesteros y su familia ha sido una decisión unánime de las Cámaras Legislativas por casi veinte años, sin que haya tenido la colaboración del Poder Administrador, ya que los diferentes funcionarios de distinto color político en los pasados años no han tenido la decisión ejecutiva de entregar estas tierras a sus legítimos poseedores.

A los efectos de realizar un análisis profundo de esta temática, solicito la urgente aprobación de este proyecto, para que este Cuerpo se avoque a la sanción de las normas que permitan defender a sectores vulnerables de la Provincia que cumplen una función esencial en el mantenimiento del territorio provincial.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

Artículo 1º - Dirigirse a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza para que, por medio de quien corresponda, informe sobre la existencia de litigios por títulos supletorios iniciados en las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme los siguientes puntos:

- a) Cantidad de litigios iniciados en los departamentos que tenga terrenos no irrigados;
- b) Identificación de inmuebles sobre los que terceros ajenos a la posesión pretenden obtener el título registral;
- c) Detalle de los actuales titulares registrales de los inmuebles en litigio, aclarando si es el Estado Provincial o particulares.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de:

a) Asesoría General de Gobierno informe el detalle de los procesos judiciales en los que ha intervenido, por interposición de prescripción adquisitiva de terrenos fiscales ubicados en la Cuarta Circunscripción Judicial y si están incluidos en el Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza", creado por Ley 6086.

b) Ministerio de Gobierno informe sobre el funcionamiento del "Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas", tareas desarrolladas desde su creación y razones que han impedido que los poseedores o tenedores de los puesteros y sus familias que ocupan las tierras no hayan recibido los títulos registrales que les permitan defenderse de quienes pretenden obtener el dominio sin que hayan detentado en algún momento la posesión.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Víctor Babolené

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sistema Andino esta compuesto por los Ríos Mendoza, Tunuyan, Diamante, Atuel, Malargüe y Río Grande que pertenecen a Mendoza y los ríos San Juan y Jachal, de la Provincia de San Juan. Estas 8 corrientes principales obtienen sus aguas de los deshielos cordilleranos. La importancia de los mismos radica en dos aspectos: el agrícola y el hidroeléctrico. El aprovechamiento agrícola, en su origen base del sustento local, luego como actividad de expansión para el comercio interprovincial y aún internacional, fue el primer objetivo de la población que se afincó en estas tierras. Luego el desarrollo y las necesidades domésticas como industriales llevaron la atención sobre el extraordinario potencial que representan esas aguas, despeñándose desde las alturas andinas.

De todos los ríos del sistema Andino, el Atuel fue el primero que se benefició con obras para su aprovechamiento tanto agrícola como energético. Esto se debió a las ventajosas condiciones topográficas y geológicas ofrecidas por su cauce para la implantación de infraestructura.

En 1933 la antigua Dirección Nacional de Irrigación estudió las obras iniciales del dique El Nihuil y a raíz de este trabajo el Congreso Nacional sancionó una ley (promulgada en 1940), por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional a convenir con el Provincial la construcción de una central y sus obras accesorias, con la finalidad de regular las aguas del Río Atuel.

Así el Complejo hidroeléctrico Los Nihules se construyó a partir de un convenio firmado por la Provincia de Mendoza y la Nación el 17 de junio de 1941.

El tratado fue ratificado por la Ley Provincial 1427/41 y el Decreto Nacional N° 106.000/41. Básicamente, el convenio establecía que las obras se realizaban previendo su utilización para el aprovechamiento hidroeléctrico; que terminadas las obras el gobierno nacional las administraría y explotaría hasta lograr una amortización del capital invertido, a cuyo fin serían entregadas al gobierno provincial, abonando íntegramente el capital invertido menos su amortización.

A partir de la construcción y desarrollo del Complejo El Nihuil, se planificaron y ejecutaron distintas obras complementarias para cumplir con el cometido de desarrollar energía hidroeléctrica, pero a la vez iniciar el aprovechamiento de las aguas para

uso agrícola con obras complementarias tendientes a la sistematización del riego.

De esta manera se formó el sistema hidroeléctrico Los Nihuales, que incluye también los complejos Nihuil (Presa El Nihuil), Nihuil II (Presa Aisol), Nihuil III (Presa Tierras Blancas) y la Presa y Central Valle Grande, esta última obra destinada a regular riego y a la generación hidroeléctrica.

La necesidad de generar una política única en materia de seguridad referida a las distintas presas de agua fiscalizando el cumplimiento de la normativa prevista en los contratos de concesión condujo, al Estado Nacional a la sanción del Decreto N° 239/99, a través del cual se dispuso la creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Este es un ente descentralizado del Estado Nacional enmarcado actualmente en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El marco jurídico para su desenvolvimiento lo caracteriza como organismo regulador que, como autoridad de aplicación de las normas vigentes, asegura el adecuado funcionamiento de los emprendimientos concesionados y recibe atribuciones para asesorar sobre los mecanismos necesarios que garanticen la seguridad de las Presas provinciales y de terceros sobre aspectos vinculados a la construcción, operación y mantenimiento de las Presas.

Sabido es que el complejo hidroeléctrico descrito anteriormente hoy se encuentra en estado de concesión a la actividad privada en la figura de las empresas HINISA e HIDISA que son responsables de la generación de fluido eléctrico.

En tal sentido y de acuerdo a la legislación vigente podemos afirmar que el poder de policía sobre el agua de los ríos lo tiene el Departamento General de Irrigación conjuntamente con la Dirección de Hidráulica de la provincia y las empresas privadas disponen de los paredones que contienen el agua a fin de regular su caudal para la generación de energía; Es a ellos a quien ORSEP debe fiscalizar a fin de asegurar la tranquilidad necesaria, la estricta seguridad que debe primar para que no se produzcan roturas, desbordes que perjudiquen a la población aguas abajo.

Párrafo aparte, cabe destacar que la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia ejerce el poder de policía en lo referido a la preservación y cuidado del medio ambiente, por lo tanto es necesario que informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos relacionados con el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales Departamento San Rafael.

Es por ello hemos creído conveniente solicitar una serie de informes a fin de nutrirnos de la debida documentación con el objeto de realizar las acciones necesarias a un mejor funcionamiento y mantenimiento del sistema mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región.

En virtud de los fundamentos expuestos, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe acerca de los siguientes puntos relacionados con el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales:

a) Si los embalses de El Nihuil y Valle Grande y los respectivos tramos de cauce del Río Atuel se encuentran contaminados por el vertido de efluentes cloacales.

b) Si la planta depuradora y de tratamiento de efluentes cloacales emplazada en la cabecera del dique El Nihuil se encuentra en funcionamiento. En caso negativo indicar las causas y los efectos que la misma producen.

c) Si a la fecha esa secretaria realiza controles de cumplimiento de obligaciones ambientales a la empresa HINISA e HIDISA, en caso afirmativo remitir copia respaldataria de los mismos.

d) Si a la fecha se han efectuado los controles fitosanitarios y entrópicos referidos a la calidad del agua embalsada, fauna y flora acuática existente en el complejo.

e) Si existe en esa secretaria algún antecedente de planes de evacuación frente a aluviones, crecidas, fisuras, roturas, desmoronamientos, deslizamientos y cualquier otra contingencia de peligro. En caso afirmativo, remitir información respaldataria.

f) Si existe en esa secretaria algún antecedente de mapeo geológico de las distintas fallas, fisuras, grietas o cualquier otro accidente estructural en las zonas aledañas y colindantes a los embalses precitados y sus respectivas presas. En caso afirmativo, remitir documentación respaldataria.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 61070)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sistema Andino esta compuesto por los ríos Mendoza, Tunuyán, Diamante, Atuel, Malargüe y río Grande que pertenecen a Mendoza y los ríos San Juan y Jachal, de la Provincia de San Juan.

Estas 8 corrientes principales obtienen sus aguas de los deshielos cordilleranos. La importancia de los mismos radica en dos aspectos: el agrícola y el hidroeléctrico. El aprovechamiento agrícola, en su origen base del sustento local, luego como actividad de expansión para el comercio interprovincial y aún internacional, fue el primer objetivo de la población que se afincó en estas tierras. Luego el desarrollo y las necesidades domésticas como industriales llevaron la atención sobre el extraordinario potencial que representan esas aguas, despeñándose desde las alturas andinas.

De todos los ríos del sistema Andino, el Atuel fue el primero que se benefició con obras para su aprovechamiento tanto agrícola como energético. Esto se debió a las ventajosas condiciones topográficas y geológicas ofrecidas por su cauce para la implantación de infraestructura.

En 1933 la antigua Dirección Nacional de Irrigación estudió las obras iniciales del dique El Nihuil y a raíz de este trabajo el Congreso Nacional sancionó una ley (promulgada en 1940), por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional a convenir con el Provincial la construcción de una central y sus obras accesorias, con la finalidad de regular las aguas del Río Atuel.

Así el Complejo hidroeléctrico Los Nihuales se construyó a partir de un convenio firmado por la Provincia de Mendoza y la Nación el 17 de junio de 1941.

El tratado fue ratificado por la Ley Provincial 1427/41 y el Decreto Nacional N° 106.000/41. Básicamente, el convenio establecía que las obras se realizaban previendo su utilización para el aprovechamiento hidroeléctrico; Que terminadas las obras el gobierno nacional las administraría y explotaría hasta lograr una amortización del capital invertido, a cuyo fin serían entregadas al gobierno provincial, abonando íntegramente el capital invertido menos su amortización.

A partir de la construcción y desarrollo del Complejo El Nihuil, se planificaron y ejecutaron distintas obras complementarias para cumplir con el cometido de desarrollar energía hidroeléctrica, pero a la vez iniciar el aprovechamiento de las aguas para uso agrícola con obras complementarias tendientes a la sistematización del riego.

De esta manera se formó el sistema hidroeléctrico Los Nihuales, que incluye también los complejos Nihuil (Presa El Nihuil), Nihuil II (Presa Aisol), Nihuil III (Presa Tierras Blancas) y la Presa y Central Valle Grande, esta última obra destinada a regular riego y a la generación hidroeléctrica.

La necesidad de generar una política única en materia de seguridad referida a las distintas presas de agua fiscalizando el cumplimiento de la normativa prevista en los contratos de concesión condujo, al Estado Nacional a la sanción del Decreto N° 239/99, a través del cual se dispuso la creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Este es un ente descentralizado del Estado Nacional enmarcado actualmente en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El marco jurídico para su desenvolvimiento lo caracteriza como organismo regulador que, como autoridad de aplicación de las normas vigentes, asegura el adecuado funcionamiento de los emprendimientos concesionados y recibe atribuciones para asesorar sobre los mecanismos necesarios que garanticen la seguridad de las Presas provinciales y de terceros sobre aspectos vinculados a la construcción, operación y mantenimiento de las Presas.

Sabido es que el complejo hidroeléctrico descrito anteriormente hoy se encuentra en estado de concesión a la actividad privada en la figura de las empresas HINISA e HIDISA que son responsables de la generación de fluido eléctrico.

En tal sentido y de acuerdo a la legislación vigente podemos afirmar que el poder de policía sobre el agua de los ríos lo tiene el Departamento General de Irrigación conjuntamente con la Dirección de Hidráulica de la provincia y las empresas privadas disponen de los paredones que contienen el agua a fin de regular su caudal para la generación de energía; es a ellos a quien ORSEP debe fiscalizar a fin de asegurar la tranquilidad necesaria, la estricta seguridad que debe primar para que no se produzcan roturas, desbordes que perjudiquen a la población aguas abajo.

Es por ello hemos creído conveniente solicitar una serie de informes a fin de nutrirnos de la debida documentación con el objeto de realizar las acciones necesarias a un mejor funcionamiento y mantenimiento del sistema mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región.

En virtud de los fundamentos expuestos el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara acerca de diversos puntos relacionados con el manejo de los cauces del río Atuel.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe acerca de los siguientes puntos relacionados con el ordenamiento de los cauces que genera el río Atuel en el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales ubicado en el Departamento San Rafael:

a) Si los sucesivos cortes de caudal que se ordenaran afectan las cotas de generación hidroeléctrica y por lo tanto impactan en los volúmenes de provisión de agua y generación de regalías.

b) Si a la fecha se han respetado y en su caso objetado el cumplimiento de las distintas líneas de ribera, reserva, seguridad y sirga a ambos lados

del río Atuel por el municipio de San Rafael y privados autorizados y no autorizados.

c) Si ha existido alguna rectificación del cauce autorizada o no autorizada. En tal sentido, informar responsables de las rectificaciones.

d) Si se han producido socavamiento de taludes de los cerros aledaños debidamente autorizados. En caso afirmativo informar responsables de tales actos y se han realizado las denuncias pertinentes por las regularidades detectadas en su caso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61072)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando el accidente ferroviario ocurrido el 22 de febrero de 2012 el que ha dejado 51 muertos y más de 400 heridos en Capital Federal el que enlutó al país.

Horas de terror se vivieron en la estación de Once, entre hierros retorcidos y pedidos de socorro. Hecho que provocó que la Presidente decretara dos días de duelo nacional.

La formación N° 3772 de la Línea Sarmiento, cuya concesión está en manos de TBA, ingresó a 26 kilómetros por hora a la punta del andén, siguió bajando hasta llegar a 20 km/h pero según fuentes judiciales, el freno nunca se accionó y el tren impactó de lleno contra los amortiguadores hidráulicos de la plataforma número 2. En la tragedia, la tercera más grave de la historia ferroviaria Argentina.

El Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), dependiente de Ministerio de Planificación Federal - Inversión Pública y Servicios de la Nación; era el órgano encargado de la planificación, organización, dirección y control de los bienes del estado, entre ellos los ferrocarriles más allá de que estos se encontraran concesionados a distintas empresas de transporte de índole privadas.

En virtud del dictado de la Ley 26352 de Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria, que dispuso la transferencia del patrimonio ferroviario que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), a través del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, Inversión Pública y Servicios, a las Sociedades del Estado Administración de Infraestructuras Ferroviarias y Operadora Ferroviaria, ambas creadas por dicha ley, como así también la transferencia del personal necesario y de

los trámites pendientes de ejecución en la órbita del ONABE, y en función de lo normado por el Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008, este Organismo Nacional deberá adecuar su estructura organizativa y proyectar el reordenamiento administrativo de sus competencias. Cuya reformulación deberá necesariamente efectuarse en el marco de un proceso de ordenamiento integral de la gestión de los bienes del Estado Nacional.

El espíritu de Ferrocarriles Argentinos se recrea en las nuevas Sociedades del Estado, a través de la Ley de Reordenamiento Ferroviario. El 1 de marzo de 1948: Nacionalización de los Ferrocarriles y posteriormente el 25 de marzo de 2008 a través de la ley de Reordenamiento Ferroviario.

La Ley Nacional N° 26352 de Reordenamiento Ferroviario, Establece que el Estado Nacional Argentino reasume la planificación y operación de los servicios ferroviarios de pasajeros dentro del Territorio Nacional. Dispone la creación de la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF) y la Sociedad Operadora Ferroviaria (SOF), ambos organismos constituidos bajo la forma de sociedades del Estado.

El Ferrocarril Belgrano Cargas, se encuentra en la actualidad concesionado a la Empresa de Transporte Benito Roggio; así mismo la Empresa América Latina Logística posee la concesión del Ferrocarril General San Martín; ambos operan dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, con sus diferentes ramales.

Por lo enunciado se hace necesario de que el Ministerio de Planificación Federal - Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF), brinde información relacionada con el estado de las vías ferroviarias que se encuentran en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Planificación Federal - Inversión Pública y Servicios de la Nación, para que a través de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF), brinde información de forma inmediata sobre los siguientes puntos:

1. Si existe relevamiento sobre el estado y conservación de las líneas férreas que se ubican en la Provincia de Mendoza y cuya concesión pertenece a la empresa América Latina Logística

(Ferrocarril Gral. San Martín). De existir, tenga a bien remitir copia certificada del mismo.

2. Si existe relevamiento sobre el estado y conservación de las líneas férreas que se ubican en la Provincia de Mendoza y cuya concesión pertenece a la empresa Benito Roggio (Ferrocarril Belgrano Cargas). De existir, tenga a bien remitir copia certificada del mismo.

3. Si se le han otorgado algún tipo de subsidios a la empresa América Latina Logística quién posee la concesión del Ferrocarril General San Martín. De ser afirmativa la respuesta detalle con fechas le fueran otorgados cada uno y el monto de los mismos. Asimismo indique que porcentaje de esos subsidios fueron destinados al mantenimiento y conservación de la red ferroviaria que se ubica en el territorio de la Provincia de Mendoza.

4. Si se le han otorgado algún tipo de subsidios a la empresa Benito Roggio quién posee la concesión del Ferrocarril Belgrano Cargas. De ser afirmativa la respuesta detalle con fechas le fueran otorgados cada uno y el monto de los mismos. Así mismo indique que porcentaje de esos subsidios fueron destinados al mantenimiento y conservación de la red ferroviaria que se ubica en el territorio de la Provincia de Mendoza.

5. Si existe relevamiento del estado de mantenimiento de la infraestructura de seguridad ferroviaria, demarcación y señalización existente en la Provincia de Mendoza. De existir, tenga a bien remitir copia certificada del mismo.

6. Si existe un protocolo para ser ejecutado en caso de accidentes y/o contingencias ferroviarias. De ser afirmativa la respuesta tenga a bien remitir copia del mismo.

7. Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, la refuncionalización de la actual Colonia 9 de Julio, perteneciente a DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia), ubicada en Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, predio que será destinado para la creación de un Centro Campamentista Infante Juvenil.

Dicho espacio de aproximadamente 70 hectáreas actualmente se encuentra en desuso.

Con el nuevo paradigma que rige a la niñez, donde el niño deja de ser objeto de derecho y pasa a ser sujeto de derecho, contemplando sus necesidades básicas dentro de un marco bio-psico-social y adecuándonos a la nueva ley nacional de protección integral de las niñas, niños y adolescentes (Ley nacional 26061), la que fuera reglamentada con los Decretos 415/06 y 416/06.

Este proceso nos lleva a tener en cuenta que el niño ya no debe ser institucionalizado y por todos los casos se lo debe contener dentro de su seno familiar, respetando todos sus derechos.

- a) Derecho a la vida.
- b) Derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta.
- c) Derecho a la salud.
- d) Derecho a la educación.
- e) Derecho a la identidad.
- f) Derecho a la dignidad y a la integridad personal.
- g) Derecho a la libertad.
- h) Derecho al deporte y juegos recreativos.

“Los organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho a todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”. (Ley 26061 Título II – Principios, Derechos y Garantías, Art. 20).

Dentro de este parámetro es que parece importante aprovechar el espacio que ofrece la “Colonia de Agrelo”, a fin de garantizar el interés superior del niño fomentando los derechos antes mencionados. Es por ello que se propone crear un “Centro Campamentista Infante Juvenil” dentro de este predio, destinado a la realización de diversas actividades recreativas, deportivas y educativas, con el objeto de fortalecer lazos sociales, aportar herramientas que favorezcan la identificación con nuestro pueblo y promover actividades que contribuyan a la promoción y prevención de la salud.

Este centro contará con:

- * Espacios verdes para acampar.
- * Sanitarios.
- * Canchas para la práctica del deporte social.
- * Salón de usos múltiples.
- * Buffet.
- * Chacras educativas con sembradíos frutihortícolas propios de nuestra región, etc.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la refuncionalización de la Colonia 9 de Julio ubicada en el Distrito Agrelo, Luján de Cuyo, destinada a la creación de un "Centro Campamentista Infanto Juvenil", a fin de contener a niñas, niños y adolescentes de esa comunidad, fortaleciendo a través del deporte y la recreación sus habilidades sociales.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia evalúe la posibilidad de crear una Dependencia Policial dentro del mismo, con el objeto de proteger las instalaciones y la integridad de los niños y jóvenes que asistan al mismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61059)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, la refuncionalización de la actual Colonia 9 de Julio, perteneciente a DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia), ubicada en Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, predio que será destinado para la creación de un Centro Campamentista Infanto Juvenil.

Dicho espacio de aproximadamente 70 hectáreas actualmente se encuentra en desuso.

Con el nuevo paradigma que rige a la niñez, donde el niño deja de ser objeto de derecho y pasa a ser sujeto de derecho, contemplando sus necesidades básicas dentro de un marco bio-psico-social y adecuándonos a la nueva ley nacional de protección integral de las niñas, niños y adolescentes (Ley nacional 26061), la que fuera reglamentada con los Decretos 415/06 y 416/06.

Este proceso nos lleva a tener en cuenta que el niño ya no debe ser institucionalizado y por todos los casos se lo debe contener dentro de su seno familiar, respetando todos sus derechos:

- a) Derecho a la vida.
- b) Derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta.
- c) Derecho a la salud.
- d) Derecho a la educación.
- e) Derecho a la identidad

f) Derecho a la dignidad y a la integridad personal.

g) Derecho a la libertad.

h) Derecho al deporte y juegos recreativos.

"Los organismos del estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho a todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales". (Ley 26061 Título II – Principios, Derechos y Garantías, Art. 20).

Dentro de este parámetro es que parece importante aprovechar el espacio que ofrece la "Colonia de Agrelo", a fin de garantizar el interés superior del niño fomentando los derechos antes mencionados. Es por ello que se propone crear un "Centro Campamentista Infanto Juvenil" dentro de este predio, destinado a la realización de diversas actividades recreativas, deportivas y educativas, con el objeto de fortalecer lazos sociales, aportar herramientas que favorezcan la identificación con nuestro pueblo y promover actividades que contribuyan a la promoción y prevención de la salud.

Este centro contará con:

- * Espacios verdes para acampar.
- * Sanitarios.
- * Canchas para la práctica del deporte social.
- * Salón de usos múltiples.
- * Buffet.
- * Chacras educativas con sembradíos frutihortícolas propios de nuestra región, etc.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la refuncionalización de la Colonia 9 de Julio ubicada en el distrito Agrelo, Luján de Cuyo, destinada a la creación de un "Centro Campamentista Infanto Juvenil" a fin de contener a niñas, niños y adolescentes de esa comunidad, fortaleciendo a través del deporte y la recreación, sus habilidades sociales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 61060)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara los festejos realizados el viernes 16 de marzo del corriente año, con motivo del 63º Aniversario de la creación de la IV Brigada Aérea.

Es importante recordar que la actividad aérea militar en Mendoza comenzó durante 1928, mediante la instalación del "Grupo IV de Observación Aérea".

En la actualidad la IV Brigada Aérea tiene la única "Escuela de Pilotos de Caza" del país, donde los aviadores militares se forman con la aeronave de fabricación nacional: Pampa.

En razón de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados los festejos realizados el viernes 16 de marzo del corriente año, con motivo del 63º Aniversario de la creación de la IV Brigada Aérea.

Art. 2º - Se acompañan al presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61065)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año se llevará a cabo en el Departamento Malargüe las Novenas Jornadas de Ambiente y Primer Eco-feria regional, ambas bajo la temática de "Reciclaje y Energías alternativas", teniendo en cuenta que el medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado. La conservación del medio ambiente es imprescindible para la vida

sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

Y que dichas jornadas se realizan en conmemorando el Día Mundial del Medio ambiente, las cuales pretenden ser un punto de encuentro donde empresas, investigadores, organismos gubernamentales y privados se unan para exhibir bienes y servicios amigables con el ambiente teniendo como base fundamental que el reciclaje y las energías alternativas nos muestran un amplio espectro de posibilidades para la industria y la vida cotidiana sin comprometer los recursos naturales buscando alternativas de producción, materia prima, energías y educación tendientes a favorecer la cultura ambiental.

Visualizando claramente que el objetivo de éstas jornadas es acceder a información que motive a empresarios, educadores y particulares a desarrollar proyectos ambientales con utilización de energías limpias.

Es necesario promover y apoyar éste tipo de iniciativas y actividades que tienden a educar con responsabilidad y compromiso y actuando como agentes multiplicadores de acciones que tiendan a preservar el planeta.

Ante lo expuesto y, esperando un sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman ésta H. Cámara, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

José Muñoz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las 9ª Jornadas de Ambiente y 1ª Eco-feria Regional que se realizarán los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año, en el Departamento Malargüe, ambas bajo la temática de "Reciclaje y Energías alternativas".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial al mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

José Muñoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61066)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El viernes 9 de marzo de 2012, en los Departamentos General Alvear, San Rafael y Malargüe, las estaciones de servicio que dependen

combustibles de la empresa YPF S.A, aumentaron alrededor de 6%, sus productos.

Esta medida, fue una violación a lo comprometido en el Art. 3.11 del Acta Acuerdo, suscripta con la empresa en fecha 6 de abril de 2011, en el marco de la prórroga de la concesión de los derechos de explotación de las áreas petroleras situadas en la provincia de Mendoza ;donde se estableció fijar el valor de flete en el Departamento Luján de Cuyo, lugar en donde se encuentra la refinería de la empresa y extenderlo a la provincia con un flete prorrateado entre todos los mendocinos, por lo que no puede existir diferencia en el valor de los combustibles en el sur y en la capital provincial.

El martes en horas de la tarde la Comisión de Economía de la cual formo parte, se reunió con el Subsecretario de Hidrocarburos, Minería y Energía, el Dr. Walter Vásquez, quien informó que desde el ejecutivo provincial, se emplazó a YPF para que en el plazo de 5 días hábiles deje sin efecto el incremento aplicado al sur mendocino, ya que el mismo es injustificado y contrario a las obligaciones asumidas por la empresa y agregó que: "En caso de incumplimiento le aplicaremos severas sanciones económicas y en caso de persistir podríamos rescindir los contratos de extensión petrolera".

La intimación, tuvo sus efectos, ya que el miércoles, se retrotrajo el precio de los combustibles en el sur provincial, por lo que en la actualidad el precio del combustible en las estaciones de servicio de YPF, es el mismo en toda la Provincia.

Sin embargo esta medida llevada adelante por YPF, perjudicó a todo el sur mendocino, en particular a los productores de vid, ya que nos encontramos en plena época de cosecha lo que dificulta y encarece el traslado de las uvas hasta las bodegas.

Es importante destacar que desde la Comisión de Economía se le comunicó a la empresa YPF, que el martes 13 de marzo a las 19.30, se reuniría la comisión para abordar el tema de contratos petroleros y distribución y precios de combustibles, a lo que el Gerente de Relaciones Institucionales de YPF, el Martín Fresco, respondió que el mismo día de la reunión que "Es de nuestro interés que nos haga conocer por este medio y con mayor detalle el temario de la convocatoria, ya que la dimensión de esta empresa, la responsabilidad y el conocimiento exhaustivo de estos temas recaen sobre distintas áreas y profesionales", evitando de esta manera comparecer a la reunión para dar explicaciones sobre el problema en cuestión.

Por todo esto es que creemos necesarios que desde la Subsecretaría antes mencionada, dada su predisposición y colaboración para solucionar el conflicto, informe de acuerdo a sus medios, quienes fueron los responsables de ordenar dicho aumento y cual fue el fundamento para ordenarlo.

Por los motivos que someramente he expresado y los que oportunamente manifestaré en el recinto, solicito a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Solicitar que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, informe quien fue el responsable de autorizar el aumento en el precio de los combustibles, en los Departamentos General Alvear, San Rafael y Malargüe y cuáles fueron los hechos que motivaron dicho aumento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2012.

Cristian González

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto propone que, esta H. Cámara de Diputados, declare de interés histórico, patrimonial y turístico el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del ingeniero y aviador Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo Departamento Las Heras.

Jorge Alejandro Newbery nació Buenos Aires el 27 de mayo de 1857 y falleció trágicamente en Los Tamarindos, Departamento Las Heras, en la tarde del domingo 1 de marzo de 1914.

Fue un gran aeronauta y aviador, logrando record en ambas actividades y siendo considerado, no solo "Precursor del a Aviación Argentina", sino también "Padre de la Patria Aeroespacial Argentina".

La actividad aeronáutica no la única en la que sobresalió, sino que fue un deportista que se destacó en boxeo, lucha greco-romana, fútbol, remo, natación, equitación, automovilismo, etc., deportes que introdujo en la Argentina; y un docente y académico de prestigio, promotor de la ciencia y de la cultura del país; y uno de los primeros en estudiar con seriedad los temas relacionados con el petróleo y su importancia estratégica para nuestra Nación.

Cabe mencionar que Jorge Newbery, antes de su trágica muerte, estuvo recorriendo nuestra provincia durante tres años, a pie y en mula, para estudiar el régimen de los vientos y otros datos meteorológicos.

Luego de haber alcanzado los 6.225 metros de altura en Buenos Aires, récord mundial en 1914, estaba decidido a trasponer la Cordillera de Los Andes por sus cumbres más altas para unir Argentina y Chile.

Luego de aquel 1 de marzo de 1914, se erigió un monolito que, presumiblemente, fue inaugurado en marzo de 1924, es decir, al cumplirse diez años del accidente.

De acuerdo a lo expuesto, si bien es factible que tanto al plazoleta como el monolito recordatorio no determinen con absoluta precisión el sitio donde cayó el aeroplano, como algunos historiadores afirman; es evidente que está dentro de un radio muy representativo del mismo, por lo que indica en forma indubitable el espacio o zona en que se produjo el accidente que le costó la vida.

El 9 de marzo de 1954, en una solemne ceremonia llevada a cabo frente al mismo, una nutrida delegación que viajó desde Buenos Aires, descubrió una placa recordatoria rindiendo homenaje la que con el paso del tiempo fue robada de se sitio.

Es así que el próximo 29 de marzo de 2012, a partir de las tareas de refacción y puesta en valor de dicho monumento por parte de la Municipalidad de Las Heras, se ha previsto un acto de homenaje a Jorge Newbery organizado por la Delegación Provincia de Mendoza del Instituto Nacional Newberiano junto a la Cuarta Brigada Aérea y la Municipalidad de Las Heras, con la intención de reinaugar el "Solar Histórico" que rinde homenaje al pionero de la aviación Argentina.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés Histórico, Patrimonial y Turístico, de esta H. Cámara de Diputados, el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del Ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico el Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Fabián Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61077)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto propone que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare de interés histórico, patrimonial y turístico el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del Ingeniero y Aviador Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la

intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo Departamento Las Heras.

Jorge Alejandro Newbery nació Buenos Aires el 27 de mayo de 1857 y falleció trágicamente en Los Tamarindos, Departamento Las Heras, en la tarde del domingo 1 de marzo de 1914.

Fue un gran aeronauta y aviador, logrando record en ambas actividades y siendo considerado, no solo "Precursor del a Aviación Argentina", sino también "Padre de la Patria Aeroespacial Argentina".

La actividad aeronáutica no la única en la que sobresalió, sino que fue un deportista que se destacó en boxeo, lucha greco-romana, fútbol, remo, natación, equitación, automovilismo, etc., deportes que introdujo en la Argentina; y un docente y académico de prestigio, promotor de la ciencia y de la cultura del país; y uno de los primeros en estudiar con seriedad los temas relacionados con el petróleo y su importancia estratégica para nuestra Nación.

Cabe mencionar que Jorge Newbery, antes de su trágica muerte, estuvo recorriendo nuestra provincia durante tres años, a pie y en mula, para estudiar el régimen de los vientos y otros datos meteorológicos. Luego de haber alcanzado los 6.225 metros de altura en Buenos Aires, récord mundial en 1914, estaba decidido a trasponer la Cordillera de Los Andes por sus cumbres más altas para unir Argentina y Chile.

Luego de aquel 1 de marzo de 1914, se erigió un monolito que, presumiblemente, fue inaugurado en marzo de 1924, es decir, al cumplirse diez años del accidente.

De acuerdo a lo expuesto, si bien es factible que tanto al plazoleta como el monolito recordatorio no determinen con absoluta precisión el sitio donde cayó el aeroplano, como algunos historiadores afirman; es evidente que está dentro de un radio muy representativo del mismo, por lo que indica en forma indubitable el espacio o zona en que se produjo el accidente que le costo la vida.

El 9 de marzo de 1954, en una solemne ceremonia llevada a cabo frente al mismo, una nutrida delegación que viajó desde Buenos Aires, descubrió una placa recordatoria rindiendo homenaje la que con el paso del tiempo fue robada de se sitio.

Es así que el próximo 29 de marzo de 2012, a partir de las tareas de refacción y puesta en valor de dicho monumento por parte de la Municipalidad de Las Heras, se ha previsto un acto de homenaje a Jorge Newbery organizado por la Delegación Provincia de Mendoza del Instituto Nacional Newberiano junto a la Cuata Brigada Aérea y la Municipalidad de Las Heras, con la intención de reinaugar el "Solar Histórico" que rinde homenaje al pionero de la aviación Argentina.

Se adjuntan antecedentes provistos por la Delegación Mendoza del Instituto Nacional Newberiano.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de

sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare de interés Histórico, Patrimonial y Turístico al "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del Ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico el Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Fabián Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 61073)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La calle Robert es una de las arterias que comunica a los Departamentos Rivadavia, Junín y el Este de San Martín, con la ruta nacional Nº 7, esta calle desde su intersección en el Norte con la ruta nacional Nº 7, hasta la ruta provincial Nº 50 en un tramo de 2 kilómetros, en la actualidad no posee luminarias transformándose en una zona de riesgos, de accidentes viales por la importante circulación de vehículos que por allí transitan durante la noche.

Es necesario tener en cuenta que durante la época de cosecha aumenta el tránsito de vehículos de carga, particulares y ciclistas quienes acceden diariamente a las fincas y bodegas de la zona para realizar sus actividades laborales, viajando por esta calle en horarios nocturnos, teniendo en cuenta esta situación es necesario realizar las acciones necesarias para la instalación de luminarias en dicha zona, con el objeto de evitar accidentes de tránsito y prevenir ilícitos.

Por estos motivos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta H. Cámara de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, realice las acciones necesarias para la instalación de luminarias de columnas de acero con brazo pezcante, en la calle Robert, desde su

intersección con la Ruta Nacional Nº 7 hasta la Ruta Provincial Nº 50, en tramo comprendido de 2 Km. Ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento General San Martín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61078)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace 10 años en la ciudad del este de nuestra Provincia llegaba al deporte de los puños una niña de 14 años, su primeros pasos por este deporte lo realizo de la mano del profesor Roberto Martínez.

Con el paso de los años el esfuerzo y la dedicación, esta boxeadora se convierte en profesional, el 6 de setiembre 2008 obtiene su primer campeonato mundial.

El pasado viernes 16 nuestra estrella mendocina vuelve a brillar en la arena del anfiteatro Juan Pablo II de San Martín ante más de 30.000 personas quienes vieron como derrotó a la estadounidense Ana Julatón y obtuvo el título Súper Gallo de la Organización Mundial de Boxeo.

La mendocina obtuvo una actuación impecable ante su rival, muchos consideran que este fue uno de sus mejores combates.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, La Obtención del Título Súper Gallo de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) por la púgil Argentina Yesica Marcos.

Art. 2º - Comunicar la presente resolución al consejo Deliberante y Municipalidad del Departamento San Martín

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 610899)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Turismo Carretera, fue creado en 1939, y es la categoría de mayor importancia en el automovilismo en la Argentina, sucediendo este, al campeonato Argentino de Velocidad, creado por el Automóvil Club Argentino en 1937.

En la actualidad es la competencia de mayor jerarquía e importancia en el país.

En sus inicios las competencias se realizaban en rutas y caminos, de hecho, de ahí proviene su nombre. En razón de numerosos accidentes se suspendió esta práctica y actualmente solo pueden desarrollarse en espacios destinados a ese fin, dentro de autódromos cerrados y habilitados.

El autódromo Jorge Ángel Pena es el único en la Provincia de Mendoza que se encuentra habilitado para dicha competencia, gracias a las obras realizadas en el Departamento General San Martín, y al esfuerzo de las gestiones llevadas a cabo por el intendente justicialista: Jorge Omar Giménez.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar
Rita Morcos
Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Turismo Carretera que se correrá en el Departamento General San Martín, los días 6, 7 y 8 de abril de 2012, en el Autódromo Jorge Ángel Pena.

Art. 2º - Distinguir al intendente de General San Martín, Don Jorge Omar Giménez por las obras realizadas en dicho autódromo, por posibilitar la participación del pueblo sanmartiniano y de todo el este mendocino, en tan importante evento.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de marzo de 2012.

Mónica Zalazar
Rita Morcos
Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61061)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en Diario Los Andes, del 16 de marzo de 2012, Sección A - Pág. 15, se publicó una nota, basada en lo que habría declarado el propietario de la Ford Transit, que fuera utilizada para cometer el frustrado robo al blindado de la firma Prosegur, que se intentó concretar en el Supermercado Carrefour, ubicado en el Departamento Godoy Cruz - Mendoza, y que derivó en el lamentable homicidio del joven Matías Quiroga.

Que, conforme dicha nota periodística, el dueño de la camioneta antes individualizada, habría manifestado que vio cuando terceras personas se llevaron el rodado; que intentó personalmente bloquear la salida del vehículo, y consecuentemente, la concreción del ilícito, y que, fundamentalmente, con otro rodado, conducido por un cliente, siguió durante un largo trayecto y mucho tiempo, a la camioneta sustraída y conducida por una de las personas que se la llevó; mientras el dueño de la Ford Transit, según manifiesta la nota de referencia, se comunicó inmediatamente y varias veces durante el recorrido, con el servicio de emergencia "911", denunciando la situación, el recorrido y ubicación del vehículo robado, y, obviamente, pidiendo la inmediata intervención policial.

Que, siempre atendiendo lo expuesto por el medio gráfico indicado, los reiterados pedidos del dueño del vehículo sustraído no tuvieron respuesta práctica y mucho menos positiva, a pesar de las insistencia de las llamadas; de haber pasado más de 25 minutos desde el robo; de la cercanía con comisarías, sub comisarías y/o destacamentos policiales, y de la gravedad de la denuncia.

Que dicha sustracción se habría efectuado tres días antes de los hechos delictivos referenciados en la presente; invocando el propietario de la Ford Transit, que, quizás, si se hubiera evitado el robo de la camioneta, el asalto y asesinato de Matías Quiroga, no se habrían sucedido.

Que siendo el servicio de emergencia 911, un modo implementado en beneficio de la seguridad física de la personas y de sus bienes, resulta procedente y necesario determinar la veracidad del contenido de la nota periodística, y el actuar del referido servicio.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Omar De Miguel
Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Solicitar al jefe de la Policía de Mendoza, para que, a través de quien corresponda, a cargo del servicio denominado "911", proceda a:

a) Informar si el 6 de marzo de 2011, dicho servicio recibió llamadas o denuncias informando el

robo del automotor Ford Transit que habría sido utilizado el 9 de marzo de 2012 en asalto a transportador de caudales en playa de Carrefour – Godoy Cruz - Mendoza, y en su caso, horarios de cada llamada y pedidos efectuados por quien llamaba.

b) Informar que contestó el o los operadores que recibieron las llamadas, indicando horario de contestaciones.

c) Informar que decisión se adoptó en el momento, por parte de operadores y del personal policial, y que medidas prácticas se concretaron en relación al hecho delictivo denunciado, indicando horario de las mismas.

d) Informar si personal policial, antes de las 15.00 del 9-3-2012, logró alguna información o resultado en la búsqueda de la referida camioneta, y/o la individualización de los autores del robo invocado por su propietario.

e) Remitir escrito de desgravación de las llamadas recibidas por personal del 911, en relación al hecho antes indicado en esta presentación, como así también de las respuestas dadas por el o los operadores, y solicitudes efectuadas por éstos.

f) En caso de no haberse concretado el inmediato servicio policial que correspondía a la denuncia que efectuó el propietario mientras seguían a la camioneta robada, explicar las razones.

g) Informar si el servicio denominado “911”, en la fecha indicada, funcionaba con normalidad, o, si por el contrario, tenía problemas, limitaciones o carencias funcionales, y en su caso explicarlas, e informar si las mismas se mantienen a la fecha del informe que se solicita.

Art. 2º - Deberá contestarse lo solicitado dentro del plazo preceptuado por la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Omar De Miguel
Víctor Scattareggia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 61062)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El principal acceso vehicular a la Provincia de Mendoza se efectúa por el Departamento Guaymallén, a través del Acceso Este, que culmina en el cruce Costanera. (Forma parte del corredor Bioceánico y junto con el Acceso Sur canalizan parte del transporte hacia Chile. Existe una trama de circulación primaria que nos permite la conexión con los departamentos limítrofes y una red secundaria que realiza la vinculación interdistrital).

En esa zona el flujo vehicular es heterogéneo, transitando por los mismos, vehículos pesados, automóviles, utilitarios de diversos tipos, motos, etc., cada uno de ellos con modalidades circulatorias propias.

En el tramo comprendido entre la calle Urquiza (Puente de Hierro-Villanueva-Gillén) y la intersección de los Accesos Este y Sur (Predio de la Virgen), el tránsito observado, que comprende alrededor del 90% del flujo vehicular sobre todo en la franja horaria de mayor concentración, ocasiona situaciones de alto riesgo. Aproximadamente unos 40.000 vehículos circulan por dicho Acceso. A dicha problemática, se agrega el incesante y peligroso cruce de peatones y ciclistas, que lamentablemente trasponen de forma indebida los carriles de circulación, como también otros factores: la existencia de centros comerciales (shopping), barrios aledaños que crecen en población y que utilizan indudablemente medios de transporte que coadyuvan a esta problemática expuesta y uno de los más severos, responde al orden infraestructural.

Si bien existen pasarelas construidas para la circulación peatonal, ciclística y silla de ruedas, en algunos casos son insuficientes o están mal ubicadas, siendo inconveniente su uso, lo que provoca que peatones, ciclistas, y un sector especialmente vulnerable conformado por personas ancianas o con capacidades diferentes, se encuentren expuestos a la siniestralidad.

Como consecuencia de esta situación, el número de accidentes o siniestros a causa del tránsito, en la zona mencionada precedentemente, aumenta diariamente y es una realidad por todos conocida dado que permanentemente nos informan de ello los medios de comunicación. Graves hechos de colisión, vuelcos de automotores, atropello de transeúntes por automotores públicos o privados, colisión de automóviles con animales sueltos o con objetos inanimados etc., son hechos que se suceden en forma habitual, y en muchos de estos casos se pierden vidas humanas.

Con el objetivo de paliar esta situación, desde hace tiempo han existido y existen varias iniciativas desde el Departamento Guaymallén, en el año 2009 el H.C.D de Guaymallén aprueba la Resolución 314/09 cuyo Art. 1º establece: “Encomendar al Departamento Ejecutivo, realice ante el organismo gubernamental provincial que corresponda, las gestiones necesarias para que en un plazo no mayor de 60 días a partir de la aprobación de la presente, comience la construcción de un cierre central entre el tramo comprendido entre las calles Urquiza y Sarmiento (estrada) de Guaymallén, de manera que impida el cruce de dicho acceso a peatones, ciclistas, et. excepto, por las pasarelas para tal fin”. Sin embargo, haciendo caso omiso de la misma, desde aquella fecha hasta la actualidad nunca ha habido una respuesta efectiva de los órganos competentes.

También de parte de ésta H. Cámara, se aprueba la Resolución 1524/2011 mediante la cual:

“Se solicita AL Poder Ejecutivo Provincial, incluya en Plan de Obras Públicas, la construcción cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido este-oeste del Acceso Este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y Sarmiento (Estrada) Departamento Guaymallén, de manera de que impida el cruce de dicho acceso a peatones, ciclistas, etc.” (Art. 1º Res.1524/11).

Asimismo se solicita a la Policía Provincial y Dirección de Tránsito y Transporte disponga de personal para el Control Policial en las zonas mencionadas precedentemente, con la finalidad de persuadir a los peatones para que eviten el cruce. (Art. 2º Res. 1524/11).

Ante el pedido de repuesta de la mencionada Resolución, el Ministerio de Seguridad, referente a las medidas de prevención a instalar sobre el Acceso Este, informa lo siguiente: “Por medio de la Delegación Vial Norte, disponer de las Maniobras Operativas a realizar por personal de esta Delegación, a los efectos de persuadir a los peatones que realizan el cruce del Acceso Este en el tramo comprendido entre las calle Sarmiento y Urquiza de Gllén, de manera de impedir el acceso, excepto por las pasarelas dispuesta a tal fin. Esta Delegación Norte debe afectar personal y medios propios para que efectúen tareas de la especialidad”. (según consta, fs.6, fs.7, pieza adm. 864-H-2011-00020-E-1-1, Expte. 57490 proc. H.C.D) Hasta el momento las mencionadas medidas no han sido llevadas a cabo.

Con el mismo tenor, el Dpto. Gestión y Control de Tierras, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, responde que el tramo indicado no corresponde a jurisdicción de esta DPV (según consta fs.2 vta y fs.3 del Expte. N 864-H-11-000020, Expte. N 57490 proc. H.C.D).

La inseguridad vial es una problemática que padece permanentemente la sociedad mendocina poniendo en riesgo la vida, salud, los bienes materiales y el goce pleno del espacio público compartido.

El derecho a la vida, a gozar de la salud y de la integridad física y psíquica, a transitar libremente, moverse, y a permanecer en el espacio público, son derechos fundamentales reconocidos por nuestro ordenamiento nacional, (Art.14 Constitución Nacional, Pacto de San José de Costa Rica) y provincial (Art. 8º Constitución de la Provincia de Mendoza “Todos los habitantes de la Provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad y de ser protegidos en estos goces. Nadie puede ser privado de ellos sino por vía de penalidad, con arreglo a ley anterior al hecho del proceso y previa sentencia legal de juez competente”). Derechos que se encuentran directamente afectados por esta forma de inseguridad.

Desde esta perspectiva, la noción de seguridad como garantía de estos derechos fundamentales, remite a la responsabilidad estatal.

En toda sociedad cuando el Estado no está, lo que resta para el hombre común es apelar a la suerte. Pero apelar a la suerte en una ruta, calle, o espacio inseguro es una apuesta que no merece ser considerada.

La necesidad de brindar seguridad, se corresponde con un imperativo medioambiental, que constituye a aquel factor en relevante con respecto al desarrollo humano y la accesibilidad a condiciones de vida adecuadas.

Es el Estado provincial, el que debe garantizar el pleno ejercicio y defensa de estos derechos fundamentales, respecto de sus propios ciudadanos y de toda persona bajo su jurisdicción, delegando esencialmente en el Poder Ejecutivo Provincial y sus órganos, la responsabilidad de asegurar las condiciones y los medios concretos a fin de velar por la seguridad en la persona y bienes de los ciudadanos. (Art.128 Constitución de la Provincia de Mendoza “El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1- Tiene a su cargo la administración general de la Provincia, 16 - Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes, 19 - Tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia...”)

La fragmentación funcional de los organismos competentes, la dispersa normativa jurisdiccional y orgánica que existe en materia de seguridad vial, en nuestro país, no puede generar una virtual indiferencia de la responsabilidad estatal provincial frente al deber de garantizar seguridad a todos los ciudadanos en relación a la protección y defensa de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Carta Magna Nacional y Provincial.

Es deber fundamental del Estado proteger la vida humana sobre todas las cosas, y la sociedad mendocina se encuentra ante una demanda apremiante, dirigida a la construcción de un espacio público seguro y solidario, a cuyo fin, debe gestionar todas las herramientas que sean necesarias para poder paliar esta adversidad que los mendocinos vivimos todos los días, disminuyendo los riesgos y consecuentemente la vulnerabilidad de las personas y articular las medidas necesarias en coordinación con todos los organismos competentes nacionales, provinciales, municipales.

Como corolario de todo lo expresado, cabe destacar que desde la resolución municipal del 2.009 a la fecha han ocurrido innumerables accidentes y todos relacionados con lo expresado, estos eventos incluyeron varias muertes y daños materiales. De haberse ejecutado la obra solicitada con seguridad no hubiesen ocurrido.

En virtud de estas palabras, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Víctor Scattareggia
Omar De Miguel
Néstor Guizzardi
Marta Yazenco

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que gestione con los órganos competentes nacionales que correspondan, la autorización y los fondos necesarios para construir un cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido este-oeste del Acceso Este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza, Distrito Villa Nueva, y la intersección de los Accesos Este y Acceso Sur (Predio de la Virgen) Departamento Guaymallén, con la finalidad de evitar el cruce por la vía vehicular de peatones y ciclistas.

Art. 2º - Asimismo, solicitar al P.E. y hasta tanto se construya efectivamente el cierre descripto precedentemente, que la Policía Provincial y Dirección de tránsito y Transporte, disponga del personal que corresponda en las zonas mencionadas, con la finalidad de persuadir a posibles peatones que tengan la intención de cruzar por lugares incorrectos en la vía vehicular citada, a fin de que no lo hagan.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2012.

Víctor Scattareggia
Omar De Miguel
Néstor Guizzardi
Marta Yazenco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En reiteradas ocasiones le hemos solicitado, los miembros del bloque radical, al Ministro de Infraestructura y Energía, Ing. Rolando Baldasso, la posibilidad de compulsar el expediente N° 5897-G-2008, referido a la obra Hidroeléctrica de Los Blancos, como así también se ha solicitado copia certificada por la Escribanía General de Gobierno, del mismo.

En fecha 7 de marzo nos presentamos un grupo de legisladores radicales en el Ministerio que preside el Ingeniero Baldasso, con el fin de compulsar el expediente, ocasión en la que se negó entrar en contacto con el mismo, argumentando el estado de reserva que tiene dicho expediente por encontrarse en la comisión de pre-adjudicación. El presidente del bloque radical de diputados, Dr. Néstor Parés y el presidente del bloque radical de senadores, Armando Camerucci, remitieron una nota

con fecha 8 de marzo del corriente, solicitando la compulsación del expediente, las copias certificadas por Escribanía General de Gobierno y exponiendo los fundamentos jurídicos necesarios a fin de lograr una respuesta satisfactoria y no se ha recibido contestación alguna. Esta cláusula de reserva a la que hacen mención en el Ministerio, se encuentra expresa en el artículo 23 de la Ley 4416, capítulo V. No obstante, existe un principio jurídico según el cual, quien administre patrimonio ajeno está obligado a rendir cuentas de sus actos y del resultado de su gestión al titular de los bienes administrados. Por lo tanto, fundamos nuestro derecho de compulsar el expediente, justamente en la forma de gobierno representativa y republicana que adopta la Nación Argentina.

El Poder Ejecutivo administra los bienes de la Provincia y la función del Poder Legislativo es la de, entre otras, controlar los actos del Ejecutivo. Los miembros de esta Cámara tienen la facultad y el deber de fiscalizar todo acto de gobierno que estime necesario a fin de garantizar la transparencia en la administración de los bienes de Mendoza.

Entendemos que el expediente consta de 70.000 fojas y por lo tanto las copias certificadas pueden demorar no obstante se nos debería permitir a la brevedad y en forma previa a la entrega de las copias, compulsar dicho expediente

Por lo expuesto, que de ser necesario explicaré en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 19 de marzo de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, los siguientes puntos:

1) Se fije e informe fecha y hora en la que se nos permitirá compulsar el expediente N° 5897-G-2008, en su totalidad.

2) Se informe la fecha exacta en la que se le remitirá a los bloques interesados, las copias certificadas por la Escribanía General de Gobierno, del expediente N° 5897-G-2008.

Art. 2º - Allánese a la Ley N° 5736, artículo 2º: Los poderes Ejecutivos y Judicial de la Provincia deben contestar debidamente fundamentados los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de las Cámaras Legislativas en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la Cámara Legislativa de origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza 19 de marzo de 2012.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 61090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La cantidad de residuos producida por todos nosotros debe ser tratada de una manera adecuada de manera que no contamine el aire, el agua y el medio que nos rodea ocasionando entre otras cosas daño a la salud.

Los basurales a cielo abierto suelen ser uno de los focos infecciosos de muchas de las enfermedades que contraen a diario las personas que habitan en sus inmediaciones. Las estadísticas indican que el 19% de las enfermedades provienen de causas ligadas al medio ambiente. En la mayoría de los casos, los afectados se contagian a través del contacto con animales domésticos o roedores infectados o a través de la ingestión de alimentos en mal estado. Entre las enfermedades que aún persisten entre nosotros figuran el dengue, la hepatitis y el cólera.

Entre las principales causas de la existencia de estos basurales pueden consignarse: la ausencia de recolección de residuos en algunas zonas, muchas veces por la imposibilidad de acceso; la descarga de basura sin control que realizan la mayoría de los municipios (justificándose principalmente razones económicas), el vertido ilegal de ciertas empresas e industrias, principalmente para abaratar sus costos, y la falta de información con la que cuenta nuestra sociedad al respecto.

Un basural a cielo abierto es un lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el cuidado del ambiente y la conservación del paisaje urbano.

El basural es un problema que afecta a todos los vecinos; de allí que todos los actores que intervienen en la gestión de los residuos deban tomar conciencia y aportar desde su lugar. Se debe tomar conciencia de que este tipo de eliminación sólo acarrea problemas ambientales y sanitarios que perjudican tanto a las generaciones actuales como a las venideras.

Por ello, las preocupaciones se renuevan permanentemente cada vez que aparece alguna denuncia sobre este tema en los diferentes departamentos de nuestra Provincia.

Por las razones expuestas, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de marzo de 2012.

Hugo Babolené
Edgardo Pintos

Fernando Barrigón
Silvia Ramos
Mónica Zalazar

Artículo 1º - Invitar al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Mendoza al seno de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de informar sobre los siguientes puntos:

1 -Situación actual del basural a cielo abierto "El Pozo" del Campo Papa Departamento Godoy Cruz; el de calle Barrera también conocido como El Humito y del basural que se encuentra sobre el Río Mendoza en calle Miguez, Departamento San Martín, todo ello en relación al cumplimiento de la normativa vigente.

2 -En el caso puntal del Departamento San Martín, para cuándo tiene previsto la Secretaría de Ambiente la construcción de la planta de recuperación y tratamiento de residuos; y acciones previstas con el municipio, a fin de resolver la situación del nuevo basural surgido en las márgenes del Río Mendoza.

3 -Medidas contempladas a realizarse en Chacras de Coria a raíz de haberse transformado el espacio destinado a "Basura Verde" en un depósito de residuos sólidos urbanos. Para el caso en que este espacio no sea ambientalmente adecuado para la concentración de residuos, qué acciones llevará a cabo la Secretaría.

4 -Acciones previstas por esta Secretaría por el asentamiento de un basural a cielo abierto aldeaño al cerro de los 7 colores de Uspallata.

5 -Situación del COINCE en el Valle de Uco en relación a: El manejo del mismo y la deuda pendiente. Estado de las obras de infraestructura vial que desde la creación del COINCE se pactaron.

6 -Acciones previstas por la Secretaría de Ambiente referente a la concientización ciudadana, a través de programas o campañas educativas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 21 de marzo de 2012.

Hugo Babolené
Edgardo Pintos
Fernando Barrigón
Silvia Ramos
Mónica Zalazar

SR. PRESIDENTE (Tanús) - en consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 61024, 61039, 61043 y 61047.

Expte. 61024, consultar Asuntos Entrados Nº 21
Expte. 61039, consultar Asuntos Entrados Nº 17
Expte. 61043, consultar Asuntos Entrados Nº 19
Expte. 61047, consultar Asuntos Entrados Nº 20

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular los mencionados expedientes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 24 al 49 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para que no sean tratado en bloques los expedientes 61071, que pase a la Comisión de Economía; 61049 y el mismo sea tratado en la próxima sesión y el 61080 del diputado Cassia, que no hemos tenido la oportunidad de verlo por lo que solicitamos no sea tratado en bloque y luego, pediría un cuarto intermedio para analizarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Arenas sobre el proyecto del diputado Cassia no lo tratamos en Labor Parlamentaria y una vez que terminemos con el tratamiento de los demás expedientes lo podríamos ver.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casia.

SR. CASSIA - Señor presidente: es verdad lo que plantean los presidentes de bloques, hemos terminado la redacción de esta resolución, se agregaron algunos datos nuevos y ha sido presentada en el día de hoy.

Es muy simple en el marco del diálogo que se desarrolla en la Bicameral de Seguridad y atendiendo el petitorio presentado por las víctimas del delito ante la Cámara, creo conveniente que esta situación que hoy atraviesa la Provincia, que no es la primera vez que sucede de alguna manera se canalice, a través de la herramienta legal, la Ley 6721 artículo 6º, en donde plantea la posibilidad de convocar al Consejo Provincial de Seguridad Pública, la misma no genera plazos, en mi criterio que las muy pocas experiencia en que se ha convocado al Consejo, se lo ha hecho por un corto plazo, creo que las circunstancias hacen que quienes lo integran trabajemos no menos de 1 año generando resoluciones en el corto, mediano y largo plazo.

El Consejo de Seguridad lo integran todos los poderes, el Poder Ejecutivo, a través de la conducción de su ministro, la Inspección General de Seguridad, la Bicameral de Seguridad, la representación de todos los bloques parlamentarios de ambas Cámaras, 1 representante del Poder

Judicial y casi siempre es el Procurador de la Corte, de la Bicameral fue recibida por el Procurador y se han hablado de distintos temas, y después se junto el gobernador ha hablar de otros temas.

Por eso digo que sería conveniente de alguna manera ordenarnos en el marco en que nos da la ley y a su vez el Consejo de Seguridad tiene amplias facultades para convocar a otros actores de la seguridad pública de Mendoza e incluso la seguridad nacional, tiene la facultad para convocar a los titulares de la Policía Federal, ya que en Mendoza atendemos cuestiones de delitos federales, al titular de Gendarmería, titulares de la policía de distintas secciones de la Policía de Mendoza, convocar a los legisladores nacionales, que muchas veces hacemos mención de situaciones en donde la Provincia se ve perjudicada por leyes nacionales, y este órgano tiene facultad para invitarlos para modificar una ley nacional; tiene facultades para convocar los coordinadores de seguridad nacional, en el caso que existan, a los foros vecinales para convocar a los intendentes para dialogar en el marco de la problemática, hemos visto recientemente problemas con algunos intendentes que nadie duda de su capacidad de gestión en los departamentos, sin embargo a veces la gente injustamente los ven como los primeros responsables en otorgar seguridad y ellos no tienen las herramientas.

Creo que todos los bloques y todos los legisladores, funcionarios, los ministros estamos y todos tenemos muy buena fe, la necesidad de resolver esto; todos tenemos muchas ideas y proyectos, todos tenemos una receta para aportar, todos tenemos el riesgo de que esto nos pase u ocurra.

Entonces, sin ningún tipo de especulación política ni nada que se les parezca, la Ley 6721 y este apartado que tiene que ver con el Consejo de Seguridad, tiene un solo problema que estoy estudiando y voy hacer partícipe al resto de la Bicameral para modificar este artículo que pone dos términos, que de alguna manera espantan a los gobiernos de turno cuando hay que tomar la decisión de convocar al Consejo.

Dice la ley que se convoca por situaciones graves y en situaciones extraordinarias. Estos dos términos provocan en quien está gobernando y, a veces, uno lo puede comprender.

Tuve la experiencia de convocar el consejo en la época que lo convocó Cobos, en el marco de un hecho muy dramático, que fue la muerte de Claudia Oroná. Lamentablemente funcionamos 4 días. Lo convocaron en momentos en que la convulsión era muy fuerte, pero quien tiene que tomar la decisión se resiste a convocarlo por esto dos términos, y no quiero hacer de esto un juego político, porque no lo es y no es irreal la problemática que está ocurriendo, especialmente en algunas áreas en donde hoy más me preocupa, que es las áreas del sistema penitenciario. Por eso, estamos estudiando fuertemente y estamos

recabando información y documentación probatoria de algunas decisiones que toman algunos jueces en esta Provincia. Pero esto es una foto más de la película.

Creo que en el marco del Consejo, lo que podemos hacer, entre todos los partidos y todos los legisladores, es crear toda la película e intentar modificarla y mejorarla, porque sino son fotos aisladas, todas bien intencionadas pero que no conducen a nada.

Nos encontramos en esta Provincia y en este Poder Judicial, con temas que tienen que ver con beneficios que se le otorgan a algunos internos condenados, y acá las discusiones de mano dura, garantismos, la discusión del terrorismo de Estado, los 30 años para adelante y 30 años para atrás, las víctimas de las dictaduras, y cuando pasan situaciones de estas, no hay explicación que valga, y nos obliga a poner los pies sobre la tierra.

En esta Provincia, y pido a los medios de prensa de que no transcriban los nombres de las personas que voy a nombrar, pero esta Provincia tiene una persona que está condenado a prisión perpetua por robo, homicidio, violación; gozó de rebajas de pena, tuvo salidas transitorias, tuvo libertad condicional en febrero del 2006. Volvió a cometer un hecho ilícito en el 2007. Lo declara reincidente la justicia, y en el 2008, lo mandan a la Colonia penal de Lavalle, que por el tipo de condena y el cómputo quizás le corresponde, pero no por la característica y por las penas por las cuales fue juzgado.

Lo mandan a Colonia Penal de Lavalle, en el 2008; y obviamente, en mayo del 2009, se fugó.

Entonces, si usted lo manda en el 2008, cuando la condena la tiene que cumplir en el 2012, lo más probable es que se fugue.

Otro condenado a 18 años, por robo seguido de muerte. Cumple la pena en noviembre de 2016, tiene salidas transitorias desde el 2008. pidió la salida con libertad asistida, permanentemente pasa reclamando salidas transitorias. Este caso, está encuadrado en la excepciones del artículo 56 bis, de la 24660. Le dieron rebaja de pena por 6 meses, en el 2008.

Ni quiero hablar quien era el gobernador de turno, ni quien no lo era; porque no quiero entrar en una discusión política; porque esos y, me sorprende cuando algunos legisladores se sorprenden. Acá hay 40, señor presidente, más de 40.

La jueza de Ejecución Penal, con la cual estoy muy enojado, toma la decisión política y jurídica, de darle beneficios a una señora. Tiene 33 años, y como premio, la manda a un lugar que existe en la DINAF, que hay que ir y visitarlo, hay que ir y ensuciarse los zapatos para hablar y darse cuenta de que es un lugar de semilibertad, tal cual como Gustavo Andrés, pero para mujeres. Mandó a esta mujer. Mandó a una señora. Mandó a otra señora. Mandó a más de 5 mujeres, cuya condena, su mayoría es haber matado a sus propios hijos. Preguntémosle a nuestras esposas: ¿qué significa

matar a un hijo? ¿Si es capaz de matar a un hijo, qué sería capaz de hacer?

Esas mujeres se fugaron, obviamente, y cuando este legislador lo dijo, no le dieron ni cinco de pelota y hoy, nos rasgamos las vestiduras por uno de ellos y no existe. No existen dos más de ellos, porque los tuve enfrente, en una celda, mano a mano, sin nada en la mano, sin falopa y se cagan enteros. Me pedían por la mamá, a mí y a otros legisladores. Estuvimos mano a mano.

Tengo más, señor presidente. Los prontuarios de estas mujeres. La que fue condenada a 25 años de prisión por homicidio calificado, la víctima fue su hijito de 2 años recibió dos rebajas de pena, en el 2000 y en el 2004. Se fugó el 30 de enero del 2010, en el legajo de ella no figura la fuga ¡Qué casualidad!

Otra a prisión perpetua por homicidio calificado, mató a su hijito de 10 meses. 14 años detenida, hace 1 año estaba en el período de prueba de la DINAF, régimen de semilibertad. Se fugó, y no hay informes de la fuga.

Otra, con prisión perpetua por homicidio calificado, mató a una nena que le habían dado en tenencia como guardadora familiar. Fue un caso muy famoso en esta Provincia. Estaba en DINAF. No hay informe en el Penal sobre esta fuga. Se fugó el 6 de enero de 2010.

Voy a dar los nombres de las personas y el tipo de condena, porque si a esto lo hubiera hecho ayer, todavía estaríamos en reunión. Como dijo un legislador del radicalismo, es una cuestión práctica y por eso lo digo acá. Esto tiene nombre y apellido, esto alguien lo firma y lo permite y nosotros, tenemos que luchar para que esto no continúe.

Lista de internos beneficiados por los criterios desprisionalización y flexibilización del régimen progresivo de la pena. Hoy, escucho a algunos legisladores que intentan restringir el OTC, ya lo hicimos legisladores y fracasamos con todo éxito. Hicimos una ley en donde intentamos no violar la ley nacional, intentamos en esa ley que tenga autarquía el OTC, que los profesionales del OTC, tengan toda la comodidad y las herramientas para que trabajen. Ellos ponen hasta sus propias computadoras a disposición. Que tengan la movilidad necesaria para ir a hacer los trabajos socio-ambientales para hacer los dictámenes. Esa ley, preveía un presupuesto propio y preveía que los dictámenes fuesen vinculantes, lo decimos ahora como si estuviéramos descubriendo el agujero del mate.

Lamentablemente el ex gobernador Jaque, lo vetó con el ex ministro Adaro, no quiero entrar en discusión pero la vetaron. Cuando escucho que un Ejecutivo dice: "Vamos a revisar el OTC, y le vamos a dar lo que necesita", es una gran incoherencia, y las incoherencias se pagan con vida, porque en ese ámbito que es muy importante, en la cadena de beneficios alguien firmó para que esta gente esté donde está.

Otro, condenado por violación calificada. El OTC dictaminó sin inconveniente el otorgamiento de la libertad condicional, y en el informe psicológico y en el social dio negativo, el Juzgado de Ejecución Penal le denegó la libertad condicional y el director de la Penitenciaría, para navidad, le otorgó una recompensa, una salida por horas, obviamente se fugó.

Otro, narcotraficante, le permitieron la salida a un domicilio de la casa de una señora llamada Olga Jofré. Esto es para telenovela. Esta señora se ha casado con muchos internos del sistema penitenciario de Mendoza, ofrece su hermoso domicilio en la ciudad de Mendoza y el negocio es, que sus supuestos maridos una vez que le otorgan la salida a esta casa, se fugan.

Un reincidente narcotraficante. El OTC determinó inconveniente, el Juzgado Federal le dio salida transitoria.

Un reincidente, condenado con el artículo 52, el agravante, a reclusión por tiempo indeterminado. Tuvo la libertad condicional en el 2007.

Un reincidente condenado a reclusión por tiempo indeterminado con el accesorio del artículo 52 de prisión efectiva. No contaba con habilitaciones adecuadas para residir en casas de familia. Igual le dieron la salida transitoria.

Otro, condenado por violación, se le negaron todos los beneficios de salidas transitorias en varias oportunidades, porque no tenía las condiciones psicológicas, y por consejo de la directora del OTC, que no tiene las facultades para hacerlo, le dio la salida transitoria a la casa paterna, y al tiempo, -y acá viene la telenovela-, se presentó la señora nuevamente con un acta de matrimonio donde figuraba que se casó con el señor Palia, y que fijó domicilio y el OTC denegó esa solicitud, pero el juez dijo: "Vamos a dejarlo salir a ese nuevo domicilio", de esa señora con la que se casó. Se aconsejó en cambio, con reservas, porque después se dieron cuenta que esta mujer ya había ofrecido el domicilio en otras oportunidades, se le otorgó el cambio de domicilio y el penado se fugó enero de 2007. No regresó nunca más de esas salidas transitorias.

¿Y ustedes quieren que me sorprenda por este?

Otro reincidente por delito de robo y homicidio. Pidió la salida transitoria y las psicólogas de la OTC dictaminaron: inconveniente, no obstante la Directora elaboró un informe propio, violando la ley, y se le otorgó la salida transitoria y después se le otorgó la semilibertad, y obviamente en el 2007 se fugó.

Otro reincidente por condenas por infracción a la Ley de Estupefacientes, obviamente el Juzgado Federal, que también está en Mendoza, y no podemos dejar de controlarlo, y en el marco de esta comisión podemos convocar al Juez Federal, a los fiscales federales y pedirles explicaciones, porque incluye el delito de narcotráfico, tenemos esas posibilidades.

El Consejo de Seguridad tiene facultades para llamar a la Gendarmería, a los jueces, a la Policía Federal, a los que queramos.

Otro, obtuvo salidas transitorias y la semilibertad, pero por recomendación de una funcionaria política del servicio penitenciario. Se fugó dos veces. En la primera fuga demencialmente le reintegraron los beneficios, y se volvió a fugar. Regresó a fines del 2006, porque cometió un hecho ilícito en su fuga, -lógico si se fuga es para cometer hechos ilícitos- por delitos graves a mano armada.

Otro, condenado a prisión perpetua por doble homicidio calificado, agravado por el vínculo. Goza de los beneficios de salida transitoria y de semilibertad.

Otro, condenado a prisión perpetua por homicidio en ocasión de robo. Goza de salidas transitorias y de semilibertad.

Un condenado a prisión perpetua. Registra sanción y fuga. El OTC dictamina inconveniente el otorgamiento de beneficios.

Cuando el OTC dice que este resulta inconveniente, el abogado de los supuestos Derechos Humanos junto con algún personal penitenciario, van y le dicen: "Che Luis, vení, mirá el acta que firmó la psicóloga X, te dictaminó en contra, la culpa la tiene la psicóloga de la OTC que te dictaminó en contra." ¿Qué hizo este? La apretó, obviamente. No solo la apretó, sino que denunció al interno, a través de sus abogados, denunció a la psicóloga en la Secretaría de Derechos Humanos.

Para otro, el OTC dictaminó inconveniente la libertad condicional, porque registraba sanciones por problemas psicológicos. Por intervención de su abogado, el interno tuvo el 30 de octubre de 2005 del Juzgado de Ejecutivo Penal N° 1 declarara, ese juzgado, nulas todas las sanciones que había aplicado el Servicio Penitenciario. Declaró nulo, el juez de Ejecución Penal Mathus.

El 1º de noviembre de 2005 le dieron la libertad condicional, que es lo que buscaron.

Un reincidente, tiene libertad condicional.

Otro, libertad asistida.

Otro, reincidente, tiene salidas transitorias y se fugó.

Otro, condenado a 12 años por narcotraficante. No llega a la mitad de la condena, no puede gozar de las salidas transitorias, sin embargo, se la dieron con un dictamen inconveniente del OTC.

Otro, condenado hasta el 2015. tres homicidios, tenencia de arma de guerra, mató a un policía llamado Pedro Reynaldo Vasta. En ocasión de que el funcionario policial en un operativo le dijo "por favor, señor, puede bajar el vidrio, identifíquese...". Estos son mis documentos, dijo, sacó un arma y le metió un tiro en el pecho. Este fue el testimonio en el expediente, y o asesinó. Dónde está? En la granja penal de Lavalle. Qué beneficios tuvo? El beneficio de la recompensa. Las salidas por tiempo, que las tiene que autorizar el juez de Ejecución Penal, sin embargo las otorga

Penitenciaria, pidió las salidas transitorias, y calculamos que en 8 meses le estamos dando la libertad condicional, se la dieron. Qué pasó? Que dijeron “esto es prematuro darle la libertad condicional, hay que observarlo durante un tiempo más largo”, pero el Juzgado de Ejecución penal número 2 de la Jueza Vargas Romero, por eso estoy enojado con los dos jueces de Ejecución Penal, se la dio igual, la concedió. Y cometió un nuevo hecho ilícito y está preso nuevamente por lesiones graves a un policía. A pesar de todos los informes que son desfavorables.

No quiero abusar de la palabra ni de la atención de mis pares, pero esto pasa, pasó y va a pasar en nuestra Provincia, si no tomamos cartas en el asunto.

Hoy, en este preciso momento, mientras estamos acá sentados, viendo que el Consejo de Seguridad no genere una cuestión política en términos de votos quizás, de mostrar que esto es grave, el poder político diga que nos va a dejar mal parados ante la sociedad, mientras hay un señor de ocupación carnicero, robo con homicidio agravado por el uso de arma, entre otros, cuándo cumple la fecha de su pena, el 20 de octubre de 2017, dónde está este señor? En Gustavo André.

Otro, de ocupación empleado rural. Delito cometido, homicidio simple, fecha de cumplimiento de la pena, 31 de enero de 2017. Dónde está? En Gustavo André.

Un chacarero. Delito, robo seguido de muerte. Cumple la pena el 10 de febrero de 2017. Dónde está? En Gustavo André, Unidad Penal número 4.

Uno de ocupación changarín. Delito, homicidio en ocasión de robo en concurso real con hurto. Cumple la pena el 10 de junio de 2018. Dónde está? En Gustavo André.

Un vendedor ambulante. Robo agravado por el uso de arma de fuego. Fecha de condena, 24 de mayo de 2016. Dónde está? En Gustavo André.

Uno por homicidio simple, robo simple, amenaza simple, cumple la pena el 7 de octubre de 2019. Dónde está? En Gustavo André.

Uno que en Gustavo André, cumple la pena en el 2016.

Uno, por delito, robo agravado por el empleo de arma de fuego. Fecha de cumplimiento de la condena, 6 de enero de 2017. Dónde está? En Gustavo André.

No quiero abusar.

Uno, por delito homicidio agravado por el uso de arma de fuego. Fecha de cumplimiento de la condena, 15 de febrero de 2019. Dónde está? En Gustavo André.

Otro con participación criminal primaria en homicidio simple. Fecha de condena, 25 de febrero de 2012. Dónde está? En Gustavo André.

Tengo 20 casos más, pero no quiero abusar.

Si esto no es mérito, entre otras cosas, porque esto tiene que ver con el sistema penitenciario, no quise abusar de la reunión de ayer

con los ministros, no estoy entregado a nadie, como dice el senador ese, estoy entregado a la seguridad de mi familia, porque vivo en Mendoza, igual que mi esposa y mis hijos, y esto no da lugar a especulación política.

Este es un problema que hoy existe, por eso creo que debemos colaborar todos y lo digo con toda la buena fe y creo que éste es el ámbito, el del Consejo de Seguridad, que nos va a permitir todas las decisiones, porque también creo que hay que dar dos señales, una señal hacia la sociedad, porque lo charlaba con el senador Biffi, le dije que no le tenía miedo a la previa del 98 de la sublevación policial.

La policía ya no tiene ni ganas de venir a trabajar hoy, con lo que cobran, con el tiempo que tienen en funciones, con las deudas que tiene el personal policial, con el nivel de problema intrafamiliar, la mayoría esta separado o divorciado, no tiene ganas de sublevarse contra nadie.

Sí tengo temor y sí tenemos que ponerle la vista a la previa del 2001. Cuidado, porque la gente se está cansando, está viendo que los poderes no funcionan. Al papá de Matías Quiroga habría que contarle el 97% del resto de las películas, solamente ha visto el 3. Cuidado, que estamos con hechos de violencia, sin especulación política, la gente está caliente de verdad y esto le puede pasar a cualquier intendente. No dudo del poder político y el cariño que le tienen al Pulga Bermejo en Maipú, ni a Miranda en Las Heras, ni a Cornejo en Godoy Cruz, ni al Vitti en Capital. Está ratificado totalmente por la elección, pero cuando la gente ve que le faltan estos elementos y peligra su vida, se subleva contra todos, no le importa el partido, si es intendente o legislador.

Una señal clara hacia la sociedad mendocina de que estamos con los pantalones largos puestos y estamos trabajando.

La otra señal clara es hacia la delincuencia.

El Estado tiene que ponerse de pie, tiene que ganar la ofensiva, porque nadie puede desconocer que los índices sociales han mejorado todos en los últimos años. No vamos a hacer valoraciones políticas, pero algo tienen que ver el gobierno nacional y el provincial en esta mejora, no hay duda, pero cómo, mejoran los índices sociales pero la delincuencia continúa?

De todos los que nombré, ninguno dije “desocupado”. Todos tienen una actividad, sólo el 5% del sistema penitenciario de los 3.000 internos, no trabajan o no trabajaron o estaban sin empleo en el momento de la detención, ninguno de los 3.000 internos fue producto de los gobiernos de 30 años para acá. Porque lo primero que hacemos es echarle la culpa a 30, 40 ó 50 años la época de los 70, 80, los 90, de estos solo el 3% estaba desocupado.

Quiere decir que en esta Provincia y otras se está transformando el tema del delito en un muy buen negocio y en una industria, eso hay que combatirlo, porque vienen por nosotros, dentro de poco la delincuencia empieza a debatir que sería muy importante para ellos “la chapa”, que al voltear a un policía, porque un policía y acá un informado no

me va a dejar mentir, da chapa en la penitenciaria. Imaginen en las manos de quienes estamos, de tipos que en la mañana se levantan, se cargan la 9 milímetros, ahora usan armas más sofisticadas y salen a hacer el día, como la mayoría de los obreros salen hacer el día para traer el pan, estos salen hacer el día, pero con una máquina.

El Estado y todos los poderes nos tenemos que poner de pie y salir a buscarlos, a enfrentarlos, porque no hay un barrio en Mendoza que no digan en aquella casa es un aguantadero, en aquella esquina vive fulano, en aquella se trafica, todo el mundo sabe todo.

Entonces, cuando uno propone este tipo de cosas, no me quiero quedar solo, porque durante todos los gobiernos de Mendoza cuando critiqué y dije que me parece que hay que hacer esto, propuse, pueden tomarlo o dejarlo y nunca tuve mala fe, no debemos tenerla ahora, creo que este es el marco.

Si el gobierno opina que esto no es viable mandémoslo a comisión, no tengo ningún tipo de especulación, en el ámbito que el gobierno o el ministro diga que hay que trabajar se va a trabajar igual, humildemente creo que se debe ser bajo esta perspectiva, bajo esta ley si este gobierno entiende otra cosas no hay ningún problema, no nos detengamos a discutir esto, porque sino vamos a perder tiempo, sentémosno en el ámbito que se diga y no hay problema, no quiero hacer un mundo de esto, no es el proyecto de vida, lo que intento es que nos pongamos de pie y salgamos a enfrentar lo que hay que enfrentar, modifiquemos lo que hay que modificar a poner en marcha los ministerios que hay que poner en marcha, porque seguro que la problemática también es de Deportes, Salud, Desarrollo Social pero esto se está transformando en una industria y la voy a combatir hasta el último día que esté sentado en esta banca.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 14.43.
- A las 15.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hago un primer llamado para que ingresen al recinto los diputados.

- A las 15.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: en realidad no iba a hacer uso de la palabra respecto al expediente presentado por el diputado Cassia.

Es una preocupación de todos el tema de la inseguridad, no tiene distinciones, más allá de las responsabilidades que tenga cada uno de los sectores.

Destaco la buena información que tiene. Los casos que enumeré realmente llaman mucho la atención; todos los que estamos acá en mayor o

menor medida lo conocemos, tanto en el ámbito penitenciario como en el ámbito judicial.

Creo que estamos entrando en una visión parcial del problema, ya que hizo énfasis en casos muy puntuales donde el verdadero porcentaje lo tiene la justicia, lo tienen los jueces que hoy están cuestionados.

Con esto sé que es muy difícil manejar y transitar el camino de la equidad, pero me parece que le están faltando elementos a esta discusión. Aquí hay una responsabilidad de gestión, los 3 Poderes están involucrados en esta situación ya que son parte de la sociedad. No solo nos preocupa la seguridad de nuestras familias, sino la de todos los mendocinos, por eso estamos aquí.

Además de denunciar y criticar también hemos hecho propuestas de la Unión Cívica Radical.

Mi pregunta es: ¿De quién depende la OTC? Todos sabemos que del Ministerio de Gobierno.

El diputado Cassia dijo que la OTC tiene falta de insumos para generar evaluaciones dictámenes y todo lo que incumbe a esta cuestión; también mencionó a una directora de la OTC que hace lo que se le da la gana en los distintos casos que él mencionó.

Vuelvo a preguntar: ¿De quién depende esa directora? ¿De quién depende la provisión de insumos?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, el diputado Cassia le solicita una interrupción, se la concede?

SR. INFANTE - Sí, señor presidente.

SR. CASSIA - Señor presidente: sin el ánimo de especular políticamente, el diputado Infante me pregunta de quién depende?

Es la historia del OTC de los últimos 8 años y a la directora que mencioné, algunos nombramientos pocos claros que tienen estado penitenciario, la problemática de los insumos y algunas de las decisiones que toma alguno de los organismos y su funcionamiento, es un problema de los últimos 10 años hasta la fecha, que involucra a más de un gobierno.

Quiero decirle que es un problema de los últimos 10 años y a la directora que nombré la nombró un gobernador que no es del Partido Justicialista.

SR. INFANTE - Señor presidente: estoy conciente de lo que ha expresado el diputado Cassia, tampoco le escapamos al bulto en el tema inseguridad. Todos sabemos que es un problema estructural de difícil solución.

Desde la Unión Cívica Radical hemos tenido expresiones públicas en el sentido de que esto tenemos que solucionarlo y tenemos que apoyar en lo que sea necesario.

Esta Cámara, en los distintos tratamientos de los presupuestos, si ha habido un Ministerio, siendo la Unión Cívica Radical donde no hemos

objetado absolutamente nada, ha sido el Ministerio de Seguridad, todo lo que ha necesitado esta gestión y la anterior, hemos acompañado sabiendo que la inseguridad en Mendoza es un problema muy grave, y creemos que tenemos que estar a la altura de las circunstancias.

Es bastante difícil mantener un equilibrio y no entrar en la politiquería. Pero también es bueno, no digo que se vayan a reconocer públicamente errores, pero por lo menos aceptar que la realidad en los últimos tiempos es mucho más compleja. A lo mejor no es lo más apropiado hablar de los muertos.

Tenemos que ser inteligentes al momento de abordar este problema, pero también es cierto que existen responsabilidades. El ejemplo más concreto es el de ayer, cómo se ha entregado a un chico de 14 años por la muerte del chico de Maipú. Mi pregunta es, a partir de este hecho: la investigación o la inteligencia criminal, falló?

Toda vez que sabíamos que había una detención previa de una persona que no tenía nada que ver en esta situación, digo, hay cosas que sería bueno, para tener buenas conclusiones, tenemos que manejar la realidad, y desde esta banca voy a hacer una propuesta concreta, porque mañana nos visita nuevamente el ministro de Seguridad y el ministro de Gobierno, digo, primero tenemos que abordar los hechos puntuales con el equilibrio que corresponde, ver en que se actuó bien y en qué se actuó mal, nosotros no queremos la cabeza de nadie, desde la Unión Cívica Radical no hemos salido a decir "fulano de tal se tiene que ir o no", pero también queremos saber qué responsabilidades existen, porque insisto, desde esta Cámara se le han dado todos los instrumentos, tanto legales como económicos, para mejorar la situación delictiva de la Provincia.

Comparto que es un problema muy complejo, de difícil solución, que no va a tener una solución rápida, estamos dispuestos a trabajar en ese sentido, pero queremos que haya una discusión franca en el ámbito que corresponda, a pesar que nosotros pedimos que estuvieran los periodistas en la reunión con el ministro, pedimos taquígrafos, terminamos aceptando una decisión del oficialismo, pero tratando de darle seriedad a esta cuestión.

Y también es cierto lo que dijo el diputado Cassia, no escapa a ninguno de nosotros que el ánimo de la gente, ha habido hechos recientes que así lo han demostrado, que me parece que no responden a ninguna organización, sino que simplemente la gente se está cansando, y en esto, tanto el Ejecutivo provincial como los demás poderes, tenemos que ponernos a la altura de las circunstancias y transitar en ese camino.

Pero desde la oposición queremos saber realmente qué pasó. Hasta ahora han sido muy pocas las respuestas de los responsables en el tema de seguridad, lógicamente fue una reunión accidentada, por los horarios, por un montón de cosas, esperamos que mañana termine echando luz a un montón de dudas que tenemos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: en el cuarto intermedio escuchaba que una de las alternativas que se barajaba era la posibilidad que este expediente fuese a comisiones, a la Comisión Bicameral de Seguridad. La sociedad nos está mirando, y si nosotros, para convocar una comisión que está establecida por la Ley 6721, lo derivamos a otra comisión para que tome la decisión, la verdad que estamos mal muchachos, la verdad que si esta Legislatura y la Cámara de Diputados no alcanza a tomar una decisión muy simple, solicitara al Ministro de Seguridad que es quien por ley se le otorga la facultad en casos graves de convocar al Consejo de Seguridad Provincial, y tenemos que derivar esa discusión a otra comisión y esto no va por buen puerto. La verdad que la convocatoria al Consejo, este bloque el 28 de febrero la solicitaba, como así también en esa fecha solicitábamos la convocatoria a la Comisión Bicameral y que se conformara la Comisión Bicameral; no habían ocurrido los hechos resonantes, no se había dado el estrépito y el clamor popular de las últimas semanas; pero nosotros desde la oposición desde la Unión Cívica Radical ya dábamos cuenta de una situación grave que vivía la Provincia, y a partir de allí la necesidad de contar con todos y cada uno de los resortes que se prevé dentro del Sistema Provincial de Seguridad Pública, queríamos nada más que funcionara la ley, pedíamos que los institutos previsto la Ley 6721, fuera una concreción de la política de Estado que pusiese en funcionamiento tanto la Bicameral, como el Consejo de Seguridad Provincial.

Es así que elaboramos 10 medidas y celebramos que algunos partidos de la oposición tomen esas medidas, en otros casos el Poder Judicial anuncie la creación del Laboratorio de ADN y en otros casos, el propio gobernador afirmar que es necesaria la Policía Judicial, esto significa que va a ser más fácil entre el oficialismo y oposición ponernos de acuerdo, porque priman denominadores comunes respecto de los grandes temas que debemos abordar en materia de Seguridad.

No quiero deslindar responsabilidades, no creo que la Bicameral solucione el problema de la seguridad o el Consejo tenga la capacidad por sí solo resolver el problema de la seguridad, no quiero que esta Legislatura patee la pelota afuera y diga nos desentendemos y mágicamente le trasladamos la responsabilidad al Consejo de Seguridad para que milagrosamente se resuelvan todos y cada uno de los problemas que tienen hoy los mendocinos, cada uno de los poderes del Estado tiene responsabilidad en la problemática de seguridad, tiene que asumirla, la justicia tiene un papel central en todo lo que tiene que ver con la condena de los delincuentes y con la ejecución de la condena, tiene que dar cuentas a la ciudadanía respecto a cada una de las condenas y

de las investigaciones que lleva a cabo y cómo terminan.

No me cuenten otra película que aquí no se contó, cuando se robó al blindado del Banco Regional de Cuyo, existieron inicialmente 10 imputados, se llevó a juicio 6 y se terminó condenando a 3. En este Estado actual, en el robo al blindado en el Carrefour solamente hay 2 aprehendidos y aquí se demuestra que hay fallas en la política de prevención y represión pero también de la justicia, porque los 2 aprehendidos curiosa y llamativamente, no fue porque la fuerza de seguridad pudieran reprimir, sino porque 1 estaba tirado en el piso y no podía caminar, a tal punto que le tuvieron que cortar la pierna y el otro terminó chocando.

Entonces, tiene responsabilidad la justicia y tiene que rendir cuenta de eso, no se puede eximir y tiene que decir toda y cada una de las condenas y de las investigaciones de cómo resuelve, que criterio interpretativo a la hora de resolver la tentativa que entre otras cosas otorga en muchos casos la posibilidad de acceder a los beneficios de excarcelación o el recupero de la libertad en el supuesto de la prisión preventiva.

El diputado Cassia hacía mención a una serie de casos ya sea por el cumplimiento de los dos tercios de la condena, a partir del artículo 13 del Código Penal que dispone la libertad condicional o bien, por cumplir con los requisitos de la Ley 24660, ingresar en el período de prueba y a partir de allí acceder a la libertad transitoria, muchos, la totalidad de las personas que mencionó habían gozado de los beneficios de la libertad condicional o transitoria y muchos de ellos se habían fugado.

Digo algo, de los 400 internos que están en el período de prueba, de los 130 que gozan de salidas transitorias las obtienen porque la Ley 24660, lo ordena a la OTC, que a cada interno le haga un tratamiento y luego lo evalúe periódicamente, cada 6 meses y a partir de allí que lo califique, pero sucede que los informes o son deficientes, o no está en tratamiento y cuando llega a la instancia del juez de ejecución penal, por h o por b, porque no está en tratamiento o no están los informes o goza de buena conducta el preso obtiene su salida transitoria, sea cual fuere el delito que haya cometido, esto es lo grave, puedo asegurar que los 400 van a obtener la salida transitoria, porque no funcionan los institutos que tenían que actuar como vaya de contención para que estos delincuentes peligrosos, que en muchos casos ni siquiera se habían resocializado o reeducado o trabajado en los establecimientos penitenciarios pudiesen gozar de las salidas transitorias.

No se cuando empezó el problema, pero sí cuando se agravó, uno no puede poner a los lobos a cuidar a las gallinas, no se puede poner en el sistema penitenciario a aquellas personas que consideran que el Sistema Penitenciario no sirve para nada, uno no puede poner como custodia del sistema penitenciario a persona que son

abolicionistas, que no creen en las condiciones de encierro respecto de quienes tienen que cumplir condenas por delitos cometidos, entonces se producen estos contrasentidos, porque encerramos a personas pero quienes dirigen el Sistema Penitenciario hacen lo imposible para que esas personas obtengan el recupero de la libertad, estas son las cosas que nos están pasando.

Tiene responsabilidad esta Legislatura pero tampoco podemos patear la pelota y que resuelva el Consejo, la Bicameral o el Ejecutivo, la Legislatura tiene que avanzar en el tratamiento de muchas leyes y celebro que nos sentemos con el resto de los poderes del Estado a discutir la problemática de seguridad. Pero quien tiene la responsabilidad y debe conducir la política de Seguridad de la Provincia es el Poder Ejecutivo.

En el año 1998 no hizo falta un Consejo de Seguridad creado por una ley para que se creara la política de Estado, para que los partidos políticos reconociéramos que estábamos en una situación de crisis y emergencia, y era necesario porque la soga les llegaba al cuello a todos. Es así como hizo falta una ley y existió la voluntad política de todos y cada uno de los actores para sentarse a la mesa y decir que la situación era apremiante y aquí tenemos que acordar reglas de juego y tenemos que poner el cascabel al gato, la conducción civil se tiene que hacer cargo del Ministerio de Seguridad.

Por eso posteriormente se prevé el Consejo de Seguridad, era la recreación de ese espacio de diálogo entre los distintos poderes del Estado, en el ámbito natural donde se tenían que encontrar ministros, intendentes, legisladores, funcionarios del Poder Judicial, miembros de la Fuerza de Seguridad provinciales y nacionales para seguir rediscutiendo y acordando en el tiempo la política de seguridad que se iban a implementar. En eso fracasamos, porque este Consejo de Seguridad, porque en las épocas de crisis que se tenía que constituir, nunca se logró constituir o muy pocas veces se logró constituir, porque eran renuentes al diagnósticos apocalípticos o graves respecto de la situación que atraviesa la Provincia.

Entonces, nosotros desde la Unión Cívica Radical, cuando pedíamos la convocatoria del Consejo de Seguridad Provincial no lo hacíamos, porque como oposición quisiéramos deslindar responsabilidades o porque como legisladores y parlamentarios quisiésemos tirar la pelota afuera, sino lo que le estamos pidiendo a gritos al gobierno provincial, es que tenga la voluntad política de recrear la política de Estado en materia de seguridad y ese puede ser un ámbito propicio para discutir las cuestiones que son necesarias para la seguridad de todos los mendocinos.

El gobierno tiene que reconocer que estamos atravesando una situación crítica en materia de seguridad.

No quiero hacer un balance de lo sucedido en los últimos tiempos, pero estamos en una situación grave y esto obliga a todos los legisladores

a actuar con mucha prudencia, responsabilidad y racionalidad, pero también queremos y esperamos, del Poder Ejecutivo, que haya un reconocimiento de la realidad, porque mal podemos sanar o curar a un enfermo que no se reconoce como tal.

Desde la Legislatura le vamos a dar todas las herramientas y todas las leyes que requieran.

Desde el Poder Judicial, imagino también, por parte de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y por parte del Procurador, la voluntad política para hacerlo, pero necesitamos un gesto por parte del Poder Ejecutivo. Necesitamos que haya un cambio diametral por parte de las políticas de seguridad, y digo de las políticas, porque está claro que hasta ahora no se han demostrado efectivas, porque ocurren más de 120.000 delitos en la Provincia y muy pocos logran condena y muy pocos son aprehendidos.

Por ahí he escuchado, que se dice que no contribuye al mejoramiento de la seguridad hablar del OTC, no contribuye al mejoramiento al hablar de la policía judicial, porque el delito ya se cometió y es verdad. Pero sí contribuye a prevenir la seguridad y en eso me animo discrepar con quienes lo sostienen, porque cuando contribuimos a eliminar la impunidad le estamos dando un claro mensaje a los delincuentes, respecto a que en esta Provincia no se jode, respecto de que los que cometan delitos no van a salir impunes, como salieron más del 70% de aquellos que participaron en el robo del Regional y como salen todos y cada uno de los delincuentes que actúan concertadamente y en banda en la Provincia, y que prácticamente tienen garantizado el éxito del atraco que cometen, porque cuando logramos una condena de una banda, la estamos sacando de circulación, del mercado, le estamos evitando que estos profesionales del delito sigan cometiendo delitos, entonces lo estamos previniendo y estas son las cosas que queremos discutir y queremos que esta Legislatura las discuta y que el gobierno nos invite a los partidos políticos a discutir las, a partir de un sinceramiento y un reconocimiento de la gravedad de la situación que atraviesa la Provincia.

Por estas consideraciones, voy a solicitar que el expediente que convoca al Consejo de Seguridad sea tratado en la sesión de hoy y se le solicite al ministro de Seguridad la convocatoria del mismo, atento a la gravedad, para que ese Consejo cumpla el rol, que previó la ley, que es la 6721 le dio y para que pueda contribuir al mejoramiento de la seguridad de los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: pareciera que desde que se ha constituido la Comisión Bicameral de Seguridad, se ha creado la panacea que va a solucionar todos los problemas de seguridad que hay en la Provincia y este es el mensaje que se empieza a bajar hacia la ciudadanía.

Esta Bicameral de Seguridad que venimos pidiéndola desde el año pasado, comenzó a funcionar hace muy poco y tiene un marco legal donde manejarse. No le podemos dar ni quitar las atribuciones que, por ley, tiene.

Lo que nos moviliza es un proyecto presentado por el diputado Cassia, que pide que se convoque al Consejo Provincial de Seguridad Pública. Algo previsto de la Ley 6721, que fue el producto del acuerdo de los partidos políticos, en lo que llamaron la política de seguridad; una política de Estado y dieron algunas reformas por el '98.

Cuando escuchábamos la fundamentación del proyecto por parte del diputado Cassia, y él no quería echar culpas a determinados gobiernos, sino que hablaba en un período de tiempo determinado hacia atrás. Tampoco queremos hacer lo mismo, pero queremos decir que hay una inseguridad de la gran siete en la Provincia de Mendoza y que no va a ser la Comisión Bicameral la que solucione el accionar policial, y que esta comisión, a la cual va a caer todo, para socializar lo que no se ha hecho hasta ahora, tampoco se puede hacer cargo del Consejo Provincial de Seguridad Pública, porque ese Consejo debe ser convocado por el ministro de Seguridad de Justicia, como se llamaba antes de la Reforma de la Ley de Ministerios.

El Ministro debería haber convocado a ese Consejo de Seguridad, porque casualmente la Bicameral es una de las partes integrantes del Consejo.

Hablé con el autor del proyecto y me dijo que no tenía problema que ese proyecto vaya a la Bicameral de Seguridad. ¿Para qué? ¿Para que opine la Bicameral sobre la constitución del Consejo de Seguridad Pública?, o no están dadas las condiciones en la Provincia para que se constituya?

Pedimos que se declarara una emergencia ante los medios y nos dijeron que no era necesario, que eran declaraciones rimbombantes, según el ministro de Gobierno. Parece que estuviéramos bien en lo que es la política carcelaria, de más está decir o repetir lo que dijo el diputado Cassia. No le diría la Colonia de Gustavo André, le diría la Colonia de San Andrés, porque parece que todos los que van son carmelitas descalzas y cuando nos pusimos a escuchar, con atención, los prontuarios y sentencias firmes que cada uno de los reos tiene, se da cuenta que le quedan muchos años de cumplimiento carcelario.

Es cierto que el OTC ha fallado, pero lo hace por falta de medios. Es cierto que se producen presiones desde afuera y desde familiares, hacia los miembros que tienen que dar la opinión, para que después el juez tome la decisión. También es cierto que el juez de Ejecución Penal no tiene que estar dentro de la penitenciaría, tiene que estar afuera para que actúe con mayor tranquilidad y no presionado permanentemente.

Es cierto que no funciona la inteligencia criminal, porque si fuera así, muchos de los hechos que se han producido no se hubieran producido.

¿Este Consejo es conveniente para la Provincia? ¿Están dadas las condiciones que marca la ley, de excepcionalidad para la convocatoria del mismo o de circunstancias graves?

Comparto lo que dice Petri, tomemos la decisión hoy y si lo hacemos de que vayan a la Bicameral, resolverá la Comisión, porque mañana se reúnen en sesión secreta, pero el mensaje debe ser más claro y debe partir del Parlamento.

No quiero ahondar en la política de seguridad de estos últimos años, de los distintos gobiernos, porque es lógico que van a decir que es oposición y, de alguna manera, siempre van a criticar.

Vayamos a los hechos y a las movilizaciones que últimamente se han producido. Decía, hoy, un diario: "Se han movilizado alrededor de 5.000 personas". Sabemos que es muy difícil que los mendocinos nos movilizemos; somos muy apáticos. Pero hay hechos que motivaron a la gente para ser solidarios en eventos como los que se han producido últimamente.

Estoy seguro que el gobernador de la Provincia, el ministro y el presidente de la Corte, no quieren que maten gente; ningún cristiano bien parido quiere que eso suceda; quieren que vivamos mejor, pero para eso debemos articular las medidas necesarias para que empecemos a vivir mejor.

Hay una serie norteamericana que se llama "Sangre Azul" y cuando se habla de las cárceles de Sudamérica, comparan a Mendoza con las prisiones de Medio Oriente o cuando va a una agencia de viaje, en un país europeo como Francia, el que tienen con un tilde rojo por seguridad, casualmente es Mendoza y no nos vayamos más lejos, vayamos a Buenos Aires y veamos las recomendaciones que hace la agencia de turismo, para aquellos que quieren visitar nuestra Provincia.

Los que integramos la Bicameral, vamos a hacer todo lo que sea necesario dentro del marco de la ley y dentro del marco de las atribuciones que nos fija esa ley para contribuir a eso y vamos a controlar.

Hoy ha ingresado y ya se ha leído, ha tomado estado parlamentario, dos solicitudes que se han hecho desde la Bicameral de Seguridad, pidiéndole al presidente de la Cámara y, por su intermedio, al vicegobernador, que nos envíe todos los expedientes vinculados a la seguridad que hay en ambas Cámaras, para que lo empecemos a debatir adentro. Debemos saber que la Bicameral opina, pero no despacha expedientes. Podemos expresarnos y a eso debe apuntar.

Por eso y sin querer poner leña al fuego, porque hoy el diagnóstico está hecho; la crítica está y nadie está conforme, pero tenemos que construir de acá para adelante. Una de las maneras es que la Bicameral cumpla su función como lo está haciendo, con todos los representantes de los bloques de ambas Cámaras y otra es la constitución del Consejo Provincial de Seguridad Pública, que no ha resuelto la Bicameral, que sí lo va a integrar, porque

así lo dice la ley, pero que no debe ser la convocatoria que parta de la Bicameral.

Por lo tanto, entiendo que debe ser, esta H. Legislatura, la que trate el proyecto del diputado Cassia y que, en todo caso, se apruebe la convocatoria al gobernador de la Provincia o al Ministro de Seguridad, como corresponda, para que convoque este Consejo y podamos dar las discusiones necesarias sobre las políticas de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: sin dejar de desconocer las funciones que tiene cada una de las comisiones, estos son los proyectos de resolución especiales que tiene esta Legislatura, cuando se tiene que tomar una decisión política que debería ser consensuada y que estemos todos los bloques de acuerdo.

Fíjese que paradoja, que en el punto tres del petitorio que realizar el señor Quiroga, plantea que todos los Poderes, incluidas las víctimas del delito, nos sentemos en una misma mesa para tomar en serio la problemática. Filosóficamente es el Consejo de Seguridad Pública, sin tener la necesidad de leer ninguna parte del artículo.

Mi intención no es imponer en el gobierno, una decisión que tiene facultades para tomarla, sino que es proponer. Este proyecto es de resolución; es una especie de opinión y consejo, que un diputado socializa con el resto de los bloques.

A esta altura de los acontecimientos y por los hechos de público conocimiento, valga la redundancia, creo que no deberíamos perder tiempo en que si lo trata una comisión o lo trata la Cámara o quien sea. Tranquilamente la Comisión Bicameral de Seguridad, mañana puede tomar la decisión política de sugerir, en conjunto, sin la necesidad de tener un despacho ni un texto, coincidir en la voluntad que hablaba el diputado Petri, que se tuvo en el '99, coincidir en sugerirle al ministro de Seguridad y al gobierno provincial, de convocar al Consejo de Seguridad, quien será quien tome la decisión final, porque el que corresponde que tome la decisión final es el gobierno. Esta decisión no la quiero violentar, no quiero sugerirla por una especulación política. Por eso, como autor de esto, no sabía que otros legisladores habían presentado algo parecido, no lo vi presentado oficialmente, la opinión es que este sería el marco o el punto 3 del petitorio que no está formalizado en ninguna ley, es un cuestión de voluntad política.

A esta altura de los acontecimientos si la voluntad política depende de un proyecto o de la decisión de los bloques, para mí es lo mismo, lo que creo es que la voluntad política la tenemos que tomar y decidir y ojalá que la tome el gobierno provincial. Como bien lo dice el presidente de la Bicameral, la Bicameral no despacha, sí puede emitir opinión. Tuve el honor de presidirla y tomamos

muchas decisiones en su momento entre ellas una que se tomó en conjunto el Ejecutivo con el Legislativo de convocar al Consejo de Seguridad, en aquella época participaba también el doctor Aguinaga, y no fue producto de una resolución, se hicieron interconsultas y todos opinábamos que era conveniente.

No quiero violentar esta decisión, y tomando en cuenta lo dicho por el diputado Vinci, que pase a Labor Parlamentaria o que se haga en conjunto, que ya estuvimos reunidos ayer, están representados todos los partidos políticos, o también la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. No es mi intención que pasemos acá 4 ó 5 horas discutiendo, no me interesa el rédito político o la discusión voto a voto.

Creo que tenemos que emitir una opinión, como también hay que poner a consideración de la bicameral muchas otras opiniones valiosas que se han planteado en la Bicameral.

Sugiero que pase a la Comisión de Labor Parlamentaria o que mañana surja una discusión en la Bicameral y la voluntad política de sugerirlo y después el gobierno decidirá.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: he escuchado atentamente planteado por el diputado Cassia, y lo que han planteado los otros diputados. Es una gran preocupación de todos el tema de la seguridad.

Entendemos que este tema tiene que ver con cuestiones estructurales y no solo de coyuntura, en algún momento algún legislador manifestaba que: "no se podía sacar una foto sino que había que ver la película". Esto tiene que ver con todo un proceso del país.

El diputado Cassia, dio información muy importante que marcaban aquellos casos con reincidencia, con antecedentes, pero también es cierto que se hizo referencia a fuertes políticas públicas, de inclusión, de políticas sociales, de desarrollo del empleo que es la mejor política social que puede tener un país y que ha llevado a que los índices sociales mejoren en la Argentina en forma contundente. La Argentina a superado, inclusive a países de la región por su situación social.

Evidentemente el tema del delito tiene hoy una connotación estructural, porque si no, se nos quemarían los libros y quienes creemos que las políticas de inclusión, de desarrollo social, hoy en aquellos países desarrollados, no tendrían que tener ningún problema de inseguridad, pero con una fuerte política de inclusión y de desarrollo, no resuelve aquellos problemas estructurales de seguridad, pero sí aquellas situaciones de inclusión que tienen que ver con las personas que se han caído de un sistema y es producto de un modelo económico.

Sin negar esa situación, entendemos que hay problemas estructurales en materia de seguridad del delito, que se ataca con las

herramientas que tiene el Estado, con la prevención y también con la represión del delito y para resolver esa situación, tenemos que hacer un análisis sistémico, lo que interactúa para que haya seguridad en una sociedad, desde el sistema carcelario, como se planteó, el sistema de impartir justicia y de quienes tenemos la responsabilidad por una lado de la gestión del Estado y de legislar.

Me parece que hemos llegado a una gran coincidencia todos los bloques, no se puede hacer política con los muertos, ni con la sangre de las víctimas, me parece que por las expresiones coincidimos todos.

Por lo tanto si ee es el gran acuerdo, lo demás se facilita, porque ya se empieza a hablar de políticas públicas en serio y hay un ámbito natural que se ha constituido hace poco y quienes presidimos bloques también estuvimos en la reunión con la Bicameral de Seguridad, y entendemos que hay un ámbito específico que se ha conformado para tratar la problemática de la seguridad, que por supuesto no se van a resolver los problemas desde allí, pero sí la Comisión Bicameral nos permite que en ese ámbito se puedan acordar entre todos los representantes de todos los bloques, acciones o políticas estructurales que permitan brindar soluciones.

Recién decía el diputado Vinci, que ha solicitado a la Presidencia de la Cámara y vamos a aprobar por resolución que se remitan todos los expedientes que hayan en comisiones, justamente porque no podemos tratar en forma aislada toda la problemática de la seguridad, proyectos por un lado o por el otro, en el Senado, en distintas comisiones, si no centralizamos todo y empezamos a tener una visión integral y una propuesta concreta al Poder Ejecutivo Provincial.

Bienvenida sea la propuesta del diputado Cassia, si entendemos que tiene que estar orientada a un área específica, si la instrumentación es a través de LAC, bueno, nosotros vamos a acompañar ese planteo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: la verdad que el tema de seguridad, creo que todos compartimos el mismo criterio, es cierto que la conformación de la Bicameral no va a solucionar los problemas que hoy tiene la Provincia de Mendoza, que reconocemos y tenemos la voluntad de ponernos a trabajar para ir cambiando esta historia.

Es cierto que el proyecto del compañero y amigo Daniel Cassia, es interesante y abre un espacio de discusión que va a aportar a esta problemática que nos aqueja.

Hoy compartimos la mayoría de los diputados que hay que tomar el toro por las astas y aportar, que sería un equívoco de nosotros quedarnos en buscar responsables y no buscar

soluciones. La problemática está y creo que es importante aportar soluciones.

Por ahí uno se pone, cuando habla de este tema, con distintas pasiones y plantea opiniones que podemos o no compartir, comparto la mayoría de las cosas que se han dicho, otras cosas creo que no son coincidentes con la realidad de la Provincia, por ejemplo creo, y en esto disiento con el presidente de la Bicameral cuando dice que la Provincia de Mendoza es un destino cuestionado turísticamente, pero los números y los porcentajes y la cantidad de visitantes que tenemos, dicen todo lo contrario, tal vez a nivel internacional, desconozco esa estadística, pero hoy está ubicada entre los tres destinos más importantes de la Argentina.

Estas cosas también son motivo de la pasión que uno pone y entonces quiere ejemplificar, y busca poner a lo mejor ejemplos que nos prendan rápidamente una lamparita de alerta, creo que ya la tenemos prendida, creo que estamos todos en la necesidad de empezar a trabajar seriamente, me parece que no hace falta que ocurra un hecho más para que tengamos que reaccionar. Hace muy poco tiempo atrás se venía planteando integrar, que rápidamente se formara la Bicameral de Seguridad, que seguramente no iba a cambiar la historia, pero sí empezar a dar mensajes a la delincuencia que se está empezando a cambiar la historia.

Ayer cuando recibimos el petitorio adhiriendo al que ya habíamos recibido, el padre nos decía "sé que están en un momento complicado, una situación difícil, pero también tienen una oportunidad histórica de empezar a cambiar esto, de empezar a trabajar para revertir esta situación.

Creo que este es el mensaje, lo que tenemos que tomar recién decían que no hay que hacer politiquería de esta situación.

Me quedo con lo que decía el papá de Matías, cuando nos decía muchachos la situación es difícil, pero nos transmitía que tenía confianza, que aún a pesar del dolor y la situación que estaba atravesando creía que íbamos a ser capaces de revertir esta situación.

Creo que debemos tener en cuenta estas palabras en cada día que nos sentemos a trabajar, que tenemos que despojarnos de muchas mezquindades, sacar lo mejor de nosotros y que no importa el color político, de quien ejecute las políticas de seguridad, lo importante es que se ejecuten y que los mendocinos vivamos tranquilos.

Por eso voy a adherir a lo planteado por el diputado Cassia, de que se tome la resolución en la Comisión de LAC o Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL -Señor presidente: habiendo escuchado al diputado Cassia y al diputado Petri, viene a colación un comentario que hacía ayer en una radio local, donde recordaba los inicios del gobierno de Jaque seguramente con la buena

intención de perfeccionar las medidas que se fuesen a tomar en seguridad.

El trabajo del país Vasco a dos funcionarios de seguridad, se recordaba ayer y lo digo porque creo que debemos tenerlo en la mente, se planteaba que cuántos habitantes tenían ellos, 2.000.000, prácticamente lo que tiene Mendoza y salía la pregunta, porque era el motivo de la charla de aquella época, cuántos delitos o muertes tenían por la delincuencia en el país Vasco, los funcionarios se tuvieron que ayudar mutuamente y terminaron diciendo que ese año habían tenido 3 muertes.

Esto lo digo, porque como decía el diputado Cassia, en los últimos años tenemos una crisis donde la inseguridad está llegando alrededor y en promedio de 500 muertos por año en la Provincia de Mendoza.

Simplemente para aportar cuál lejos estamos de la inseguridad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -El Cuerpo deberá perfeccionar la moción que debe ser girado a una comisión permanente.

Presidencia se gire a la Comisión de LAC.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: nuestro bloque por intermedio de los diputados Petri e Infante, adelantamos que queríamos fuera tratado ahora, porque entendemos como dijo el diputado Cassia, esto no es más que un proyecto de resolución, no obliga a nadie, es una expresión política, entonces si empezamos a darle o mandarle a comisión es como esquivarle al bulto.

Creo que se puede tratar y si no hay consenso sobre la resolución, pero creo que es importante que sea tratado en este Cuerpo, porque somos los diputados los que vamos a decidir y si lo mandamos a comisión va a estar 1 mes más dando vueltas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: sin mal no interpreto quien ha originado el proyecto es el diputado Cassia, y lo planteado es que busca un amplio consenso para que esto se pueda llevar adelante, el consenso no está por eso acordamos una moción de que pase a la Comisión de LAC.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: si el diputado Cassia, no está de acuerdo lo puede retirar también, nosotros lo que pedimos es el tratamiento y la votación en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: a medida que pase la sesión me dan más ganas de retirar el proyecto que tratarlo, no tengo ningún problema, no busco otra intención que tratarlo hoy, mañana, o cuando sea, tratarlo en el ámbito de la Bicameral, lo que decía su presidente de tratarlo con otros expedientes, todos sabemos que no despacha la comisión, tampoco nació ayer, tengo algunas experiencias en la Legislatura, no vine con este proyecto a ganar un título para el diario de mañana, pido un cuarto intermedio que nos pongamos de acuerdo.

No busco un título para el diario de mañana, porque si la Legislatura lo aprueba por voto dividido algunos van a tener rédito y después la explicación a las víctimas del delito, que nos están diciendo muchachos tienen una oportunidad, de alguna manera va a ser beneficioso para algún sector.

Tengo intención que esto se ponga en marcha y no ganar un título en los diarios, por eso si nos ponemos de acuerdo en el cuarto intermedio y sino procedo a retirarlo y mañana plantearlo en la Bicameral, no tengo ningún problema en que lo trate la Bicameral como opinión o como sugerencia o que lo trate LAC si es una cuestión que hay que despachar y sino que lo trate Labor Parlamentaria en conjunto con todas las comisiones que he mencionado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 16.09.
- A las 16.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: en virtud de que este expediente pueda generar una votación dividida, en donde no se alcancen las mayorías necesarias para que tenga efecto, como autor del proyecto creo que no se ha entendido el mensaje que se quiso dar sobre esta situación.

Solicito que pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, al haber hecho el pedido de todos los proyectos el presidente de la Bicameral de Senadores y Diputados, automáticamente lo va a tener para mañana o los próximos días y lo trataremos en el ámbito de la Bicameral, lo cual a mí no me disgusta, porque es la comisión específica integrada por todos los bloques de ambas Cámaras.

Teniendo en cuenta que voy a cumplir con la palabra de no someter esto a la puja política para ganar un título en el diario de mañana que me pueda favorecer, quien le habla le solicita que este proyecto pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y seguramente, cuando venga la próxima manifestación de víctimas del delito, voy a tener la tranquilidad de sentarme frente a ellos y de haber cumplido con mi palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Expediente 61071.
Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: verdaderamente ha sido muy instructiva la sesión de hoy, como muchas otras y le voy a pedir permiso al diputado preopinante para tomar algunas expresiones suyas.

Primero: ¿qué significa proyecto de resolución?

Proyecto de resolución es una iniciativa, una propuesta, una opinión de un legislador integrante de un bloque donde da su visión sobre un problema X, dentro o fuera del Orden del Día, evidentemente con un fuerte impacto provincial.

El proyecto del expediente 61071, su título es un proyecto de resolución, con los mismos fundamentos que se han dado en esta misma Cámara hace unos instantes.

Este proyecto encierra una visión pragmática de la economía del Sur de la Provincia. Estamos en el mes de marzo, ya pasaron las 3 cosechas más importantes de la Provincia, la cosecha del carozo, y estamos casi en la mitad de la cosecha más emblemática que tiene la Provincia, que es la de la vitivinicultura.

Esta oportunidad o necesidad de iniciativa política es lo que ha motivado a esta expediente. No preocupado por los títulos de los diarios, pero tampoco por la reunión que tendremos mañana jueves en el recinto del Concejo Deliberante con la participación del Ministro de Economía o algún representante de esa cartera.

Esta reunión será la tercera en la que el sector de la ciruela ha logrado convocar, junto a productores y a industriales, a la totalidad del marco político incluyendo a los integrantes de ambas comisiones de Economía, de Diputados y de Senadores.

Desde mi humilde misión, que se puede o no compartir, hay algunos reparos de que esto se trate sobre tablas, pero lo que anima a este legislador y a este bloque es que no habrá ningún inconveniente en pasarlo a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, no sin antes recordar que como todo proyecto, se puede estar a favor o en contra y tampoco se busca un hecho demagógico ni un impacto publicitario desde la prensa amarilla; sí hay una convicción de quien firma este proyecto, que hay temas que no son de este gobierno, sino que son viejos problemas sin solución.

Hemos discutido muchísimas veces en esta Cámara la Tasa Cero, Ingresos Brutos, y hoy hemos rendido un homenaje a un gobernador insigne que en el año 30 y pico entendía este problema y, lo rebajó, porque no era conveniente ni oportuno.

Estamos hablando y pidiendo el pedido de sinceramiento de stock de la materia prima ciruela en la producción y en la industria, y eso no tiene que ser confundido con una medida restrictiva de importaciones de materia prima de Chile. Lo único que pedimos es certeza de los volúmenes de

producción que tenemos en la Provincia de Mendoza.

Citamos un fundamento, y a las pruebas nos remitimos, que en el sector vitivinícola, en la administración anterior, cuando se mueve el stock técnico que hay en bodega, la Provincia de Mendoza importó 3.000.000 de litros de vino tinto, supuestamente porque impactaba considerablemente en el precio del vino, en el stock técnico de bodega y liberaría despacho de consumo. Obviamente es otro mercado.

Desde este bloque cómo no vamos a ser prudentes en buscar una salida si la misma experiencia no causó buen resultado en la vitivinicultura. No decimos impedir, decimos detener, diferir la decisión política hasta que tengamos el sinceramiento de los bloques.

También hemos hablado de las barreras arancelarias. Todo el mundo sabe que Argentina hoy no es competitiva en los mercados internacionales por un sin número de factores, el IVA al 10 y medio por ciento no es un cuestionamiento que, desde este bloque del Partido Demócrata, se innova o debuta. El costo del puerto de Buenos Aires es ampliamente conocido por un montón de actividades y de economías regionales; los anticipos de abono, no hay sector de la producción que no pase por un reclamo legislativo pidiendo el adelanto o un anticipo para el financiamiento de las tareas culturales.

En aras a esta razonabilidad es que quien habla no está atornillando un proyecto o forzando una discusión, ni una votación en consecuencia.

Por lo tanto, desde este bloque queremos allanar el camino de la discusión para que sea constructiva, amplia, profunda como la que supuestamente tendremos mañana en San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: agradezco el pase a la Comisión de Economía porque la parte resolutive del proyecto plantea restringir el ingreso de ciruela chilena hasta no tener certeza del stock local en manos de productores e industriales. Una medida "morenista", digamos, porque lo que está restringiendo son las importaciones, pero acá no hay ninguna sustitución.

Cuando se toma una medida económica hay implicancias políticas internacionales, de cancillería, de relaciones entre los países de la región, por eso para poder analizar esta propuesta con mayor profundidad es que pedimos que pase a la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: está bien, me parece que hay preocupación por un tema que motivó la primera reunión en San Rafael. Allí las Comisiones de Economía de ambas Cámaras, tuvimos una

reunión con productores e industriales del sector de la ciruela, también habían legisladores nacionales, donde se planteó una problemática, una situación compleja, difícil del sector de la ciruela, que tenía que ver con un año pobre, con una magra cosecha, por las inclemencias climáticas, por la falta de agua en el momento de la floración; sí debemos decir que la cosecha de ciruela en el Sur de la Provincia, en Alvear y en San Rafael, que es el 80% que se exporta en el país, es mala.

Los industriales tienen una profunda preocupación porque tienen mercados internacionales ganados, tienen que salir a cumplir con la demanda internacional y todos sabemos lo importante que es y lo difícil que es sostenerlo.

Los productores estiman que dejar entrar ciruela de Chile va en detrimento de los pequeños productores que algo tienen y que esperaban mejorar su precio.

Esta es la situación del Sur, y los legisladores, de alguna manera, queremos ser nexos entre la oferta y la demanda y donde el Estado no debe estar ausente, por eso pedimos la presencia del ex ministro pero después de esas reuniones en el Parlamento con los productores e industriales fueron productivas; el último viernes llegaron a un acuerdo en los números y en los cupos para que se les autorizara importar porque entendían que había una escasez marcada, y los industriales comprometieron algún dinero para que los pequeños productores pudieran iniciar sus labores, ya se apoda, abono, subsidios para poder trabajar las fincas.

Se convino la reunión para mañana jueves en el Concejo Deliberante.

No está mal el proyecto, debemos tener la reunión mañana y que se solucionen algunas cosas y que se avance con el gobierno provincial.

También habían algunos reclamos al gobierno nacional, que tenían que ver con los aranceles, sobre todo con la ciruela, donde Chile es nuestro principal competidor y no tiene aranceles.

También tenía que ver el gobierno nacional con el reintegro del IVA, cosa que sufrían los industriales ya que es mucho dinero el que tienen en juego y hay mucho trámite burocrático para su reintegro. Allí estaba el senador Sanz, el que se llevó la inquietud.

Lo importante es la reunión de mañana, ya que pueden haber gestiones o soluciones para los productores y para los industriales, y si eso no ocurre, este proyecto va a ser aprobado por este bloque, porque hemos trabajado todos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: se hizo un poco de historia, pero lo más importante y más allá de la poca ciruela que hubo, que fue lo negativo para los productores, pero buscando la parte positiva esta situación llevó a que los empresarios compartieran la

mesa con los productores, porque años atrás, cuando la cosecha era buena, las producciones eran importantes en San Rafael y en General Alvear, la verdad es que este sector y los pequeños productores nunca pudieron sentarse en una mesa de discusión con los empresarios, más allá de los esfuerzos del Estado para conformar una mesa de diálogo.

Hoy están todos los actores sentados. Es cierto que le sale por hectárea 7.500 pesos el laboreo cultural, que los precios no le permiten trabajar la finca para garantizar para el próximo año una buena cosecha, esto tiene muchas consecuencias como la falta de diálogo de algunos empresarios que no tuvieron la capacidad de sentarse y entender que los productores le permiten mantener también sus industrias.

Empezó a acordarse algunos puntos. Surgieron varias alternativas, hubo empresarios que tuvieron el valor de ofrecer su industria y asociarse con él, trabajar en forma conjunta, alguno planteó invitar esto de la COVIAR, los que empezaron hacer los bodegueros hace muchos años de adelantar dinero a sus clientes para trabajar sus cultivos.

Había un principio de negación donde los productores decían por qué vamos exportar ciruela de Chile cuando tenemos un stock, entonces acordaron que no era el stock suficiente para cubrir el mercado internacional, iban a perder algunos commodities entonces había que empezar a rever esa situación, hoy la discusión está en cuántos kilos van a acordar para exportar para que tampoco se stockeen y el año que viene tengamos la problemática no permitan pagar un justo valor de la ciruela, esta es la discusión que se va a terminar de cerrar mañana a partir de las 17.00 en el Concejo Deliberante de San Rafael entre productores y empresarios, quien concurra del Ministerio de Agro Industria es importante que lleve datos concretos de la cantidad de ciruelas que estén en manos de pequeños productores y se pueda establecer un precio.

Por eso compartimos el espíritu del proyecto del diputado Ríos, hay situaciones que son a nivel provincial y otras a nivel nacional, esto también va en defensa de los productores del oasis Sur, pero en un proyecto que estábamos haciendo con los diputados Limas, Lisardi, Langa respecto a ponerle números concretos porque no es limitar o cerrar la exportación, sino poner números concretos a lo que se acuerde entre empresarios y productores, lo cual avalaría el trabajo de los legisladores del Cuarto Distrito en apoyo de los productores cirueleros del Sur.

Entiendo cuando el diputado Ríos dice que no es para hacer demagogia, pero creo que en esto hay un compromiso de todos los legisladores del Cuarto Distrito, entonces, somos todos los que ponemos la cara, con la voluntad de trabajar en la misma dirección y sería bueno consensuar y tener este diálogo y poner en valor el no oportunismo de algunos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para aclarar el contenido y la semántica del verbo restringir que es muy distinto a prohibir. Creo que esto es liminar y no admite la mínima discusión.

Elegimos el verbo restringir porque implica una evaluación en tiempo y forma de cual es la mejor decisión política que se vaya a tomar, quiero agradecer el sentido de humor con que el diputado Arenas nos tilde de morenistas pero muy lejos de ese criterio, el nacional, está la intención provincial de analizar muy bien la decisión que se vaya a tomar. También agradezco el respaldo del presidente de la Comisión de Economía y del diputado Guerra, creo que en ese sentido estamos avanzando, pero con visiones distintas y esto es legítimo de los sillones que estamos ocupando en la Legislatura.

En la última semana de diciembre y la primer semana de enero vaticinamos que romper con la tasa cero iba a generar las discusiones que estamos teniendo y estamos en marzo y en distintos sectores hemos escuchado los reclamos de esos impactos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia les recuerda que los productores no han designado la tasa cero en la votación de la Ley Impositiva.

Continúa en el uso de la palabra, el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: totalmente de acuerdo y le agradezco el ayuda memoria, lamentablemente en el criterio de integración producción primaria e industria, el impacto de la industria va a recaer en el consumidor final o en el precio de la producción, permítame disentir y le agradezco su recordatorio.

Justamente el Partido Demócrata es el defensor de las reglas del mercado de un mercado inteligente, no de un mercado que sea como en estos artificios de la economía liberal en algunos aspectos y contradictoriamente proteccionista en otros, el mejor ejemplo de esto es Estados Unidos que lleva a la práctica un criterio de total pragmatismo en la famosa relación, costo beneficio en la cosecha del trigo.

Es cierto el tema de la cupificación y a eso vamos todos y para eso tenemos que tener la certeza que tienen hoy productores y exportadores en la mejor salida del sector.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vamos a excluir de los expedientes enunciados por Secretaría los tres que tienen acuerdo para ser postergados, 61049, giro a la Comisión de Economía, 61071 que ha sido aceptado por el autor del proyecto y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y el expediente 61080.

Se va a votar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 61049, 61071 y 61080.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 28, 37 y 50)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: es para solicitar preferencia para el expediente 58046.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la preferencia solicitada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: recién acabamos de votar un proyecto pedido de informe a la Suprema Corte de distintos organismos relacionados con los títulos supletorios que están en vigencia en toda la Provincia y tiene un sentido y un porqué y es que ha dejado de tener vigencia la prórroga de la Ley 8140 a la Ley 6086 de Arraigo de Puesteros que suspendía en realidad todos los procesos de desalojos derivados de títulos supletorios.

Voy a leer el artículo primero de la Ley 8140: "Modifícase el artículo 1º de la Ley 7333 el que quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos previstos por el artículo 39 de la Ley 6086 de arraigo de Puesteros ampliase hasta el 31 de diciembre de 2011 la suspensión de los procesos iniciados cualquiera sea su estado incluido aquellos que se encuentran en ejecución de sentencia". A los efectos me remito al artículo 39 de la Ley 6086, que decía: "Considerando los objetivos de protección social previstos en la presente ley, en razón de la excepcionalidad de sus previsiones y de la situación de emergencia que debe resolver, suspéndase por dos años todos los procesos de desalojo, títulos supletorios cuya finalidad sea la modificación de la situación de ocupación efectiva, tenencia o determinación de derechos o de los inmuebles de dominio privado del Estado o de particulares incorporados o que se incorporen en el futuro al programa previsto en la presente ley".

Hoy día nuestros puesteros están sin defensa efectiva y la ley ha vencido y estamos en período de sesiones extraordinarias y, por ende, no podemos tratar de modificar o ampliar los plazos de la Ley 8140. Pediría y hago una petición personal al presidente de la Cámara que, a través de él solicitar al Ministerio de Gobierno que se elabore un proyecto para que sea tratado en forma inmediata en esta

Cámara, a los efectos de ampliar los alcances de la Ley 8140 con el fin de proteger a los puesteros que están en proceso de desalojo derivado muchas veces de algunos negociados con tierras que eran fiscales o particulares y que afectaba a la gente que menos tenían. En esto va mi reconocimiento a la ex diputada Mireya Díaz y al padre Contreras que trabajaron mucho en esto para tener un pronto tratamiento de una prórroga de la Ley 8140.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente, es para pedir un cambio de giro para el expediente 55851, que es una adhesión a la Ley Nacional de Bosques, que tiene ingreso a la Comisión de Economía y luego a Legislación, solicito que se incorpore a la Comisión de Hacienda y que sea la primera que trate el expediente, porque tiene impacto en la Ley Provincial, creemos conveniente que lo verifique primero la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Limas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 53)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: dos cuestiones.

La primera, reiterar, más allá que hemos acordado un cuarto intermedio, la invitación sobre el tema YPF que no vino, solicitamos, a través de Presidencia, se reitere la invitación a través de la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, para el próximo martes a las 18.00.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este es un tema de Labor Parlamentaria, se viene reiterando, ahora ha sido el diputado Ríos, pero generalmente se están agregando el mismo día de la sesión, proyectos que los terminamos discutiendo sin tener acuerdo en Labor Parlamentaria.

Lo que solicitamos a todos los presidentes de bloque, es que acordemos todos los proyectos que se van a tratar y excepcionalmente, tratemos aquellos que tengan acuerdo por fuera que sea una excepción y no permanentemente se estén ingresando posterior a Labor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión del expediente 59967, Ley de Economía Social y que tome estado parlamentario el despacho del 57375.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Carmona.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 54)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para que tomen estado parlamentario los despachos contenidos en los expedientes 57312 y 57588.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la toma de estado parlamentario de los despachos de los referidos expedientes.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 55)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en el mismo sentido de los expresado por el diputado Arenas, que respetemos los acuerdos de Labor Parlamentaria, también entiendo que el proyecto incluido por el diputado Cassia, fue una excepcionalidad, tengamos una pequeña labor antes de iniciar la sesión para que no pase lo que pasó hoy, y tener una discusión en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que las únicas excepciones se han dado los días que son feriados los lunes, puesto que se cargan el martes todas las iniciativas y a veces no llegan a tiempo, cuando exista un volumen importante de excepciones, haremos una Labor complementaria el miércoles.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Son las 16.50.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Expte. 60202)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase un Fondo de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) en el ámbito del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, el cual será destinado a productores, personas físicas o jurídicas y/o consorcios para la reparación y creación de pozos surgentes.

Art. 2º - La ayuda a cada productor será del cincuenta por ciento (50%) del costo de la reparación o creación del pozo surgente, esta ayuda será no reintegrable o subsidio para los productores.

Art. 3º - La ayuda antes mencionada será entregada siempre y cuando el emprendimiento este aprobado por el Departamento General de Irrigación.

Art. 4º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología, afectara los fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012, para la creación del Fondo mencionado en el artículo 1º.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1303

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 17 de la 14ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 14-3-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 1304

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Luis Francisco y Fabián Miranda, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 1305

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir una aclaración, respecto al proyecto de resolución del diputado Vinci, sobre la Caverna de Las Brujas, Departamento Malargüe, aprobado en la Sesión de Tablas del 14-3-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

(Expte 56019)

RESOLUCIÓN N° 1306

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 308 Expte. 56019/10 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

(Expte. 57924)

RESOLUCIÓN N° 1307

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57924/10, proyecto de resolución de la diputada Lemos, invitando al presidente de la Liga Mendocina de Fútbol a reunión de la Comisión de Turismo y Deportes, a fin de que informe sobre el proyecto nacional "Ley de Fútbol" en tratamiento en el H. Congreso de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

(Expte. 60647)

RESOLUCIÓN N° 1308

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60647/11, proyecto de declaración del diputado Dimartino, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo gestionase que la Provincia de Mendoza sea una de las sedes del Torneo Cuatro Naciones de Rugby, a disputarse en agosto de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 50692)

RESOLUCIÓN Nº 1309

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50692/08, proyecto de ley de la diputada Pérez, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpore a los circuitos turísticos el de las Casuchas del Rey.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 60086)

RESOLUCIÓN Nº 1310

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60086/11, proyecto de resolución del diputado Vicchi, declarando de interés provincial el proyecto para la creación de la "Reserva Paisajística Cultural Villa El Challao".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 56718)

RESOLUCIÓN Nº 1311

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56718/10, proyecto de resolución del diputado Montenegro, instando a los senadores nacionales por Mendoza a votar afirmativamente la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 56762)

RESOLUCIÓN Nº 1312

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56762/10, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que los senadores nacionales por Mendoza apoyen la media sanción de la H. Cámara de Diputados, que otorga el 82% móvil a los ingresos de los pasivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 56749)

RESOLUCIÓN Nº 1313

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 467 Expte. 56749/10 -De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56749/10, proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando beneplácito ante la sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de ley que establece el haber garantizado mínimo equivalente al 82% del salario mínimo, vital y móvil fijado a los trabajadores activos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 43814)

RESOLUCIÓN Nº 1314

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43814/06, proyecto de ley del diputado Arenas, incluyendo en el Presupuesto año 2007, partida Ministerio de Salud, la compra de un equipo de hemodinamia con sistema de Rayos X para diagnósticos cardiovasculares e intervencionistas, que permite aplicaciones en adultos y niños, con destino al Hospital Pediátrico Humberto Notti.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 48005)

RESOLUCIÓN Nº 1315

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48005/08, proyecto de ley del diputado Gantús, creando el "Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de Personas con Discapacidad Auditivas".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 48934)

RESOLUCIÓN Nº 1316

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 470 Expte. 48934/08 -De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48934/08, proyecto de ley del diputado Casado, creando un gabinete psicopedagógico en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 51001)

RESOLUCIÓN Nº 1317

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51001/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Premio Provincial a las Buenas Prácticas en la Prevención y Promoción de la Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 43504)

RESOLUCIÓN Nº 1318

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43504/06, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Unidad Coordinadora Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18

RESOLUCIÓN Nº 1319

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 57746/10 -Resolución Nº 2630 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Hospital Sícoli, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57747/10 -Resolución Nº 2631 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Área de General Alvear, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57749/10 -Resolución Nº 2632 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Área de La Paz, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) y 80 de la Ley 8154 y Arts. 4º, 35, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57750/10 -Resolución Nº 2633 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Área de Tunuyán, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57751/10 -Resolución Nº 2629 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para la Subdirección Administrativo Contable -Subsecretaría de Gestión de Salud, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 57752/10 -Resolución Nº 2628 de fecha 17-11-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, para el Hospital Illia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 35, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

Nº 58060/11 -Resolución Nº 2605 de fecha 12-11-10 y Decretos Nros. 2910 y 2912 de fecha 21-12-10, aprobando convenios de servicios personales para prestaciones indispensables para ser comunicado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios de esta H. Cámara, de conformidad a lo dispuestos por Leyes 7.557, Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557, Ley de Presupuesto 8154 y su Decreto Reglamentario 366/10.

Nº 58258/11 -Resolución Nº 3306 de fecha 28-12-10, aprobando Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, para ser comunicado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8154 y su Decreto Acuerdo 366/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 1320

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 54545 y 57791, Ente Regulador Eléctrico remite informe, según Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H. Tribunal de Cuentas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20

RESOLUCIÓN Nº 1321

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 57357/10 -Decretos Nº 1464, 293, 1270, 994, 1883, 939 y 1750 de 2010, informe correspondiente al período de julio-agosto del año 2010 de los "Subsidios Otorgados", de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

Nº 58173/11 -Decretos Nros. 2538, 1635, 2114, 2115, 1638, 2539, 1987, 2799, 2537, 2598, 2378, 2778, 2850 y 2211 correspondientes al período de noviembre-diciembre de 2010 de los subsidios otorgados por la Gobernación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6154.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21

RESOLUCIÓN Nº 1322

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Nº 57429/10 -Contaduría General de la Provincia, remite informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 31/5/10 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, según lo dispuesto por Ley 6694

Nº 57679/10 -Contaduría General de la Provincia, remite información respecto al Estado de Situación Patrimonial al 30-6-10 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22

(Expte. 60202)

RESOLUCIÓN Nº 1323

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60202 del 26-10-11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un Fondo de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) en el ámbito del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, el cual será destinado a productores físicos, jurídicos y/o consorcios para la reparación y creación de pozos surgentes.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho la sanción del H. Senado, con modificaciones, obrante a fs. 7 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del
mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

RESOLUCIÓN Nº 1324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 61058 del 19-3-12 -Proyecto de resolución de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara al "IX Festival Mendoza Flamenca", a realizarse en la Provincia de Mendoza del 28 de abril al 27 de mayo de 2012.

Nº 61068 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Babolené, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe sobre la existencia de litigios por títulos supletorios iniciados en las cuatro (4) circunscripciones judiciales de la Provincia.

Nº 61069 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder

Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules, Departamento San Rafael.

Nº 61070 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre puntos relacionados con el ordenamiento de los cauces que genera el río Atuel en el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules, ubicado en el Departamento San Rafael.

Nº 61072 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación informe sobre diversos puntos referidos al estado y conservación de las líneas férreas que se encuentran en la Provincia de Mendoza.

Nº 61081 del 21-3-12 -Nota del presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad, solicitando al presidente de esta H. Cámara, gestionase ante el vicegobernador de la Provincia, para que todos los expedientes relacionados con seguridad que se encuentren en distintas comisiones de esa H. Cámara, sean remitida a la Comisión Bicameral de Seguridad.

Nº 61082 del 21-3-12 -Nota del presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad, solicitando al presidente de esta H. Cámara, remita a esta Comisión Bicameral de Seguridad, todos los expedientes relacionados con seguridad que se encuentren en distintas comisiones de este H. Cuerpo.

Nº 61048 del 16-3-12 -Proyecto de declaración de la diputada Carmona, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad evalúe la posibilidad de crear una dependencia policial dentro del predio, ubicado en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, actual Colonia 9 de Julio perteneciente a la DINAF, en el que se creara un "Centro Campamentista Infante Juvenil".

Nº 61059 del 19-3-12 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara la refuncionalización de la Colonia 9 de julio ubicada en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, destinada a la creación de un "Centro Campamentista Infante Juvenil".

Nº 61060 del 19-3-12 -Proyecto de resolución de la diputada Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara los festejos realizados el 16 de marzo de 2012, con motivo del 63º Aniversario de la Creación de la IV Brigada Aérea.

Nº 61065 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Muñoz, declarando de

interés de esta H. Cámara de Diputados las 9ª Jornadas de Ambiente y 1º Eco-feria Regional, a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio de 2012 en el Departamento Malargüe.

Nº 61066 del 20-3-12 -Proyecto de resolución de los diputados González y Guerra y de las diputadas Ramos y Langa, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, informe sobre el aumento en el precio de los combustibles en los Departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe.

Nº 61076 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisando Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Nº 61077 del 20-3-12 -Proyecto de declaración del diputado Miranda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisando Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Nº 61073 del 20-3-12 -Proyecto de declaración de la diputada Zalazar, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las acciones necesarias para la instalación de luminarias de columnas de acero con brazo pescante, en la calle Robert, desde su intersección con la Ruta Nacional 7 hasta la Ruta Provincial Nº 50, ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento General San Martín.

Nº 61078 del 20-3-12 -Proyecto de declaración de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara la obtención del Título Súper Gallo de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) por la púgil Argentina Jéssica Marcos.

Nº 61089 del 21-3-12 -Proyecto de resolución de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara el Turismo Carretera que se correrá en el Departamento San Martín, los días 6, 7 y 8 de abril de 2012 en el Autódromo Jorge Ángel Pena.

Nº 61061 del 19-3-12 -Proyecto de resolución de los diputado Scattareggia y De Miguel, solicitando al jefe la Policía de Mendoza informe sobre puntos vinculados al servicio denominado "911".

Nº 61062 del 19-3-12 -Proyecto de resolución de los diputados De Miguel, Scattareggia y Guizzardi y de la diputada Yazenco, solicitando al Poder Ejecutivo gestionase ante los órganos competentes nacionales, la autorización y los fondos necesarios para construir un cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido Este-Este del Acceso Este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza, Distrito Villa Nueva y la intersección de los Accesos Este y Acceso Sur, Departamento Guaymallén.

Nº 61064 del 19-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Parés, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, informe sobre diversos puntos relacionados con el Expte. 5897-G-2008.

Nº 61090 del 21-3-12 -Proyecto de resolución de los diputados Babolené, Pintos y Barrigón y de las diputadas Zalazar, Ramos y Femenia, invitando al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable a reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informe sobre situación de los basurales a cielo abierto "El Pozo" del Campo Papa, Departamento Godoy Cruz; el de calle Barrera también conocido como "El Humito" y el que se encuentra sobre el río Mendoza en calle Miguez, Departamento General San Martín.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 61024, 61039, 61043 y 61047.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 61058)

RESOLUCIÓN Nº 1325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "IX Festival Mendoza Flamenca", a realizarse en la Provincia de Mendoza del 28 de abril al 27 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 61068)

RESOLUCIÓN Nº 1326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que, a través de quien corresponda, informe sobre la existencia de litigios por títulos supletorios iniciados en las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme los siguientes puntos:

a) Cantidad de litigios iniciados en los departamentos que tenga terrenos no irrigados.

b) Identificación de inmuebles sobre los que terceros ajenos a la posesión pretenden obtener el título registral.

c) Detalle de los actuales titulares registrales de los inmuebles en litigio, aclarando si es el Estado provincial o particulares.

Art. 2º - Solicitar a la Asesoría General de Gobierno, informe el detalle de los procesos judiciales en los que ha intervenido, por interposición de prescripción adquisitiva de terrenos fiscales ubicados en la Cuarta Circunscripción Judicial y si están incluidos en el Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza", creado por Ley 6086.

Art. 3º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, informe sobre el funcionamiento del "Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no irrigadas", tareas desarrolladas desde su creación y razones que han impedido que los poseedores o tenedores de los puesteros y sus familias que ocupan las tierras no hayan recibido los títulos registrales que les permitan defenderse de quienes pretenden obtener el dominio sin que hayan detentado en algún momento la posesión.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 61069)

RESOLUCIÓN Nº 1327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe acerca de los siguientes puntos relacionados con el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules:

a) Si los embalses de El Nihuil y Valle Grande y los respectivos tramos de cauce del río Atuel se encuentran contaminados por el vertido de efluentes cloacales.

b) Si la planta depuradora y de tratamiento de efluentes cloacales emplazada en la cabecera del dique El Nihuil se encuentra en funcionamiento. En caso negativo indicar las causas y los efectos que la misma produce.

c) Si a la fecha esa Secretaría realiza controles de cumplimiento de obligaciones ambientales a la empresa HINISA e HIDISA, en caso afirmativo remitir copia respaldataria de los mismos.

d) Si a la fecha se han efectuado los controles fitosanitarios y entrópicos referidos a la calidad del agua embalsada, fauna y flora acuática existente en el complejo.

e) Si existe en esa Secretaría algún antecedente de planes de evacuación frente aluviones, crecidas, fisuras, roturas, desmoronamientos, deslizamientos y cualquier otra contingencia de peligro, remitir copia.

f) Si existe algún antecedente de mapeo geológico de las distintas fallas, fisuras, grietas o cualquier otro accidente estructural en las zonas aledañas y colindantes a los embalses precitados y sus respectivas presas, remitir documentación respaldataria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27

(Expte. 61070)

RESOLUCIÓN N° 1328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe acerca de los siguientes puntos relacionados con el ordenamiento de los cauces que genera el río Atuel en el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules ubicado en el Departamento San Rafael:

a) Si los sucesivos cortes de caudal afectan las cotas de generación hidroeléctrica y por lo tanto impactan en los volúmenes de provisión de agua y generación de regalías.

b) Si a la fecha se ha respetado y en su caso objetado, el cumplimiento de las distintas líneas de ribera, reserva, seguridad y sirga a ambos lados del río Atuel por el municipio de San Rafael y privados autorizados y no autorizados.

c) Si ha existido alguna rectificación del cauce, autorizada o no. En caso afirmativo, informar responsables de las mismas.

d) Si se han producido socavamientos autorizados de taludes de los cerros aledaños. En caso afirmativo informar responsables de tales actos y si se han realizado las denuncias pertinentes por las posibles irregularidades detectadas en su caso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 61071)

RESOLUCIÓN N° 1329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 61071 del 20-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo realizase los actos útiles y conducentes que permitan descomprimir los graves

inconvenientes que atraviesan los productores y empresarios que tienen que ver con la producción, cosecha y venta de ciruela en la Provincia.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 61072)

RESOLUCIÓN N° 1330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF), pusiese en conocimiento de esta H. Cámara información sobre los siguientes puntos:

a) Si existe relevamiento sobre el estado y conservación de las líneas férreas que se ubican en la Provincia de Mendoza y cuya concesión pertenece a la empresa América Latina Logística (Ferrocarril Gral. San Martín). De existir, tuviese a bien remitir copia certificada del mismo.

b) Si existe relevamiento sobre el estado y conservación de las líneas férreas que se ubican en la Provincia de Mendoza y cuya concesión pertenece a la empresa Benito Roggio (Ferrocarril Belgrano Cargas). De existir, tuviese a bien remitir copia certificada del mismo.

c) Si se le ha otorgado algún tipo de subsidio a las empresas América Latina Logística y Benito Roggio. En caso afirmativo, nos remitiese detalle con fecha y monto de los mismos. Asimismo indicase que porcentaje de esos subsidios fueron destinados al mantenimiento y conservación de la red ferroviaria que se ubica en el territorio de la Provincia de Mendoza.

d) Si existe relevamiento del estado de mantenimiento de la infraestructura de seguridad ferroviaria, demarcación y señalización existente en la Provincia de Mendoza. De existir, tuviese a bien remitir copia certificada del mismo.

e) Si existe un protocolo para ser ejecutado en caso de accidentes y/o contingencias ferroviarias, nos remitiese copia del mismo.

f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 61081)

RESOLUCIÓN Nº 1331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al vicegobernador de la Provincia remita todos los expedientes relacionados con la problemática de seguridad que se encuentran en las distintas comisiones de ese H. Cuerpo, a la Comisión Bicameral de Seguridad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 61082)

RESOLUCIÓN Nº 1332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Dirección de Comisiones de esta H. Cámara, a que remita todos los expedientes relacionados con la problemática de seguridad que se encuentran en las distintas comisiones de este H. Cuerpo, a la Comisión Bicameral de Seguridad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 61024)

RESOLUCIÓN Nº 1333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, analizase la posibilidad de implementar el sistema de entrega de turnos diferidos y la realización de operativos administrativos especiales, a fin de tramitar el otorgamiento de Licencias de Conducir en distritos del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Remitar copia de la presente resolución al H. Concejo Deliberante del Departamento General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 61039)

RESOLUCIÓN Nº 1334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Centenario de la creación de la Escuela Nº 4-001 "José Vicente Zapata", dada la impronta de su función social en la formación de las jóvenes generaciones.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el Centenario de la creación de la Escuela N° 4-001 "José Vicente Zapata".

La institución educativa fue creada en 1912 por el entonces director de Escuelas de la Provincia, el profesor Simón Semorille. Fue la primera escuela dependiente del gobierno de Mendoza, ya que hasta ese entonces las que existían eran de jurisdicción nacional.

Comenzó a funcionar como escuela industrial en el local de la Escuela Primaria Presidente Quintana y, en 1914, recibió el nombre que hoy lleva: Dr. José Vicente Zapata.

Desde su fundación, la escuela funcionó en locales prestados y, tras un largo peregrinar, finalmente a comienzos del ciclo lectivo de 1996, se concretó el anhelado sueño del edificio propio, en Coronel Rodríguez 499 de Ciudad Capital.

En razón de lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorena Saponara

34
(Expte. 61043)

RESOLUCIÓN N° 1335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el XI Congreso Argentino de Meteorología "CONGREMET XI", a realizarse entre el 28 de mayo y el 1 de junio de 2012, en el Centro de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 61047)

RESOLUCIÓN N° 1336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir en todos sus términos a la "Declaración de Ushuaia", que ratifica la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; aprobada por la Comisión Bicameral de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional, en la reunión realizada el 25 de febrero de 2012 en Ushuaia, y ratificada por la Cámara de Senadores de la Nación el 14 de marzo de 2012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 61048)

RESOLUCIÓN N° 1337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad evaluase la posibilidad de crear una Dependencia Policial en la Colonia 9 de Julio, perteneciente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), ubicada en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, en cuyo predio se creará un "Centro Campamentista Infante Juvenil".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 61049)

RESOLUCIÓN Nº 1338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente expediente:

Nº 61049 del 19-3-12 -Proyecto de declaración del diputado Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General Legal y Técnica, dispusiese la suspensión momentánea del Centro Único de Autorización de Descuentos (CUAD).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 61059)

RESOLUCIÓN Nº 1339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la refuncionalización de la Colonia 9 de Julio ubicada en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, destinada a la creación de un "CENTRO CAMPAMENTISTA INFANTO JUVENIL".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 61060)

RESOLUCIÓN Nº 1340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los festejos realizados el viernes 16 de marzo de 2012, con motivo del 63º Aniversario de la creación de la IV Brigada Aérea.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara los festejos realizados el viernes 16 de marzo del corriente año, con motivo del 63º Aniversario de la creación de la IV Brigada Aérea.

Es importante recordad que la actividad aérea militar en Mendoza comenzó durante 1928, mediante la instalación del "Grupo IV de Observación Aérea".

En la actualidad la IV Brigada Aérea tiene la única "Escuela de Pilotos de Caza" del país, donde los aviadores militares se forman con la aeronave de fabricación nacional: Pampa.

En razón de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorena Saponara

40
(Expte. 61065)

RESOLUCIÓN Nº 1341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "9ª Jornadas de Ambiente y 1ª Eco-feria Regional", a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio de 2012, en el Departamento Malargüe, bajo la temática de "Reciclaje y Energías alternativas".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 61066)

RESOLUCIÓN Nº 1342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía que, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, informe quien fue el responsable de autorizar el aumento en el precio de los combustibles en los Departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe y cuales fueron los hechos que motivaron dicho aumento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 61076)

RESOLUCIÓN Nº 1343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 61077)

RESOLUCIÓN Nº 1344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés Histórico, Patrimonial y Turístico al "Solar Histórico" que perpetúa la memoria del ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en la intersección de las calles Lisandro Moyano y Patrón Santiago, frente al Campo Histórico El Plumerillo, del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 61073)

RESOLUCIÓN Nº 1345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía, realizase las acciones necesarias para la instalación de luminarias de columnas de acero con brazo pescante, en la calle

Robert, desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 7 hasta la Ruta Provincial Nº 50, Distrito Alto Verde, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 61078)

RESOLUCIÓN Nº 1346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Obtención del Título Súper Gallo de la Organización Mundial de Boxeo (OMB)" por la púgil argentina YESICA MARCOS.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Concejo Deliberante y a la Municipalidad del Departamento San Martín.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 61089)

RESOLUCIÓN Nº 1347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la competencia Turismo Carretera que se correrá en el Autódromo Jorge Ángel Pena, los días 6, 7 y 8 de abril de 2012, Departamento San Martín.

Art. 2º - Distinguir al intendente de San Martín, don Jorge Omar Giménez por las obras realizadas en dicho autódromo, por posibilitar la participación del pueblo sanmartiniano y de todo el Este mendocino, en tan importante evento.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Concejo Deliberante y a la Municipalidad del Departamento San Martín.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 61061)

RESOLUCIÓN Nº 1348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al director general de Policías de Mendoza que, a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos vinculados al servicio denominado "911":

a) Si el 6 de marzo de 2011, dicho servicio recibió llamadas o denuncias informando del robo del automotor Ford Transit que habría sido utilizado el 9 de marzo de 2012 en el asalto al transportador de caudales en la playa del Hipermercado Carrefour - Godoy Cruz - Mendoza, y en su caso, horarios de cada una y pedidos efectuados por quien llamaba.

b) En caso afirmativo el inciso a), cuál fue la contestación de los operadores, indicando horario de las mismas.

c) Qué decisión se adoptó en el momento, por parte del o los operadores y del personal policial, y qué medidas prácticas se concretaron en relación al hecho delictivo denunciado, indicando horario de las mismas.

d) Si personal policial, antes de las 15.00 del 9 de marzo de 2012, logró alguna información o resultado en la búsqueda de la referida camioneta, y/o la individualización de los autores del robo invocado por su propietario.

e) De existir dichas llamadas, remitir por escrito la desgravación de las mismas, como así también de las respuestas dadas por el o los operadores, y solicitudes efectuadas por éstos.

f) En caso de no haberse concretado el inmediato servicio policial que correspondía a la

denuncia que efectuó el propietario mientras seguían a la camioneta robada, explicar las razones.

g) Si el servicio denominado "911", en la fecha indicada, funcionaba con normalidad, o, si por el contrario, tenía problemas, limitaciones o carencias funcionales, y en su caso explicarlas, e informar si las mismas se mantienen a la fecha del informe que se solicita.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 61062)

RESOLUCIÓN Nº 1349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestionase ante los organismos nacionales correspondientes, la autorización y los fondos necesarios para construir un cierre central entre las vías de circulación vehicular con sentido Este-Oeste del Acceso Este, en el tramo comprendido entre las calles Urquiza del Distrito Villa Nueva, y la intersección de los Accesos Este y Acceso Sur, Departamento Guaymallén, con la finalidad de evitar el cruce por la vía vehicular de peatones y ciclistas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda y hasta tanto se construyese el cierre descripto precedentemente, dispusiese de personal en las zonas mencionadas, con la finalidad de persuadir a posibles peatones que tengan la intención de cruzar por lugares incorrectos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49

(Expte. 61064)

RESOLUCIÓN Nº 1350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe fecha en la que se remitirá copia certificada por Escribanía General de Gobierno del expediente Nº 5897-G-2008, siempre y cuando el estado actual del mismo y las actuaciones de referencia no se encuentren en estado reservado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 4416.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 61080)

RESOLUCIÓN Nº 1351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 61080 del 21-3-12 -Proyecto de resolución del diputado Cassia, convocando en el marco de Ley 6721, al Consejo Provincial de Seguridad Pública, a efectos de que sirva como ordenamiento y evaluación, de las Políticas del Sistema de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario Provincial por el término de un (1) año.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 61090)

RESOLUCIÓN Nº 1352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable al seno de la Comisión de Ambiente, Urbanismos y Vivienda, a fin de informar sobre los siguientes puntos:

a) Situación actual del basural a cielo abierto "El Pozo" del Campo Papa, del Departamento Godoy Cruz; el de calle Barrera también conocido como "El Humito", el basural que se encuentra a las márgenes del río Mendoza, y el de calle Míguez, del Departamento San Martín, todo ello en relación al cumplimiento de la normativa vigente.

b) En el caso puntual del Departamento San Martín, fecha prevista por esa Secretaría para la construcción de una planta de tratamiento y recuperación de residuos sólidos urbanos.

c) Medidas contempladas a realizarse en Chacas de Coria, Departamento Luján de Cuyo, a raíz de haberse transformado el espacio destinado a "BASURA VERDE" en un depósito de residuos sólidos urbanos. Para el caso en que este espacio no sea ambientalmente adecuado para la concentración de residuos, qué acciones llevará a cabo esa Secretaría.

d) Acciones previstas por el asentamiento de un basural a cielo abierto aledaño al Cerro de los Siete Colores de Uspallata, Departamento Las Heras.

e) Situación del COINCE en el Valle de Uco, en relación a:

1- El manejo del mismo y si existe deuda pendiente, situación de la misma.

2- Estado actual de las obras de infraestructura vial que desde su creación se pactaron.

3- Acciones previstas por esa Secretaría referente a la concientización ciudadana a través de programas o campañas educativas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 58046)

RESOLUCIÓN Nº 1353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la Sesión de Tablas del 4 de abril de 2012 (Art. 123 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 58046/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 55851)

RESOLUCIÓN Nº 1354

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 55851.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54

(Expte. 59967)

RESOLUCIÓN Nº 1355

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 59967/11 -Proyecto de ley del diputado Miranda, creando el Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55

(Exptes. 57375, 57312 y 57585)

RESOLUCIÓN Nº 1356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en los siguientes expedientes, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 57375/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Viadana, desafectando del dominio público un inmueble de la Municipalidad de Maipú y afectar al dominio público del mismo municipio dos (2) inmuebles en sustitución.

Nº 57312/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 128 del Código Fiscal -Ley 4362-.

Nº 57588/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 148, Inc a), del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente